

# **Estudios de la vida cotidiana**

**Miradas críticas y disidentes  
desde la Mesa de Mujeres y Diversidad**

**Mitzy Flores-Sequera  
(coord.)**





## **Estudios de la vida cotidiana**

Estudios de la vida cotidiana : miradas críticas y disidentes desde la mesa de mujeres y diversidad / Mitzy Flores Sequera ... [et al.]; Coordinación general de Mitzy Flores Sequera. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-996-8

1. Feminismo. 2. Mujeres. 3. Educación Universitaria. I. Flores Sequera, Mitzy II. Flores Sequera, Mitzy, coord.

CDD 320.5622

Corrección: Emi Martín

Diseño de tapa: Dominique Cortondo Arias

Diseño del interior y maquetado: Eleonora Silva

# **Estudios de la vida cotidiana**

## **Miradas críticas y disidentes desde la Mesa de Mujeres y Diversidad**

Mitzy Flores-Sequera  
(coord.)



## CLACSO

Consejo Latinoamericano  
de Ciencias Sociales  
Conselho Latino-americano  
de Ciências Sociais

### CLACSO Secretaría Ejecutiva

**Karina Batthyány** - Directora Ejecutiva  
**Pablo Vommaro** - Secretario Académico  
**María Fernanda Pampín** - Directora  
de Publicaciones

### Equipo Editorial

**Lucas Sablich** - Coordinador Editorial  
**Solange Victory, Marcela Alemandi**  
**y Ulises Rubinschik** - Producción Editorial



### LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital  
desde cualquier lugar del mundo ingresando a [libreria.clacso.org](http://libreria.clacso.org)

*Estudios de la vida cotidiana. Miradas críticas y disidentes desde la Mesa de Mujeres y Diversidad* (Buenos Aires: CLACSO, abril de 2025).

ISBN 978-987-813-944-9



CC BY-NC-ND 4.0

*La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.*

### CLACSO. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

### Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<[clacso@clacsoinst.edu.ar](mailto:clacso@clacsoinst.edu.ar)> | <[www.clacso.org](http://www.clacso.org)>

# Índice

Presentación .....	9
<i>Mitzy Flores-Sequera</i>	
La feminidad impuesta. Una reflexión sobre las características otorgadas por el patriarcado.....	15
<i>Esther González Guzmán</i>	
Atreverse a decir. Fenomenología del discurso femenino en la poesía venezolana.....	29
<i>Simonny Azul Urdaneta</i>	
Del cuerpo nombrado al cuerpo sentido. Identidades y representaciones del cuerpo femenino .....	39
<i>América Villegas Rodríguez</i>	
Cuerpos parlantes. Experiencia corporal de mujeres que interrumpieron el embarazo.....	61
<i>María Blanca Martorell</i>	
Desmantelando la institución tradicional de la maternidad.....	75
<i>Paula Pirela Piñango</i>	
Claves feministas frente al macho-centrismo-divino .....	87
<i>Carmen O. Mambel</i>	
Justicia de género y políticas públicas. Una revisión comentada de algunos nudos.....	99
<i>Minerva Flores Sequera</i>	

Desafíos y retos de las mujeres venezolanas como traductoras e intérpretes públicas árabe-español en el ámbito diplomático. <i>Una mirada reflexiva.....</i>	115
<i>Iptisam Salame</i>	
Avatares de la educación universitaria venezolana. Expectativas y desafíos de las mujeres universitarias en el siglo XXI.....	127
<i>María Urbina Gutiérrez</i>	
Perspectiva de género para la dignificación de la atención en salud de las mujeres.....	145
<i>Jesús Argenis Villarreal Hernández</i>	
El femicidio por conexión. Eiségesis jurídica a la sentencia n.º 205 de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela .....	159
<i>Jesús Antonio Villarreal Hernández</i>	
Mujeres y vida cotidiana. Algunas tramas entre bienestar, empoderamiento y regímenes de cuidado.....	179
<i>Mitzky Flores-Sequera</i>	
Sobre las autoras y los autores.....	197

## Presentación

La Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana [MDE] es una red de investigación y formación próxima a cumplir sus primeros cinco años, nacida del encuentro entre mujeres que se desempeñaban como docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Carabobo, en su mayoría cursantes del doctorado en Ciencias Sociales, mención Estudios Culturales.

Las coincidencias personales y el empalme de saberes hicieron sincronía con la vivencia de la desigualdad en nuestros espacios académicos. Ello funcionó como aglutinante, en medio de las difíciles condiciones de vida que, como consecuencia de la crisis social y económica venezolana, todas afrontamos. Así, las estrategias de supervivencia comunes nos animaron a organizar la primera Expo-Feria de Emprendedoras UC, a inicios de diciembre de 2019.

A mediados de 2020, concretamos nuestra afiliación al Departamento de Pedagogía Infantil y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Educación y a la prestigiosa Red de Centros del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales [CLACSO]. Nos convertimos así en el primer centro acreditado de esta facultad y en el tercero de nuestra Universidad de Carabobo. Desde entonces, declaramos como nuestro propósito generar conocimiento sobre las desigualdades sociales derivadas del género y ofrecer oportunidades de formación y acciones afirmativas para el empoderamiento de las mujeres y otras identidades subalternizadas.

Luego del confinamiento por la pandemia de covid-2019, hacia finales de 2021, inauguramos nuestra fase de activismo con la celebración de encuentros, foros y charlas al interior de las facultades de nuestra universidad. Junto con la divulgación de trabajos de investigación colectivos, estas actividades han tenido como temáticas centrales los derechos sexuales y reproductivos, las maternidades decididas y, en especial, la constante identificación y denuncia de las múltiples formas de violencia que se encubren en este ámbito. Gracias al apoyo de los grupos organizados, las juventudes han sido las destinatarias principales de nuestro mensaje. En el camino, hemos ganado también algunas adhesiones entre el profesorado.

Ese año, la MDE se hace parte de la Alianza por la Salud de Todas, que conjuga más de veinte organizaciones nacionales dedicadas a apoyar el fortalecimiento de la investigación y la incidencia de la temática de la salud en mujeres venezolanas, entre las que se encuentran ALAPLAF, AmpuVe, Asociación Venezolana para una Educación Alternativa [AVESA], Berenjena Empoderada, Centro de Educación y Capacitación para la Vida [CECaVid], Las Comadres Púrpuras, MuDeres, Musas, Asociación Civil de Planificación Familiar [PLAFAM], Parir con Placer y la Red Venezolana de Gente Positiva [RVG+] Capítulo Mujeres.

Desde 2022 participamos de la Ruta Verde, espacio de encuentro con mujeres y otras identidades que debaten las políticas venezolanas sobre salud sexual y reproductiva. A finales de ese año, empezamos a vincularnos con las distintas organizaciones que aportan a la respuesta humanitaria en el país; por ello, articulamos espacios de formación con la Red de Igualdad de Género. Para 2023, en alianza con las organizaciones PLAFAM y Parir con Placer, creamos el Observatorio de Violencia Ginecobiétrica de Venezuela [OVGOVE], con la intención de realizar y divulgar investigación y de hacer incidencia respecto de las políticas públicas específicas.

En 2024, nuestros intereses se han ido concretando en diplomados y otras experiencias de formación, así como en trabajos de

investigación y publicaciones en diversos espacios, como el que hoy converge en esta, nuestra primera publicación como organización.

Los textos de este volumen, que titulamos *Estudios de la vida cotidiana: miradas críticas y disidentes desde la Mesa de Mujeres y Diversidad*, están ordenados en dos grandes bloques. El primero, centrado en leer el propio cuerpo a partir de experiencias que exponen variadas subjetividades. El segundo, pensado más bien desde la necesidad, la ejecución y la evaluación de políticas públicas que siempre admiten ajustes en su búsqueda de la justicia de género.

Iniciamos con un texto intimista, en el que Esther González Guzmán comparte su experiencia y expresa cómo la academia, como otros ámbitos que las mujeres hemos transitado, es un “espacio correspondiente a los hombres”, a partir de lo cual afirma que nos hemos visto obligadas a mimetizarnos con la masculinidad para poder ser escuchadas. En su caso, destaca cómo al “llegar al feminismo” logró entender que había sido una mujer tratando de escribir e investigar como un hombre. Un percibirse poco usual del propio lugar, en un contexto de hegemonía masculina como el académico.

Luego, Simonny Azul Urdaneta Castro aborda la poesía venezolana escrita por mujeres. Con referencias a textos de principios del siglo XX, ofrece un recorrido por estéticas de vanguardia y analiza el tratamiento realista y descarnado de temáticas sociales que inciden en las vivencias de las mujeres. La violencia obstétrica, la iniciación sexual, la fidelidad en lo amoroso, la culpa por la búsqueda del placer son algunas de las aristas que ofrece a la reflexión.

Por su parte, América Villegas Rodríguez aborda la construcción del cuerpo desde la autopercepción y vincula la identidad personal elaborada mediante los mecanismos de socialización tanto subjetivos como objetivos. Así, afirma que los significados sociales y el comportamiento en lo individual y lo social están en estrecha relación, lo que genera posicionamientos materializados en el tratamiento y las intervenciones del cuerpo.

Con su pretensión de dar a conocer la experiencia corporal de mujeres desde una mirada psicosocial en el proceso de interrupción voluntaria del embarazo, María Blanca Martorell describe el contexto venezolano como de penalización, criminalización y estigmatización. Hace referencia de manera intencionada a los términos *interrupción voluntaria del embarazo [IVE]* y *abortion voluntario*, con el propósito de promover la disminución de la carga peyorativa que se les ha asignado a estas palabras.

Paula Pirela Piñango ofrece su crítica a la concepción patriarcal que impone un modelo de identidad para las mujeres según el cual su principal función social es ser madre y que, además, afirma que la maternidad se debe ejercer según un modelo particular para evitar ser considerada una “mala madre”. Nos confronta con la distancia existente entre las ideas que tenemos acerca de la maternidad y su experiencia real de la vida cotidiana, la cual requiere ser abordada y discutida desde las ciencias sociales con una postura crítica, reflexiva y en función de una existencia más plena de las mujeres que maternan.

Carmen O. Mambel presenta un recorrido histórico del movimiento feminista, entendido como forma de acción colectiva en la cual las mujeres nos organizamos y movilizamos para hacer demandas desde diversas concepciones a la sociedad patriarcal. Asimismo, reivindica las acciones de reclamo por derechos de igualdad y justicia social, consecuencias de la exclusión a la que históricamente hemos sido sometidas.

Las inequidades de género en el acceso a la justicia, las brechas de género en la región latinoamericana y las dificultades que confrontan las mujeres para acceder a los derechos económicos y sociales son algunos de los nudos que encara la justicia de género, según el aporte de Minerva Flores Sequera. En su trabajo, expone cómo la falta de reconocimiento de nuestros derechos promueve la impunidad y refuerza conductas perpetradoras de violencias, ante las cuales el establecimiento de numerosos marcos normativos

internacionales ha sido insuficiente para erradicar la desigualdad y discriminación por razones de género.

A partir de una experiencia poco estudiada, Iptisam Salame analiza los desafíos que enfrentan mujeres venezolanas en el contexto diplomático en el desempeño de sus funciones como traductoras e intérpretes públicas árabe-español. El trabajo destaca cómo, además del manejo de sus habilidades psicológicas e intelectuales y de sus capacidades de alta concentración durante períodos prolongados de tiempo, estas mujeres deben gestionar muy bien el estrés cuando se trata de la interpretación simultánea. Además, argumenta acerca de qué modo la visibilización del rol protagónico de estas mujeres contribuye a desafiar los estereotipos de género y promover la igualdad de oportunidades.

María Urbina Gutiérrez registra los avances en la educación universitaria venezolana dos décadas después de la puesta en práctica de las políticas enfocadas en su masificación y, al mismo tiempo, remarca los desafíos que el contexto actual, impactado por la crisis económica y política nacional, la caída del precio internacional del petróleo, el bloqueo económico por parte de Estados Unidos y la Unión Europea, así como el impacto de la pandemia, genera para las mujeres universitarias.

Desde una mirada de reconocimiento de género como pertinente y necesaria, Jesús Argenis Villarreal Hernández reflexiona sobre el modo en que la medicina clínica y académica realiza su abordaje semiológico y semántico de los y las pacientes que acuden al sistema de salud pública en Venezuela. La perspectiva de su trabajo impulsa cuestionar y desmarcarse del sistema de salud cosificante, despersonalizante y deshumanizador que impera en la medicina actual, a la vez que aspira a profundizar el reconocimiento y el respeto de todos los seres humanos en sus diferencias, tanto raciales, culturales y económicas como de género.

Desde el estricto estilo de la eiségesis legal, Jesús Antonio Villarreal Hernández elabora una presentación y análisis de la sentencia n.º 205 de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo

de Justicia en Venezuela, de fecha 26 de mayo de 2023, para hacer configurar el femicidio por conexión con base en la tipificación del delito de femicidio en el ordenamiento jurídico-penal venezolano y así destacar que, con ello, se deja sin efecto la visión retrograda que estimaba el “homicidio de una mujer”.

Finalmente, y en línea con la necesidad de construir una estrategia de distribución más igualitaria de los cuidados, mi aporte en este volumen aborda los mecanismos individuales que usamos las mujeres para lidiar con las exigencias de la sociedad, de acuerdo a los escenarios de empoderamiento económico y a los regímenes de cuidado con los que contamos. También apunto algunos desafíos de una política de cuidados con perspectiva de género y enumero algunas conclusiones en clave de propuesta.

Con una invitación sorora, les animamos a leernos.

*Mitzy Flores-Sequera*

# La feminidad impuesta Una reflexión sobre las características otorgadas por el patriarcado

*Esther González Guzmán*

*El patriarcado no nos gobierna, nos habita.*

Sara Ahmed

Desde las ciencias sociales, escribir e investigar sobre feminismo implica, como se diría desde la perspectiva de la decolonialidad, pensar desde el lugar de enunciación; lo cual, en mi caso, sin duda es pensar desde el ser mujer. Esto, aunque parezca obvio, no lo era antes. No es sino hasta que empecé a leer a las feministas y a las mujeres en general que logré entender cómo las mujeres somos diferentes de los hombres a toda costa: nuestro cerebro es diferente, nuestro cuerpo es diferente e, incluso, nuestro razonamiento es diferente.

Sin embargo, en mi recorrido académico pude percatarme del machismo y del origen patriarcal de las ciencias sociales y de las ciencias en general, lo cual tuvo un impacto directo en mí, porque no fue sino hasta llegar al feminismo que logré entender cómo, hasta entonces, había sido una mujer tratando de escribir e investigar como un hombre; tratando de ser tan inteligente como

un hombre y de poder ser escuchada por los hombres – con tanta atención como la que podría tener un hombre. Las mujeres que hemos transitado espacios *correspondientes a los hombres*, como la academia, por ejemplo, nos hemos visto obligadas a mimetizarnos con la masculinidad para poder ser escuchadas. Finalmente, yo era una mujer poniéndose los pantalones, “*embraguetándose, como es debido*”, para poder estudiar, investigar y escribir.

No fue sino hasta comprender ampliamente lo que implicaba el patriarcado, su significado real, y la manera en que la sociedad, tal como la conocemos hoy día, se ha construido sobre el sometimiento de las mujeres y la explotación de los cuerpos femeninos, que me inicié en el proceso de entender las ciencias sociales como una mujer. Tardé en deducir que ese concepto, definido por varios autores como *El Sistema* (económico, político, cultural, capitalista, esclavista, etc.) es, en su génesis, el patriarcado. Así, tal como lo ha expresado y lo define Adriana Guzmán:

No es un sistema más sino “el sistema” de todas las opresiones y que opera articulando estas opresiones sobre el cuerpo de las mujeres, y, desde estos cuerpos las reproduce en la humanidad y la naturaleza, justificando las guerras, la violencia y la depredación de la naturaleza (Guzmán, 2019, p. 54).

En este sentido, toda estructura existente es, primero, patriarcal; toda explotación, toda forma de esclavitud, todas las maneras de exclusión, todo cuanto existe es, primero, patriarcal. Lo que se traduce directamente a que todo aquello construido por la sociedad es, en su nivel más primario, patriarcal. Como lo describe Simone de Beauvoir:

La historia nos ha mostrado que los hombres siempre tuvieron todos los poderes concretos; desde los primeros tiempos del patriarcado consideraron útil mantener a la mujer en un estado de dependencia; sus leyes se construyeron contra ella; así es como se convirtió concretamente en Alteridad ([1949] de Beauvoir, 2015, p. 225).

En la sociedad patriarcal, se ha establecido un orden a partir de la división entre hombres y mujeres; es decir, la diferenciación entre lo masculino y lo femenino, a partir de la distinción anatómica entre los cuerpos y la diversidad biológica de los genitales, ha constituido el eje sobre el cual se han establecido parámetros dicotómicos, que no solo determinan las diferencias entre la masculinidad y la feminidad, sino que establecen el denominado *orden social de las cosas*. Al respecto, Alda Facio y Lorena Fries señalan que “la ideología patriarcal no solo explica y construye las diferencias entre mujeres y hombres como biológicamente inherentes y naturales, sino que mantiene y agudiza otras (todas) formas de dominación” (Facio y Fries, 2005, p. 261).

Dominación que, al conseguir su justificación en lo biológico, logra establecerla como una normalidad; es decir, si bien existe una clara diferenciación biológica entre los genitales masculinos y femeninos, la división que se realiza entre varones y mujeres es sin duda sociocultural. Sin embargo, el sistema patriarcal la impone como una realidad natural, de la cual participamos sin poder hacer nada para cambiarla; o, más aún, pretender transformarla es querer cambiar el *orden natural de las cosas*, como si las sociedades humanas no fuesen todas una construcción cultural.

El mismo hombre moderno que, excusado en su racionalidad e inteligencia, se vanagloria de abrirse paso modificando la tierra, capaz de someter y extinguir especies y de transformar territorios y espacios; ese hombre que se afanó para *dominar la naturaleza* e incluso ha manipulado códigos genéticos para transformar especies, termina responsabilizando a la biología de la división social que se ha generado para dar paso a lo que Pierre Bourdieu denuncia la *dominación masculina* o lo que las feministas entendemos como patriarcado.

La dominación del hombre sobre la mujer implica no solo su imposición sobre esta, y aunque, sin duda, la manifestación de dominación más explícita tiene que ver con el ejercicio del poder, la negación de libertades, el sometimiento de las mujeres y

su tratamiento como tuteladas, también se expresa en la forma en que se construye lo femenino, pues hasta ahora todo aquello que entendemos como femenino o como masculino no es sino una construcción simbólica de la sociedad patriarcal.

Según Bourdieu, “el mundo social construye el cuerpo como realidad sexuada y como depositario de principios de visión y de división sexuantes” (Bourdieu, 2000, p. 22). Así pues, esa división sexual, o sexo corporal, impuesta por la sociedad patriarcal asigna toda una clasificación sobre lo que es masculino o femenino y, a su vez, presenta lo femenino como una contraposición a lo masculino – es decir, lo femenino resulta todo aquello que es opuesto a lo masculino –, lo que construye una dicotomía entre ambos sexos no porque sean diferentes, sino porque se contraponen. Esta contraposición entre ambos sexos, según la cual uno es diametralmente opuesto al otro, ha constituido la base sobre la que se han establecido las características que han definido los significados de masculinidad y de feminidad, adjudicando a cada uno de los sexos una serie de características específicas. De una forma más simple, esa división que presenta a los sexos como opuestos (no como diferentes) nos indica que, si la masculinidad resulta fuerte, determinada y racional, en oposición a esta la feminidad es débil, dispersa y emocional, por enumerar solo un par de características.

Queda claro que así como tanto la masculinidad como la feminidad no son sino una construcción cultural definida por el hombre, la sexualidad, por ejemplo, es también una construcción social, pues existen parámetros establecidos de lo que son el sexo y las relaciones sexuales para los hombres y lo que son para las mujeres, en cuanto que códigos y formas de lo que conduce la sexualidad e incluso el placer sexual. Así, por ejemplo, mientras para los hombres el sexo es, sobre todo, dominación a través de la penetración, para la mujer resulta sumisión pura y entrega.

De esta manera, se construye una serie de elementos que se adjuntan al ser femenino, a partir de los cuales se construyen la sexualidad, las relaciones sociales, los códigos culturales, las formas

de producción y, en fin, las diferentes prácticas mediante las cuales se reproducen los modelos de dominación masculina. Queda claro que el patriarcado también impone conceptos y características que definen lo masculino; sin embargo, en este artículo nos centraremos en algunas de las características impuestas para definir lo femenino.

### **Algunas características de la feminidad otorgadas por el patriarcado**

La sociedad patriarcal ha establecido parámetros bajo los cuales se ha construido la feminidad. Esto implica que todo aquello dicho sobre lo femenino o sobre el ser femenino es, en sí, una construcción masculina; por lo tanto, la mujer, tal como la conocemos hoy, no es sino la visión masculina de la feminidad, y esa visión nos ha otorgado características que hemos adoptado como propias e inherentes a nosotras las mujeres.

La belleza, por ejemplo, es sin duda uno de los adjetivos casi exclusivos de la mujer. Feminidad es igual a belleza: el patriarcado nos ha definido como seres hermosos, y para la mujer ser bella es casi una obligación, un deber, mientras que para los hombres no lo es tanto. Un hombre solo necesita ser inteligente y productivo para que alcance todo aquello que se propone; la mujer debe, además, ser bella, y eso sin duda le abrirá puertas para alcanzar lo deseado. Durante siglos, la belleza ha constituido una característica obligada para las mujeres, y alrededor de estas se han tejido una serie de comportamientos y actitudes que definen a las mujeres y coaccionan su desenvolvimiento en la sociedad, pues no solo se impone la belleza como una característica, sino también se impone un tipo de belleza específico a la que todas las mujeres del planeta deben aspirar; por lo tanto, mientras más lejos se encuentre el cuerpo de una mujeres del estándar de belleza femenina establecido por el

patriarcado, más modificaciones tendrá que sufrir el cuerpo para poder alcanzarlo.

Los estereotipos de belleza que se ha impuesto a las mujeres son bien específicos y están pensados con ojos masculinos, porque, tal como se señaló anteriormente, el cuerpo de la mujer es la primera forma de explotación de la humanidad y, bajo esta lógica, los cuerpos femeninos están para servir y satisfacer las necesidades masculinas.

Más específicamente, la sociedad actual patriarcal/capitalista impuso la *belleza occidental* como un estándar: la mujer bella es caucásica en líneas generales, pero además debe ser sutilmente voluptuosa, y esa volubilidad preferiblemente debe estar enfocada solo en sus senos y glúteos (recordemos que la hipersexualización del cuerpo femenino es el primer mandato patriarcal).

La sociedad patriarcal otorgó la belleza a las mujeres desde que el mundo es mundo y, con ella, la capacidad para seducir y conquistar. Los relatos y mitos más antiguos y populares sobre la creación del mundo nos presentan como hermosas criaturas que seducen a hombres y los mueven a pecar. La belleza nos enaltece y nos denigra: por un lado, nos convierte en musas inspiradoras de arte; por el otro, nos vuelve un objeto de deseo pecaminoso. La belleza nos eleva al cielo y nos convierte en vírgenes intocables e inmaculadas, a la vez que nos hace pecadoras, seductoras y, finalmente, objeto de la perdición de los hombres. Es curioso cómo, por una parte, la sociedad obliga a las mujeres a ser bellas y, por otra, las castiga por la misma causa; por un lado, se hipersexualiza a las mujeres y, por otro, por ello mismo son sancionadas y convertidas en merecedoras de castigos, que pueden incluso llegar a implicar la muerte.

La mujer debe ser hermosa, casi como una obligación, decíamos, y el entenderlo de esa forma ha traído como consecuencia que las mujeres se sometan y se expongan a diversas situaciones con el afán de encajar en el modelo de belleza establecido por el patriarcado. Porque, si bien podría alegarse la relatividad de la belleza, en

verdad la sociedad patriarcal de hoy día ha construido patrones de belleza muy específicos, y esto ha tenido un impacto directo en la cotidianidad femenina. Ya que no se trata solo de cuidar la vestimenta o de usar accesorios algo imprácticos; tras la búsqueda de la belleza, las mujeres han avanzado en distintos niveles. Persiguiendo estándares impuestos, se someten a tratamientos diversos, que incluyen cera caliente para depilar (lo que fácilmente podría ser un mecanismo de tortura), pinzas, navajas y hasta un rayo láser, tan solo para eliminar cualquier tipo de vello corporal indeseable y *antifemenino* – pues la vellosidad corporal resulta cosa de hombres –, y hasta a modificaciones corporales por medio de cirugías doloras y en algunos casos riesgosas, lo que incluye, claro está, la utilización de productos químicos que contienen sustancias tóxicas, algunas de ellas excesivamente riesgosas para la salud.

El concepto de belleza, además, hace que constantemente las mujeres se comparan unas con otras de las maneras menos saludables existentes: cuando se trata de belleza, de inmediato se entra en un nivel de competencia insana sobre los cuerpos, pues se abandona la importancia de la salud y el bienestar corporal y todo se centra en el aspecto físico. A partir de ello, se impone una meta que debe ser alcanzada, un cuerpo ideal establecido por el patriarcado; por lo tanto, el objetivo se enfoca en un cuerpo ajeno, que no corresponde, ni corresponderá jamás, a la propia estructura corporal, dada por su naturaleza biológica o genética.

Lo corporalmente estético es asunto casi exclusivo de las mujeres, y a su alrededor se ha entrelazado un mercado que crece día a día: los cosméticos para la piel que prometen una *piel perfecta*; el maquillaje que ofrece cubrir o esconder *esas imperfecciones de la piel*; las cirugías estéticas que pueden agrandar o disminuir el cuerpo y modificarlo para alcanzar el estándar establecido; los productos para el cabello que *lo harán lucir realmente hermoso*; el calzado y la vestimenta adecuada. Todo ello forma parte de un conjunto de prácticas a las que todos los días se somete a las mujeres, rituales alrededor de la belleza que han sido normalizados al punto de ser

considerados parte del quehacer y de la rutina diaria de una mujer, y de ser exigidos en algunos espacios. Las mujeres son sometidas a exigencias específicas sobre su aspecto físico, relacionadas con sus formas de peinar o decorar su cabello, maquilar su rostro y utilizar ciertas prendas de vestir y de calzado específicas. Sin duda alguna, la belleza como mandato patriarcal y como cualidad que le fue adjudicada como inherente a su ser femenino termina ejerciendo una dominación sobre las mujeres.

Una segunda característica adjudicada a las mujeres ha sido la delicadeza, es decir, una fragilidad intrínseca que las lleva a ser vulnerables e indefensas y, por lo tanto, necesitadas de la protección del hombre. Esta característica refuerza la idea de *sexo débil*, concepto que ha sido utilizado por el patriarcado para garantizar la sumisión de las mujeres. Es decir, tal definición de delicadeza ha servido de justificación para que las mujeres se mantengan súbditas a los hombres, quienes *garantizan su protección*, y, por lo tanto, de excusa para la dominación patriarcal, al punto de presentarla como una necesidad, al plantear que son características inherentes de las mujeres el ser débiles e indefensas, así como lo son de los hombres el ser fuertes y dominantes.

Esta dicotomía de la debilidad frente a la fuerza no es más que la pretensión de violencia por parte del hombre, pues tras la fuerza se justifica la capacidad para agredir y, finalmente, dominar mediante el ejercicio de la violencia. Aunado a esto, al dar a entender que las mujeres están *naturalmente* en una posición de desamparo, la idea de la mujer como sumisa se internaliza. En ese sentido, se promueve la necesidad de la presencia masculina, junto con la idea de que la mujer precisa de un hombre protector para poder estar completa. Pero la sumisión conduce a la obediencia absoluta: la mujer debe obedecer a su protector y someterse a sus deseos.

En la literatura y en el arte en general, esta noción se refuerza constantemente, se romantiza y se promociona como un ideal tanto para el hombre como para la mujer. La sumisión no solo es

justificada, sino que además es erotizada y de este modo reproducida. Al respecto, Rosa Elena Ríos Lloret expresa:

La indefensión, el absoluto desvalimiento femenino, la seguridad de poder hacer con ella lo que quiera sin que proteste, ejercen una poderosa atracción sexual para determinados varones. Esa fantasía de dominio aparece en la representación de la mujer dormida. La consideración de las relaciones entre hombre y mujer como las de dominación y sumisión se estimulan con esta imagen. La feminidad pasiva espolea fantasías eróticas masculinas de conquistas sin batallas, de poder sin restricciones (Ríos Lloret, 2006, p. 197).

La entrega absoluta y sin restricciones, el rendirse y estar inmóvil ante el varón, es una idea que constantemente reproduce el patriarcado, porque este en ella basa su orden. La definición de las mujeres como frágiles y delicadas no solo las convierte en obedientes, sino que promueve la incapacidad para pensar y actuar por sí mismas, a partir de lo cual requieren ser guiadas y conducidas por el varón o los varones que las rodean. De este modo, se despoja a las mujeres de su capacidad de decidir, de pensar, de actuar. Más adelante, la misma autora expresa:

La obediencia femenina también se justificaba por la debilidad que muchos atribuían como inherente a la condición de la mujer. Así, uno más de los encantos exigidos a una joven era el de su fragilidad, hasta tal punto que la enferma se convirtió en un morboso objeto de deseo para determinados varones, que veían en la mujer postrada el símbolo inequívoco de la necesidad femenina de ser protegida y cuidada, de ser tutelada, puesto que ella no tenía ni capacidad ni fuerza para ejercer su autonomía e independencia (p. 198).

La idea de que las mujeres deben ser protegidas ha sido la justificación perfecta para despojarlas de su independencia. Pretender que la mujer debe ser cuidada ha permitido justificar la necesidad de ser tutelada por los hombres; es decir, como las mujeres no son capaces de actuar por sí mismas, entonces se necesita que el varón

piense y actué en nombre de ellas. Esta ha sido la base sobre la cual se han negado y se continúan negando derechos humanos a las mujeres. Aún hoy, veintinueve años después de la Convención de Belem Do Pará, existen lugares en el mundo en los que las mujeres no pueden actuar por sí mismas y requieren permiso, autorización y validación del varón para desenvolverse en el ámbito público. A lo largo de la historia, las mujeres han sido despojadas del derecho sobre sus propios cuerpos.

La tercera característica adjuntada a la mujer es la sensibilidad: las mujeres en su naturaleza son sensibles, compasivas y amorosas. Se podrían mencionar diversos ejemplos sobre la forma en que las mujeres han sido mostradas con esa cualidad innata; las mujeres son tan sensibles que pueden morir de amor –ese amor que ha servido de justificación para someterlas y esclavizarlas.

La sensibilidad como característica intrínseca, que nos convierte en seres extremadamente amorosos, capaces de sacrificar todo por el otro, ha generado la base de la dominación y la explotación masculina sobre los cuerpos de las mujeres, pues sobre ella se sostiene el patriarcado. En la sociedad patriarcal, las mujeres sirven por amor; está en su naturaleza cuidar y sostener a los hombres, no porque les sea impuesto, sino por libre elección de ellas, porque su naturaleza las convierte en expertas del cuidado. Es precisamente la sensibilidad lo que vuelve a las mujeres capaces de ejercer trabajos de cuidado sin ningún tipo de restricción, sin esperar remuneración alguna, en una entrega total del amor.

A tal grado se ha justificado por el amor la explotación de las mujeres, que jamás el trabajo que implican los cuidados han sido reconocidos como trabajo. El patriarcado ha hecho ver la realización de este tipo de actividades casi como una elección consciente de las mujeres, además de plantearla como natural por el hecho de ser madres. La madre entrega su cuerpo para dar vida y continúa haciéndolo a lo largo de su existencia; entrega su ser por el bienestar de su familia, de los otros, en la medida en que estos lo requieran y lo exijan.

Aún en la actualidad, los cuidados no son reconocidos como trabajo. A duras penas se ha logrado que algunos hombres participen de estas tareas, e incluso en muchos casos aquellos que las practican manifiestan hacerlo para brindar *ayuda* a sus pares femeninas, es decir, como una colaboración, pues la responsabilidad de los cuidados jamás pertenece al varón. Sin embargo, la discusión del reconocimiento de los cuidados como trabajo requiere más profundidad que el simple hecho de que un hombre pueda lavar los platos y no espere que se le aplauda por ello.

Las características patriarcales impuestas a las mujeres las han definido a tal punto que ellas mismas han aceptado esas definiciones y las han asumido como propias. Es cierto que el patriarcado opprime y domina; pero también es cierto que esta opresión resulta aceptada por las mujeres, aun cuando exista cierta resistencia a ello. Marcela Lagarde lo explica muy bien a partir de la construcción de la categoría de *cautiverio*: según esta autora, las mujeres estamos cautivas, sometidas, dominadas por el patriarcado, por sus mandatos y sus imposiciones, por esos códigos culturales que han sido justificados por los varones como naturales.

Las mujeres están cautivas porque han sido privadas de autonomía vital, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger y de la capacidad de decidir sobre los hechos fundamentales de sus vidas y del mundo (Lagarde, 2005, p. 37).

Las mujeres están cautivas dentro del patriarcado. Se encuentran en una situación de subordinación y opresión en la cual sus derechos a la libertad, a la igualdad y al desarrollo pleno como seres humanos les han sido negados, pues las mujeres dentro de sus cautiverios experimentan diversas formas de discriminación, diversos tipos de violencia, que las hacen presas de estereotipos que van en detrimento de sus libertades, de sus capacidades para accionar e incluso de su autonomía como seres humanos.

Somos presas de las características que nos han adjudicado, de los cánones que han elegido para nosotras. A partir de elecciones

tomadas por ellos, ha sido el patriarcado el que nos ha definido. Al hacernos bellas, delicadas y sensibles, nos han negado derechos y libertades. Y eso que nos mantiene cautivas también nos cautivó, por lo que estamos plácidamente sumergidas en las mieles que nos ofrece el patriarcado, ejerciendo complacidas los roles que el patriarcado nos ha impuesto y que hemos asumido como propios y no como imposición.

Cautivas en el patriarcado, como bellas durmientes hermosas, silenciosas, sumisas, indefensas, frágiles y, sobre todo, inmóviles, las mujeres esperamos al hombre blanco heterosexual que nos rescaté y, al mismo tiempo, pueda cumplir con el mandato divino de colonizar y dominar nuestros cuerpos.

Sí, las mujeres estamos cautivas, pero también estamos cautivadas, embelesadas, embriagadas por los mandatos patriarcales, cómodas con las características que nos han sido impuestas y, sin embargo, vemos como propias, defendemos y continuamos reproduciendo, al someternos plácidamente a la doble jornada, al exponer nuestros cuerpos a tratamientos extremos, al asumir roles que nos corresponderían por mandato divino, adormecidas en el amor romántico y necesitadas de un defensor. Es justamente lo cautivador del cautiverio lo que permite la reproducción del patriarcado.

Ahora bien, oponerse al patriarcado no implica pelearse con el ser femenino, con nuestra condición femenina, con la feminidad o incluso con aquello que el patriarcado ha definido como femenino. No es necesario divorciarse de la belleza, de la sensibilidad o del amor: no niego el amor como característica de mi ser y de mi esencia de mujer; todo lo contrario, lo reivindico. Considero además que, a lo largo de la historia, las mujeres han dado y continúan dando muestras constantes de reivindicación del amor y de su necesidad para el desarrollo de la humanidad: han sido principalmente las mujeres quienes, por ejemplo, se han opuesto a las ideas patriarcales de la guerra, de la esclavitud, de la explotación y contaminación del ambiente, del maltrato de las infancias. Y lo

han hecho, sin duda, movidas por el amor y no por la violencia o la dominación, porque esas son cosas de hombres.

Una vez más, reivindico el amor como característica femenina; sin embargo, para llegar a reivindicarlo plenamente es necesario poder posicionarse desde el feminismo, para hacer el ejercicio de develar lo que existe detrás de aquello que el patriarcado nos ha dicho que somos. En este sentido, no se trata de negar lo que somos las mujeres: se trata de trabajar en nuestra autopercepción. Claro que las feministas debemos continuar luchando por las reivindicaciones de nuestros derechos y libertades; pero también urge pensar al mundo con mirada de mujer.

## Bibliografía

- de Beauvoir, Simone ([1949] 2015). *El segundo sexo*. Madrid: Catedra.
- Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Facio, Alda y Fries, Lorena (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, 3(6), 259-294.
- Guzmán Arroyo, Adriana (2019). *Descolonizar la memoria, descolonizar los feminismos*. La Paz: Tarpuna Muya.
- Lagarde, Marcela (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madres responsas. monjas, putas, presas y locas*. México: Universidad Autónoma de México.

Ríos Lloret, Rosa Elena (2006). Obedientes y sumisas. Sexualidad femenina en el imaginario masculino de la España de la Restauración. *Ayer. Revista De Historia Contemporánea*, 63(3), 187-209.  
<https://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer/article/view/rios-obedientes-y-sumisas>

# Atreverse a decir

## Fenomenología del discurso femenino en la poesía venezolana

*Simonny Azul Urdaneta*

*El ocultamiento de las mujeres puede entenderse como  
un subproducto de la historia escrita por hombres.*

Iraida Vargas

La poesía venezolana contemporánea escrita por mujeres ha logrado generar innovaciones estéticas en el abordaje de temáticas que las afectan particularmente. Las mujeres alzan su voz para enunciar, denunciar, disentir y, al mismo tiempo, autodefinirse en el espacio poético, en una profunda y sincera configuración de las identidades femeninas en la actualidad, sus deseos y sus conflictos. Naiara Schuck (2008) nos apunta que:

La literatura de escritura femenina, producida en América Latina a partir de los años 70, se basó en una profunda indagación sobre las nuevas identidades femeninas, trae al público la representación de personajes femeninos que corporizan nuevos comportamientos y grandes cuestionamientos sobre los deseos y las dificultades de las mujeres actuales (p. 1).

Algunas constantes temáticas presentes en la poesía venezolana contemporánea escrita por mujeres están configurando un imaginario que habla de lo común: lo amoroso; la redefinición del sí misma; el deseo de franquear los límites deterministas de género; la búsqueda de las raíces originarias; la relación mimética, transfigurativa o animista entre la poeta y la naturaleza; la trasgresión de aspectos formales del idioma o convenciones de “lo poético” (Mitzy Flores y Simonny Urdaneta, 2012).

Una de las iniciadoras fue sin duda, Enriqueta Arvelo Larriva (1886-1962), quien se despoja de la camisa de fuerza de la métrica y la rima de la época para, desvestida de imposiciones estéticas, adelantarse a su tiempo y cuestionar su *Destino*:

Un oscuro impulso incendió mis bosques  
¿Quién me dejó sobre las cenizas?

Andaba el viento sin encuentros.  
Emergían ecos mudos no sembrados.

Partieron el cielo pájaros sin nidos.  
El último polvo nubló la frontera.

Inquieta y sumisa, me quedé en mi voz.

(Arvelo Larriva, 2022, p. 29).

*Inquieta y sumisa*, esta dicotomía entre la inquietud del alma y la mente en una época que imponía a la mujer sumisión y silencio. Hay velado un discurso que refiere a lo erótico amoroso y que, por recato, pudor, convenciones sociales, se disfraza de poesía paisajista: “Un oscuro impulso incendió mis bosques / Quién me dejó sobre las cenizas”. La poeta se declara muda como Sor Juana Inés de la Cruz; la falta de aliento en el acto amoroso, también la imposibilidad de decir del placer y la sexualidad femenina, ya que no se ajusta a lo social, moral y estéticamente aceptado en su tiempo.

Ana Enriqueta Terán (1918-2017), a un año de contar cien de su nacimiento, nos deja una profusa y vasta obra que se manejó entre

dos aguas estéticas: las formas clásicas y la vanguardia poética. En *La poetisa cuenta hasta cien y se retira*, se nombra mujer en el poema, el sufijo *-isa*, aunque visto despectivamente por algunos, es asumido por la autora para sí, con la comodidad de sentir que la distingue, que establece una diferencia, que refiere a la naturaleza femenina de la cual se siente orgullosa. Por otra parte, dibuja ese mundo bohemio literario dominado por los hombres que ella tuvo el arrojo de franquear; pero, además, cuestiona una estética, unas formas y unas maneras que se alejan de la sensibilidad de la supuesta “naturaleza femenina”:

La poetisa recoge hierba de entretiempo,  
 pan viejo, ceniza especial de cuchillo;  
 hierbas para el suceso y las iniciaciones.  
 Le gusta acaso la herencia que asumen los fuertes,  
 el grupo estudiioso, libre de mano y cerrado de corazón.  
 Quién, él o ella, juramentados, destinados al futuro.  
 Hijos de perra clamando tan dulcemente por el verbo,  
 implorando cómo llegar a la santa a su lenguaje de neblina.  
 Anoche hubo piedras en la espalda de una nación,  
 carbón mucho frotado en mejillas de aldea lejana.  
 Pero después dieron las gracias, juntaron, desmintieron,  
 retiraron junio y julio para el hambre. Que hubiese hambre.  
 La niña buena cuenta hasta cien y se retira.  
 La niña mala cuenta hasta cien y se retira.  
 La poetisa cuenta hasta cien y se retira.

(Terán, 1975, p. 15).

Con la paciencia de ver desde su mente inquieta y cuestionadora una realidad que aún no vislumbraba cambios, la poetisa cuenta hasta cien y se retira, sin dejar de retornar mil veces, en el espacio social del poema, a cuestionamientos sociales que la distinguieron en la acción y en la palabra. Se atreve a develar su condición de mujer, se nombra y, al hacerlo, rompe con los designios que la condenaban a estar por detrás, en lo tácito, en lo velado.

En la misma línea se suscribe Lydda Franco Farías (1943-2004), con el desparpajo y el arrojo de las y los poetas de los años sesenta:

No nací para ocupar un espacio y nada más.  
[...]  
Me tocó ser mujer y no me quejo,  
[...]  
porque un día aparecí sobre la tierra  
y tuve voz y grité  
y tuve fronteras y no quise despertar sin ellas  
y tuve armas y allí están  
perfiladas, inmóviles, ariscas.

(Franco Farías, 2005, p. 13).

En su libro *Una*, de 1998, utiliza el humor y la ironía para el abordaje de temáticas que ponen en evidencia las desigualdades y desventajas de ser mujer en una sociedad ajustada a los hombres. Así, en el poema homónimo:

a mis congéneres  
y a ellos  
aunque mal paguen

UNA amanece  
con el cuerpo de cera  
con la víspera haciendo piruetas  
con ojeras que delatan los retorcimientos del amor  
UNA sabe que tiene prejuicios  
y los va perfeccionando  
UNA es a-política  
UNA no se mete en camisa de once varas  
UNA estampa el beso curricular  
él se va con sus ínfulas  
con su ontológica suficiencia  
UNA comparece ante el tribunal de los hijos  
y cede ante la tiranía de los hijos  
UNA tiene el deber de ser bella

porque entre otras cosas para eso está UNA  
y para comprar lo que nos vendan  
y para sufrir por la muchacha de la telenovela  
que es tan desgraciada (la muchacha y la telenovela)  
y para llorar de felicidad porque a la final  
el sapo se convierte en magnate y casa con  
ELLA  
UNA es tan sentimental  
UNA es tan fiel tan perrunamente fiel  
qué asquerosamente fiel es UNA  
UNA se asoma al espejo y comprueba lo que no es  
sabe qué cara va a poner  
qué silencio va a arriar  
qué píldora de domesticidad va a tener que  
tragarse  
que anticonceptiva es UNA  
UNA queda tendida  
knock out  
para reaparecer al día siguiente  
pidiendo la revancha.

(Franco Farías, 1998, pp. 87-90).

El poema *Una* es una vorágine de cuestionamientos propiamente femeninos y feministas que buscan poner en evidencia que no se está a gusto dentro de determinados estándares, arquetipos y prejuicios de la sociedad. La aliteración como recurso estilístico: esa palabra “UNA”, que se repite en el poema, más que ritmo o estética, tiene el sentido claro de la justicia en la autodenominación de lo femenino, está diciendo *aquí estoy, aquí estoy, aquí estoy, soy mujer*. En otro lugar, he afirmado: “En nuestro país, la palabra poética se hizo un espacio en la auto-nominación de la diferencia, sentó las bases para nuevas formas de representación en la inclusión que precedieron las transformaciones sociales y jurídicas a este respecto” (Simonny Urdaneta, 2011, p. 1).

Por su parte, María Auxiliadora Álvarez, poeta, ensayista y profesora de literatura, nacida en 1956 en Caracas, nos presenta en su primer libro de poemas, *Cuerpo* (1983), una de las voces más originales del panorama poético de su tiempo. Posee una estética propiamente de los años setenta, específicamente cercana al poema minimalista, desvestido de retóricas innecesarias, que juega a ubicarse de maneras arbitrarias en la hoja en blanco como los juegos surrealistas. Poema asceta, poema zen.

Álvarez se atrevió, a comienzos de los años ochenta, a hablar desde su *cuerpo* de mujer: desde ese *cuerpo* que servía de resguardo y hábitat de una niña, habló de la maternidad y de la terrible y dolorosa experiencia de la violencia obstétrica en una sala de parto de un hospital público. A la manera de los poetas malditos, ha hecho poesía de temáticas y realidades estéticamente cuestionadas desde las visiones convencionales de lo bello y lo propiamente estético; lo que debería, según determinados estándares, ser materia prima para el arte. Otro elemento que sorprende en su propuesta es que, sí, a veces, quienes violentan los derechos de las mujeres también son mujeres:

Hubiera podido reunirlo  
el dinero doctora  
vaca amarga castrada que me agrede  
para tener mejor asistencia  
su ojo más detenido  
si el embarazo durara varios años  
a medida que me hubiera ido inflamando  
cada arcada  
cada pelo que cayese  
cada estría  
lo hubiera ido guardando  
recordando  
su baba  
bata blanca sanguinaria  
porque yo trabajo mucho

vaca baba bata blanca corrosiva que me agrede  
lo hubiera ido reuniendo desde niña  
de haber tenido alguna pequeña inflamación  
que lo indicara  
a medida que usted fuera estudiando  
yo lo estuviera contando  
abajo en el centro de mis cuclillas  
donde ahora usted lo busca  
su baba blanca castrada  
no se le hubiera ensuciado  
con mis fragmentos acuosos  
hijo carnicero órgano semental  
hubiera podido reunirlo  
el dinero doctora  
porque yo trabajo mucho  
baba amarga  
vaca blanca

(María Auxiliadora Álvarez, 1983, p. 15).

Usted nunca ha parido  
No conoce  
El filo de los machetes  
Las culebras de río  
Nunca ha bailado  
En un charco de sangre querida  
Doctor  
No meta la mano tan adentro  
Que aquí tengo los machetes  
Que tengo una niña dormida  
Y usted nunca ha pasado  
Una noche en la culebra  
Usted no conoce el río

(María Auxiliadora Álvarez, 1983, p. 19).

La poesía venezolana escrita por mujeres desde principio del siglo XX se pasea por estéticas de vanguardia y por el tratamiento realista y descarnado de temáticas sociales que inciden en las vivencias de las mujeres: la violencia obstétrica, la iniciación sexual, la fidelidad en lo amoroso, la culpa por la búsqueda del placer, las convenciones impositivas de los que son considerados deberes y quehaceres femeninos, los estereotipos de lo femenino y lo amoroso, la sexualidad femenina, la violencia en sus diversos modos, la opresión patriarcal, la vida familiar, la búsqueda de identidad, la experiencia de la maternidad, la dimensión telúrica, la relación con el tiempo, la percepción de la realidad, la intersubjetividad, la autorreferencia, por solo mencionar algunas aristas de los brillos que la poesía venezolana nos brinda para la reflexión. Las que trajimos son algunas de las tantas voces que, en la actualidad, siguen tejiendo imágenes en un panorama de significaciones entre el discurso femenino y el feminista.

Algunos conocedores de las letras difieren del término “literatura femenina”, dado que señalan que puede ser limitante determinar un género por las características de quien lo produce o de la lectora o el lector que lo recibe. Sin embargo, es innegable la presencia en la literatura contemporánea de determinados arquetipos femeninos que representan contenidos del inconsciente colectivo y determinan comportamientos y acciones en nuestra vida cotidiana; así como también de temas que abordan algunas escritoras y que apuntan a experiencias de la naturaleza femenina en el ámbito biológico, psicológico y social, es decir, desde la naturaleza femenina.

Gastón Bachelard decía:

El poeta, en la novedad de sus imágenes, es siempre origen del lenguaje. Para especificar bien lo que podría ser una fenomenología de la imagen [...] habría que decir que la poesía es, más que una fenomenología del espíritu, una fenomenología del alma (Bachelard, 2000, p. 10).

La poesía venezolana escrita por mujeres ha abierto un abanico de tópicos para reflexión. La corporeidad es el espacio poético, espacio de significaciones y reflexiones: *la poetisa, inquieta, sumisa, voz, la niña buena, la niña mala, ser mujer, grité, tuve voz, el cuerpo, ella, adentro, una*; toda imagen apuntando al cuerpo femenino y al decir. La fenomenología de las imágenes, en su capacidad para situarse entre la subjetividad pura y el ámbito experiencial, nos brinda un marco de referencias para aproximarnos a quienes, desde el espacio poético, se han atrevido a decir, en un aporte a las luchas por formas de relacionarnos basadas en la equidad, el respeto y la justicia.

## Bibliografía

Álvarez, María Auxiliadora (1983). *Cuerpo*. Caracas: Fundarte.

Arvelo Larriva, Enriqueta (2022). *Voz aislada. Poemas perseverantes*. Caracas: Colección Bicentenario Carabobo.

Bachelard, Gastón (2000) *La poética del espacio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Flores, Mitzy y Urdaneta, Simonny (2012). Mujeres del Caribe en la vida pública, imaginarios e identidad: Caso San Vicente y las Granadinas. *Estudios Culturales*. 5(10). 120-126.

Franco Farías, Lydda (2005). *Antología poética*. Caracas: Monte Ávila.

Franco Farías, Lydda (1998) *Una*. Maracaibo: Secretaría de Cultura del Estado Zulia; Asociación Cultural del Caribe.

Schuck, Naiara (2008). Literatura de escritura femenina. *Borradores*. 8(9).

Terán, Ana (1975). *El libro de los oficios*. Caracas: Monte Ávila.

Urdaneta, Simonny Azul (2011). *Femenine venezuelan voices in contemporary poetry: A critic reading and poetic creation*. Conferencia presentada en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en San Vicente y las Granadinas, San Vicente.

Urdaneta, Simonny Azul (2020). La muchacha mala: El tejido materno-femenino-amoroso en la experiencia de un taller de poesía: Caso Mujeres de Puerta Negra. *Arjé*. 14(26). 245-255.

# Del cuerpo nombrado al cuerpo sentido

## Identidades y representaciones del cuerpo femenino

*América Villegas Rodríguez*

*Para Platón, las mujeres no podíamos elevarnos al mundo de las ideas.*

*Para Aristóteles, las mujeres éramos hombres defectuosos y vasijas vacías.*

*Para Nietzsche, las mujeres éramos peligrosas y objetos para que jugaran los guerreros.*

*Para Darwin, el cerebro de las mujeres no evolucionó.*

*Para Rousseau, las mujeres éramos el sexo demoníaco y teníamos la función de cuidar y hacer más fácil y agradable la vida de los hombres.*

*Para Freud, las mujeres teníamos envidia del pene, éramos seres incompletos y por esto mostrábamos conductas extrañas como la histeria y la lesbiantidad.*

*Para Levi-Strauss, las mujeres éramos objetos de intercambio en el pacto entre varones.*

Ser mujeres u hombres es el resultado de una serie de cogniciones, emociones y conductas aprendidas y aprehendidas a lo largo de nuestra existencia. Estas se fundamentan en arquetipos,

estereotipos y prejuicios propios de la cultura patriarcal que, en el proceso de socialización, nos determina a ser de una u otra forma. De la misma manera, se han establecido y naturalizado rígidos y esquemáticos estereotipos sobre lo considerado como masculino o femenino, que reglamentan todas las manifestaciones del individuo desde el género y obvian o reprimen la relación con el cuerpo y con lo sensorial. Así, se establece una dicotomía entre mente y cuerpo, de la misma manera en que se separa lo biológico de lo social.

Las manifestaciones de cada individuo como ser sexuado matizan su comportamiento social, forman parte de su yo, de su identidad, pero solo a partir de su inserción en el sistema de relaciones recíprocas de comunicación, reconocimiento, comprensión y colaboración con quienes le rodean. En este sentido, los juegos y juguetes, el vestir, el uso de ciertos colores, las prácticas cotidianas, la forma de expresar sentimientos, gustos, comportamientos sociales, sexuales e, inclusive, profesiones y aspiraciones son sometidas a una categorización diferenciadora. Establecidas así, se convierten en mandato cultural, que refuerza toda conducta que lo reproduzca y sanciona todo lo que se aparte de él.

La construcción de género se interrelaciona con otras condiciones que existen en la vida de cada persona, como la cultura, la etnia, la clase social, la edad, la ideología religiosa, los planteamientos políticos, la historia de su comunidad y de su familia. Entendida como parte de un proceso cultural, social e histórico –bien llamado *proceso de socialización*–, en esta se configura y asume la identidad, tanto femenina como masculina. La construcción social de la identidad de género tiene aspectos comunes y particulares que cambian de un grupo social a otro, de acuerdo con el acervo cultural, la ideología, los valores y los ámbitos o espacios geográficos diferenciados. De este modo, se puede hablar de *construcciones sociales* de la identidad de género, en referencia a que no se trata de la construcción de un solo proceso social, sino de muchos. De ahí

la heterogeneidad de identidades que observamos en la sociedad. Al respecto, expresa Judith Butler:

Creo que muchos han pensado que para que el feminismo pueda operar como práctica crítica, debe basarse en la especificidad sexuada del cuerpo de la mujer. Aun cuando la categoría de sexo siempre se reinscriba como género, ese sexo debe aún suponerse como el punto irreducible de partida para las diversas construcciones culturales de las que habrá de hacerse cargo. Y este supuesto del carácter material irreducible del sexo pareció fundamentar y autorizar las epistemologías y la ética feministas, así como los análisis generizados de diversa índole (Butler, 2002, p. 54).

El proceso de formación de identidades determina las oportunidades y limitaciones que tendrá cada individuo, según su género, para desarrollarse plenamente –su acceso y control a los recursos, su capacidad para la toma de decisiones, sus posibilidades de crear y de proponer formas eficientes de hacer y relacionarse– y también determina las posibilidades de desarrollo sostenible para el colectivo en el cual hace vida.

Basándonos en esta tesis, cabe afirmar que las identidades se construyen y varían con el tiempo, dependiendo del espacio, y que, por lo tanto, se transforman y no son conceptos estáticos transportables en la historia. Por ende, ser mujer es un concepto orgánico y en constante cambio, puesto que no responde a un parámetro único que reúna todas sus especificidades. Visto así, la historia de las mujeres no es continua. También es importante, a la hora de abordar la cuestión identitaria, tener en cuenta las diferencias entre las mujeres tanto en los diferentes períodos históricos como dentro de un mismo segmento temporal. La historia está llena de misoginia y androcentrismo. Revisar los procesos históricos desde la visión de las mujeres es un posicionamiento político que permite reivindicar otras formas de hacer historia desde nuestras voces y vivencias.

En esta investigación, entendemos el género como una construcción cultural. Nos interesa resaltar para el análisis lo que se ha constituido histórica y culturalmente como femenino y, en consecuencia, qué simbólicas reproducen o subvienten dicha concepción en un grupo particular. De esta manera, la investigación lleva implícita la indagación sobre la identidad femenina, que de entrada se asume cambiante y adaptable, y prioriza los procesos de subjetividad que dan cuenta de las ideas sobre el mundo.

De ahí que la subjetividad parta de la individualidad del sujeto, ligada a la complejidad del mundo histórico y a la multiplicidad de relaciones intersubjetivas que se tejen. Así, tomando en cuenta que el mundo social y cultural está estratificado de antemano, consideramos que, si bien la subjetividad –en cuanto opera en un mundo concreto– puede modificarse a través de la acción individual y social, su presencia en este mundo social y culturalmente predeterminado y concebido por el ser humano como un marco de referencia para sí y para sus semejantes puede limitar la acción de las mujeres.

La subjetividad expresa la concreción de cada sujetado en su relación interna y externa, además de su propia percepción. Este concepto amplía el marco de referencia en la conformación de campos de acción en los que estas subjetividades se gestan y relacionan. Al ampliar los marcos de referencia del campo de acción, se puede visualizar cómo prácticas discursivas individuales suelen incidir en la realidad del mundo, en la medida en que el ser humano “comparte” porque “vive” (y comunica, en la propia interacción lingüística con los demás) parte de su realidad, de su mundo con los otros.

Al concebir al mundo como intersubjetivo, lo circunscribimos a un campo de interacción en el que se despliega la comunicación; es decir, la puesta en común de un entramado complejo de informaciones, saberes y relaciones ideológicas, sociales y culturales que muchas veces vienen “dadas” por el marco de referencia que conforma la realidad misma. De esta manera, hablar de intersubjetividad es hablar necesariamente de comunicación como

interacción, es decir, de los múltiples y yuxtapuestos procesos comunicativos que se dan al interior de los procesos de interacción, en la medida en que es justamente mediante dichos procesos que se “comparten” las informaciones que dan vida a los procesos de intersubjetividad.

La identidad, como concepto dinámico a lo largo de la historia, implica considerar contexto, espacio y tiempo. Así es que podemos hablar de identidades permeadas por las representaciones culturales de su momento. Hablar de las mujeres y de sus entramados solo puede hacerse atendiendo al segmento temporal sobre el que estemos poniendo la atención. En ese sentido, estas identidades se construyen, adaptan, confrontan, niegan o reafirman en una dinámica relacional. Nuestro campo de acción serán las prácticas artísticas, en cuanto espacios privilegiados para la construcción de imaginarios simbólicos y mundos posibles, en el campo de las artes plásticas, especialmente en la pintura y en la fotografía.

### **Del cuerpo y sus alrededores**

A lo largo del devenir del desarrollo de la humanidad, el cuerpo se ha convertido en repositorio de las condiciones materiales y culturales que cada período histórico determina. A pesar de su inevitable realidad física, las variaciones que de él se describen a lo largo de la historia son innumerables. Lo podemos constatar en la iconografía existente alrededor de las representaciones corporales. Especialmente en aquella dedicada y realizada por mujeres, encontramos una relación intrínseca entre el cuerpo, los contextos y el entorno. Si comparamos las figuras esquemáticas de la pintura rupestre o los petroglifos con las variadas representaciones de lo femenino en los distintos períodos de la historia del arte, nos encontramos con unas corpovisiones que trascienden el conocimiento anatómico, para representar valores simbólicos y culturales específicos.

*Figura 1. Representaciones de la anatomía femenina*



Fuente: Collage de elaboración propia con imágenes provenientes internet.

Las prácticas artísticas son una fuente inagotable de la autorrepresentación y de la relación de las mujeres. En ellas se pueden rastrear incluso mandatos establecidos por la ideología dominante. Griegos, medievales, renacentistas y modernos impusieron un canon sobre el cuerpo y sus estándares, así como estereotipos reguladores de caracteres y comportamientos. El cuerpo, como concepto moderno, está vinculado a las ideas del individualismo provenientes del pensamiento racional propio de la modernidad. Con el Renacimiento se establece la separación del hombre del cosmos, dibujando los límites de lo humano en su contexto. El cuerpo, así, se convierte en frontera y receptáculo de la experiencia.

La corporeidad que me identifica como ser humano se traduce en materialidad individual y colectiva y determina mi *ser* y mi *estar* en la relación con el afuera y con otras y otros. Desde allí nos nombran, nos reconocen y nos traducen: un determinado sexo, un género, una edad, una historia. Se convierte en el espacio identitario en el que me hago piel, espacio y hueso: verbo hecho carne que traduce la configuración del cuerpo y se concreta en el espacio y en el tiempo, ya que precisa espacio para accionar y tiempo para representarse. En la mezcla de ambos, encontramos el acontecer histórico: la corporeidad física y mental entendidos como un todo y que crea una experiencia – *mi* experiencia – frente al acontecer. Hacemos una representación inconsciente de la imagen del

cuerpo a partir del esquema corporal. Así, cada individuo conforma su imagen a partir de cómo percibe, ve y entiende su propio cuerpo y a partir de lo que las otras y los otros perciben de él. Si en esa relación hay trabas, complejidades, incomunicaciones y carencias, la autoimagen estará determinada por ellas.

Casilda Rodríguez lo explica muy bien al reflexionar sobre la desconexión interna existente de algún modo en todas las mujeres socializadas en el patriarcado y sobre todo en el mundo occidental:

La desconexión juega un papel importantísimo para impedir que el deseo recorra el campo social (Deleuze y Guattari). Los seres humanos, además de producir deseos, estamos hechos para percibir y acoger el deseo del otro o de la otra; y para que cuando el deseo del otro o de la otra nos alcance, induzca la producción del nuestro. Y esto se corrobora cuando percibimos que lo que nos enamora de una persona, es su propio deseo que nos alcanza y nos commueve desde la piel hasta el útero; cuando ocurre eso es la señal de que el amor que nos profesan es verdadero. Pero ¡qué difícil es que nos alcance el deseo de otro o de otra! Estamos tan desconectadas de nuestras propias pulsiones, tan acorazadas, que no permitimos que el fluido amoroso nos traspase las defensas y la piel, y nos alcance por dentro. Y así es como se cumple la ley del Tabú de Sexo, gracias a la desconexión interna de nuestros cuerpos que hace tan difícil el palpitarse unísono de los unos y de las otras (2008, p. 129).

Innumerables ejemplos de ello encontramos en la literatura y en el psicoanálisis: nos ocurre lo que sucede *en el cuerpo*. Es decir, la experiencia se configura en la relación mente/cuerpo. Un cuerpo que no es uno, sino diverso y plural: es y se hace en las condiciones del contexto que lo sostiene: acción, reacción, sensación, percepción e intuición se asumen en ese *estar en el mundo*. En una sociedad posmoderna como la nuestra, el cuerpo se concibe alrededor del proyecto, y me obliga a establecer un plan de acción para alcanzar objetivos, metas y propósitos – casi siempre relacionados con la salud o la apariencia – que me positionen frente a otras y otros,

pero también en función de exigencias externas que determinan la aceptación (o el rechazo) y el reconocimiento (o la exclusión).

*Figura 2. Autorretratos de pintoras durante el Renacimiento y el Barroco*



Fuente: Collage de elaboración propia con imágenes provenientes internet.

Así, aceptamos la reconstrucción de apariencias, metabolismos, tamaños y formas del cuerpo en función de un ideal externo. En este sentido, los diversos dispositivos creados para ello –tales como la reproducción *in vitro*, la ingeniería genética o la cirugía estética– posibilitan el *control* del propio cuerpo, para además sumarme a la neurosis del control colectivo, invisible y omnipotente. Asistimos entonces a los rituales mediatizados en los que el cuerpo se re-crea, se transforma, se reconstruye, se aumenta o se reduce de manera eficiente y eficaz. Eso sí, solo para quienes puedan pagar por ello. Se transforma en una aspiración *per se*, únicamente alcanzable en la individuación y erradicando elementos del contexto como lo social, lo cultural, lo económico y lo biológico.

## **Iconografía del cuerpo femenino: intersubjetividades corporales**

El género como categoría tiene aspectos comunes y particulares, que cambian de un grupo social a otro, de acuerdo con la ideología dominante. Si se atiende a estas especificidades, podríamos afirmar que los polos masculino/femenino son mutables y no responden a una única identidad. De ahí la heterogeneidad de identidades existentes. La conformación de identidades determina las oportunidades y las limitaciones que tendrá cada individuo, según su género, para desarrollarse plenamente: su acceso y control de los recursos, su capacidad para la toma de decisiones, sus posibilidades de crear y de proponer formas eficientes de hacer las cosas; pero también determina las posibilidades de desarrollo sostenible para el colectivo en el cual se desarrolla.

Históricamente, las relaciones humanas se han contado desde una perspectiva androcéntrica. Nuestros procesos de luchas y pasos por la humanidad llevan a cuestas un entramado de territorios, huellas y marcas corporales profundamente arraigadas, que responden a una construcción sociocultural de un cuerpo confinado a espacios de control, vigilancia y saneamiento, donde la economía y la política ejercen su poder. En este sentido, el sistema patriarcal siempre ha buscado diferentes mecanismos de persuasión, coacción y naturalización de formas y hábitos tendientes a resaltar la diferenciación entre unos individuos sobre otros. Solo basta revisar las instancias creadas y mantenidas para sistemáticamente producir, reproducir y perpetuar espacios en los que el cuerpo debe y tiene que amoldarse a un sistema, a patrones y a conductas diferenciadoras, que limitan su campo psicosocial a estados determinados del ser, el sentir y el convivir (escuelas, instituciones, grupos, *mass media*, redes sociales). En estos, un él y una ella deben amar, crecer, propiciar, asumir y transformar el cuerpo (su cuerpo) como religión (sacrificios, rituales, rutinas,

abstinencias y castidad). Un cuerpo que debe mirarse y tocarse desde formas y parámetros establecidos. En tal sentido, se deja de lado la conciencia del cuerpo en cuanto órgano colmado de porosidad, y este es distanciado de sus capacidades sensitivas y perceptivas, que le permiten vivir, experimentar, sentir y amar desde sus propias complejidades, fortalezas, debilidades y contradicciones.

El cuerpo como carne, el cuerpo como espíritu, el cuerpo como animal de costumbres, el cuerpo intuitivo-salvaje, el cuerpo como libertad: colmado de pulsiones, sentimientos y deseos. El cuerpo integrado en un todo, por lo tanto, no separado de la mente. Sin embargo, nuestro cuerpo todavía no se reconoce y mucho menos se explora desde esa imagen múltiple del todo – entendiendo que desde el todo es que se configura la mayor parte de nuestra identidad, al ser esta una araña que construye y varía con el tiempo, tejiendo sus propias urdibres. Además, en ese gran telar de las identidades, tan diversas, múltiples y pluriculturales, cada cuerpo vivencia y evidencia su propio contexto sociocultural vivido.

*Figura 3. Autorretratos en pintura de artistas modernas*



Fuente: Collage de elaboración propia con imágenes provenientes internet.

Por ejemplo, el álbum familiar es un artefacto lleno de pasajes y momentos familiares, cuyas fotografías mostrarán eventos que

expresan diversas emociones, que representan espacios de amor y configuración de nuestro cuerpo. Como ser sexuado, responde a ciertos modelos, patrones y costumbres de relaciones humanas, muchas veces transferidos a través del pasado más cercano, la convivencia y el vínculo familiar de papá y mamá; cómo nos abrazaron, nos alimentaron, nos educaron, nos congregaron o nos reprimieron. Una foto, por más antigua y frágil que sea, suele abrirse como un cofre, repleto de recuerdos que relatan los secretos perdidos del alma: esa imagen de la actividad mnemónica que se manifiesta en memoria, en diferentes formas.

El pasado, por más velado que esté, colabora en la construcción de nuestros imaginarios sociales y en cómo interactuamos, nos comunicamos y miramos nuestros cuerpos hasta en su forma más simple: en el respeto o amor que proyectamos o le damos al otro. Sin duda alguna, desde esos espacios de representación reflejamos nuestros modos de vida y hábitos sociales, esa diferenciación de lo femenino y lo masculino como cuerpos separados uno frente al otro.

Durante los primeros años de vida, ser hombre o mujer se determinó a través del aprendizaje de estereotipos y prejuicios impuestos a uno u otro género. Todos estos mandatos suelen estar apoyados en refuerzos religiosos, ideológicos, políticos o económicos, que se van traduciendo en cogniciones, emociones y conductas, aprendidas y aprehendidas, que guían a cada persona según el modelo impuesto y se convierten en su propia identidad de género. En este sentido, las manifestaciones de cada individuo como ser sexuado matizan su comportamiento social, forman parte de su yo, de su identidad, solo a partir de su inserción en el sistema de relaciones recíprocas de comunicación, reconocimiento, comprensión y colaboración con el entorno. Para hablar de imagen corporal, Carlos Aguado plantea:

El cuerpo humano, como realidad inmediata, es un cuerpo significado. Es una estructura dinámica en la que se tejen de forma compleja los procesos fisiológicos con los simbólicos y que de hecho no son

distinguiibles más que con fines analíticos. Desde esta perspectiva la imagen corporal no es más que la configuración específica de un sujeto que da las evidencias sobre el sí-mismo (Aguado, 2004, p. 46).

La historia de la sexualidad centrooccidental nos da pistas de cómo se han naturalizado rígidos y esquemáticos estereotipos y arquetipos sobre lo considerado masculino y femenino, reglamentando todas las manifestaciones de las personas en relación con su género y obviando o reprimiendo la relación con el cuerpo y con lo sensorial. Esta dicotomía que separa mente y cuerpo, biológico y social, ha transitado *por los siglos de los siglos* y configura sin duda nuestro mundo contemporáneo y el turbulento mundo digital/virtual, que contempla el Ser a través de la fragmentación y la posproducción de la imagen corporal. Nuestras sociedades modernas han puesto la sexualidad en primer plano, obligando a los sujetos a exhibirse y condicionando la aceptación grupal a los diversos niveles de interacción desde ella, en una especie de tránsito desde la relación disciplina/represión a la relación control/estimulación.

La vida virtual como economía política y método tecnológico incide con mayor flexibilidad, agilidad y mediación. En ese sentido, se hace evidente cómo este *nuevo dispositivo de la sexualidad* se ha acompañado con nuestro *imaginario pornográfico*, donde sin duda se exacerbaban las misma formas; los juegos y juguetes, el vestir, el uso de ciertos colores, las prácticas cotidianas, la forma de expresar sentimientos, los gustos, los comportamientos sociales y sexuales e inclusive las profesiones y las aspiraciones son sometidas a una categorización diferenciadora sobre lo que se entiende como lo femenino y lo masculino.

Uno de los espacios ideales para perpetuar estereotipos y prejuicios en los ámbitos del sexo, lo sexual, la sexualidad y la corporalidad es Internet: el espacio donde nos miramos, pero no nos tocamos; donde nos exhibimos, pero no interactuamos; donde no nos exponemos, pero sí nos discriminamos. Sitios webs, blogs, redes sociales, entre otras herramientas, son parte fundamental de nuestras

dinámicas cotidianas. Se trata de sistemas informáticos cada vez más sofisticados, cuya naturalización de los estereotipos es aparentemente imperceptible y que han reforzado muy bien los mandatos.

Rosa Cobo Bedía expresa cómo el pensamiento patriarcal intenta colocar en el escenario simbólico un modelo normativo de feminidad sobrecargado de sexualidad, a fin de satisfacer los deseos sexuales masculinos:

Esta conceptualización patriarcal de las mujeres como objetos, en lugar de como sujetos; estos procesos múltiples de resexualización de las mujeres; y esta propuesta de feminidad normativa que exalta tanto la maternidad como la sexualidad, concebidas ambas al servicio del poder masculino, vuelven a traer al centro del escenario histórico occidental el viejo y obsoleto discurso de la inferioridad de las mujeres. El subtexto de estos procesos de desindividuación y de reducción de la subjetividad nos remite, sin duda, a una nueva reconceptualización de las mujeres en clave de inferioridad ontológica. En efecto, todos los momentos históricos de reacción patriarcal tienen como correlato simbólico una reelaboración de los discursos de inferioridad de las mujeres (Cobo Bedía, 2015, p. 12).

*Figura 4. Autorretratos en fotografía de artistas contemporáneas*



Fuente: Collage de elaboración propia con imágenes provenientes internet.

Si bien existe una relación entre los conceptos de *sexualidad* y *sexo*, es necesario distinguirlos para poder entender mejor estos fenómenos. La categoría *sexo* abarca todos los fenómenos, procesos y características anatómicas y fisiológicas relacionadas, por ejemplo, con los cromosomas, hormonas, glándulas y órganos sexuales, que definen a un individuo como hombre o mujer y le permiten asumir determinadas funciones frente al otro sexo, fundamentalmente en el acto sexual y en la reproducción. Partiendo de este concepto, tanto gran parte de los animales como la especie humana constituyen seres sexuados. Sin embargo, solo el ser humano puede convertirse en un ser psicológicamente sexuado y desarrollar comportamientos y relaciones sexuadas, reguladas conscientemente, en correspondencia con lo que cada sociedad, en un momento histórico concreto, espera del sexo masculino y femenino y de las necesidades individuales.

Para todas las mujeres, en diferentes grados, los cambios corporales vivenciados son temas que se inscriben dentro de la esfera privada y de la intimidad. Es necesario asumir una educación sobre el cuerpo y sus prácticas, establecida por los propios sujetos, y desmontar construcciones culturales que determinan roles, comportamientos y estigmatizan lo femenino y lo masculino.

El resguardo de cada mujer se representa como el derecho a tener un espacio propio, un espacio psíquico que permita elaborar en la intimidad y de manera personal los cambios que las mujeres vivencian y buscan comprender. Entender la sexualidad como una manifestación de la personalidad, entender el género como una construcción social condicionada a las prácticas propias de las personas entendidas como sujetos mediados por necesidades biológicas, culturales y sociales pasa por entender modos de funcionamiento que remiten a la producción de formas (de vivir, de estar, de relacionarnos, de sentir, de amar).

La subjetividad se arma en un entramado de fuerzas, interacciones o intercambios. A cada nuevo universo que se incorpora, nuevas sensaciones entran en escena y un nuevo mapa de relaciones se establece, sin que cambie necesariamente la figura a través

de la cual la subjetividad se reconoce. Con todo, en la medida en que los cambios de este tipo se acumulan, puede tornarse excesiva la tensión entre dos partes de la subjetividad – la sensible y la formal. La subjetividad, así definida, es el laboratorio vivo en donde se crean universos, se mixturan territorios existenciales, al mismo tiempo que otros se disuelven.

## **Construyendo identidad desde la diferencia: representaciones de lo femenino**

Partimos de la idea de que *identidad* refiere a todo lo que interviene en la noción “ser mujer”, desde lo sexual y lo genérico, y que en la percepción intervienen los estereotipos y condicionamientos que, desde el discurso cultural, se erigen para las sujetas, tanto en su relación con los otros como en la manera en que esta se materializa/ manifiesta para los otros.

En tal sentido, nos preguntamos: ¿qué significa, en términos de posesión de un cuerpo femenino, ser mujer? ¿Cómo nos percibimos a partir de nuestro cuerpo y la experiencia con él? ¿Cómo traducimos la percepción desde nuestro cuerpo a los ámbitos de la representación, y la relación pública que establecemos, a partir de él, con otros?

Son preguntas que nos planteamos desde la epistemología feminista, en cuanto paradigma que permite establecer relaciones entre ciencia y política, y para develar la relación con la realidad y construir conocimiento de forma inclusiva, problematizando el género. Nos situamos específicamente en el feminismo “de la diferencia”, dado que este estableció la interpretación de la diferencia entre los cuerpos de los hombres y las mujeres para conceptualizar la construcción social de los cuerpos desde la categoría de género. Así, este no solo moldea y desarrolla la percepción de la vida en general, sino que, a partir de él, se construyen valores, usos y atribuciones diferenciadas en los cuerpos de mujeres y de hombres. El

feminismo nos permite plantear la reflexión sobre la construcción del sujeto y las subjetividades. Bien lo expresa Celia Amorós:

El feminismo presupone el sujeto en un sentido doble: por una parte, como esperamos haberlo puesto de manifiesto, como esperamos haberlo puesto de manifiesto, en cuanto condición *sine qua non* para su proyecto emancipatorio con respecto a las constricciones de una sociedad patriarcalmente configurada, es decir, estructurada sistemáticamente en torno a la hegemonía masculina. Por otra, tal presuposición del sujeto como agente, individual y colectivo, de este proceso de transformación implica que el horizonte normativo por el que se orienta este proceso mismo está impregnado de los valores que han sido asociados, en la tradición humanista en la que el feminismo se incardina, a la concepción humanista del sujeto (Amorós, 2000, p. 24).

La cualidad que aporta la subjetividad específica una percepción de mundo basada en la emocionalidad de quien percibe. Y, al mismo tiempo, es atravesada por las múltiples subjetividades propias del contexto social y cultural en el que se inserta y por las relaciones con las y los otros. Es decir, que dicha relación permea la noción de *mundo*, desde el complejo entramado de relaciones ideológicas en el que se circunscribe.

En cuanto a la amplia y diversa construcción cultural en la que lo femenino se inserta, los referentes son bien específicos, partiendo de los arquetipos, pasando por la iconografía cultural para aterrizar en la moda y las tendencias temporales sobre los cánones de belleza. Estas representaciones simbólicas son formas autoimpuestas en el *desear* y el *deber ser* femenino.

*Figura 5. Modificaciones corporales tradicionales de diversas culturas ancestrales*



Fuente: Collage de elaboración propia con imágenes provenientes internet.

Al hablar de *identidad*, apunto a dos significados: *similitud* y *particularidad*. En ese sentido, al trabajar en la construcción de la identidad, apuntamos en dos direcciones opuestas: o *parecernos a* o *diferenciarnos de*. La dualidad también se expresa en ese modo cultural de estar en el mundo desde nuestro devenir experiencial, más o menos consciente o reflexivo, o lo que asumimos más o menos inconscientemente del avasallante entorno social y cultural.

La construcción de la identidad propia parte de un proceso en el que factores – familiares, sociales, culturales, experienciales – inciden en mecanismos inacabados, conscientes e inconscientes, que regulan, autorizan o censuran supuestas elecciones para la construcción de esa mujer única y concreta. Lo cual nos lleva a la pregunta por el *yo* femenino en su vinculación personal y colectiva que le permita reconocerse y relacionarse en su interacción con el mundo. Si el cuerpo es el territorio en el que se expresa la subjetividad, es allí donde podemos precisar esa materialización y, en tal sentido, la identidad. Por ello, si no se imbrica la relación con el cuerpo y se acepta la realidad corporal, es muy complejo que alguien se perciba como femenina y, menos, que se asuma discursivamente como tal.

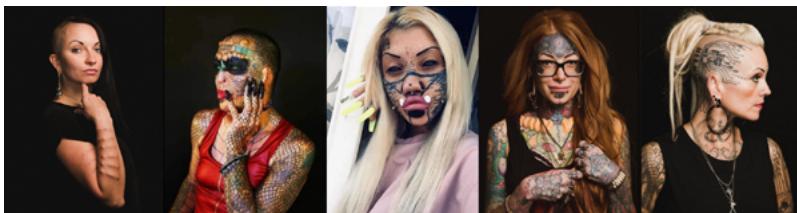
La construcción de la autopercepción está estrechamente vinculada con la identidad personal construida a través de los mecanismos de socialización, tanto subjetivos como objetivos: un cuerpo sintiente y pensante en un entorno específico que determina lo posible, lo permitido y lo deseable o no. Si *ser* y *estar* en el mundo implica determinados comportamientos en lo individual y lo social, la interacción genera posicionamientos y significaciones en la identidad y en la percepción, todo ello materializado en el tratamiento y las intervenciones de ese cuerpo.

## **La autorrepresentación como ejercicio de la voluntad**

La representación se expresa en las formas específicas en que se construye y manifiesta la identidad en cada mujer, y se complementa con aquello que socialmente las mujeres perciben sobre ellas. Así, la toma de posición sobre la identidad y la autopercepción se traducen en un *estar* en presente. Es decir, dicha autorrepresentación posiciona y legitima esas múltiples y diversas miradas del entorno familiar, social, institucional, político y existencial que la circunda. Ese *estar en el mundo* se expresa no solo en presencia, sino en configurarse, en manifestación personal e íntima que traduce quién se es, cómo se percibe y expresa, y cómo se quiere ser vista y entendida.

La historia personal de cada una hace posible recontar la interacción entre el tiempo personal y el colectivo, entre la finitud del ser y la infinitud de la historia social. Rastrear la relación entre realidad y fantasía implica atravesar el universo particular de cada mujer en su universo simbólico y referencial, los cuales testimonian su existencia traducidos en lenguaje.

*Figura 6. Modificaciones corporales modernas provenientes de la cultura tribal*



Fuente: Collage de elaboración propia con imágenes provenientes internet.

*Figura 7. Modificaciones corporales basadas en la iconografía pop*



Fuente: Collage de elaboración propia con imágenes provenientes internet.

Vista así, la identidad construida resulta de la saturación, la superposición y la imposición cultural a las que asistimos, producidos desde una gran diversidad de lenguajes y formas desvinculadas entre sí, incoherentes y desvirtuados de la realidad. El lenguaje construye realidades a través de la interacción, y el proceso de socialización – mediante comportamientos, normas y valores – determina significativamente la construcción de la identidad. Por

ello, cada individuo construye su identidad de acuerdo a su imaginario, su condición social y su contexto.

## Bibliografía

Aguado Vázquez, José Carlos (2004). *Cuerpo humano e imagen corporal. Notas para una antropología de la corporeidad*. México: Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM.

Amorós, Celia (2000). *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Madrid: Cátedra.

Butler, Judith (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires: Paidós.

Cobo Bedía, Rosa (2015). El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad. *Investigaciones Feministas*, 6, 7-19. [https://doi.org/10.5209/rev\\_INFE.2015.v6.51376](https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2015.v6.51376)

Rodrigáñez Bustos, Casilda (2007). *La sexualidad y el funcionamiento de la dominación. Para entender el origen social del malestar individual*. Madrid: La Mimosa.

## Referencias visuales

*Figura 1. Representaciones de la anatomía femenina*

1. Giulio Cesare Casseri y Adriaan Van den Spiegel (1660). Ilustración: última fase del desarrollo fetal.
2. S/A (s. XV). Ilustración de anatomía femenina.

3. Leonardo da Vinci (1492). *Estudio del orgasmo desde la biología.*
4. S/A (1420). Anatomía femenina en un dibujo alemán.

*Figura 2. Autorretratos de pintoras durante el Renacimiento y Barroco*

1. Clara Peeters (1648). *Mujer sentada ante una mesa de objetos preciosos.*
2. Elisabetta Sirani (1658). *Alegoría de la pintura* (¿autorretrato?).
3. Judith Leyster (1635). *Autorretrato.*
4. Sofonisba Aguissola (1556). *Autorretrato pintando.*
5. Artemisia Gentileschi (1630). *Venus and Cupid (Sleeping Venus).*

*Figura 3. Autorretratos en pintor de artistas modernas*

1. Leonora Carrington (1937/1938). *Self-portrait (Inn of the dawn horse).*
2. Rina Lazo (1969). *Autorretrato (con banderas rojas).*
3. Marianela de la Hoz (1993). *Yo digo que soy yo, pero quien sabe.*
4. Celia Calderón (1946). *Autorretrato con mujeres.*
5. Mónica Castillo (1994). *Autorretrato en tareas.*
6. Georgina Quintana (1987). *Un cuerpo sobre todo esto.*
7. Luchita Hurtado (1969). *Autorretrato.*

*Figura 4. Autorretratos en fotografía de artistas contemporáneas*

1. Carrie Mae Weems (1990). *Untitled (woman and daughter with makeup).*
2. Arvida Byström (2013). *There will be blood.*
3. Melanie Bonajo (2019). *Furniture bondage.*
4. Yung Cheng Lin (2013). *More with less.*
5. Violette Bule (2009). *La manicurista Muñoz.*
6. Daantje Bons (2017). *En Features offemininity.*
7. Dina Goldstein (2013). *Bella, en Fallen princesses.*

*Figura 5. Modificaciones corporales tradicionales de diversas culturas ancestrales*

Imágenes tomadas de Internet, libres de atribución

*Figura 6. Modificaciones corporales modernas provenientes de la cultura tribal*

En: Barraza, Ángela (2015). *15 mujeres muestran la belleza a través de sus modificaciones corporales extremas.* <https://www.elciudadano.com/genero/15-mujeres-muestran-la-belleza-a-traves-de-sus-modificaciones-corporales-extremas/07/29/>

*Figura 7. Modificaciones corporales basadas en la iconografía pop*

1. Victoria Wild / Barbie
2. Penny Brown / Jessica Rabbit
3. Pixiee Fox / Jessica Rabbit
4. Krystina Butel / su caricatura
5. Carolyn Anderson / Pamela Anderson
6. Valeria Luckyanova / Barbie
7. Sahar Tabart / Angelina Jolie

# Cuerpos parlantes

## Experiencia corporal de mujeres que interrumpieron el embarazo

*Maria Blanca Martorell*

El cuerpo de las mujeres históricamente ha sido objeto de atención y crítica de la sociedad en general. Miles de discursos y narrativas surgen para hablar del cuerpo de las mujeres: el marketing, los medios de comunicación, las narrativas familiares, el cine, las redes sociales. Se habla de, se ordenan, se juzgan, se critican, se violentan, se poseen, se mercantilizan esos cuerpos.

En este sentido, la filósofa feminista norteamericana Susan Bordo (1993) expresa que las mujeres siempre han sido asociadas a su cuerpo. Esto ha sido un punto focal para el patriarcado, que confina a las mujeres a una vida que se centra en el cuerpo y que se preocupa por este, ya sea en relación con los cánones de belleza, con la reproducción y el embarazo, con el ciclo menstrual e inclusive con el cuidado de los cuerpos de otros.

Por su parte, la psicóloga feminista uruguaya Elina Carril (2002) destaca cómo, a lo largo de la vida, las mujeres experimentan cambios en su cuerpo. Desde pequeñas, podemos identificar distintos momentos de nuestra fisiología: la menarquia, la vida sexual, reproducción, la menopausia. En el cuerpo se manifiestan ciclos y

ritmos; por sus orificios emanan sangre, leche, flujo, en los que se puede palpar la relación con el cuerpo.

Las niñas enfrentan una serie de temores sobre el futuro de sus cuerpos: saben que en algún momento de su vida su cuerpo cambiará y le llegará la menarquia, algo que es un hecho biológico, pero que no deja de estar impregnado por lo psicosocial, las falsas creencias sobre la menstruación, los tabúes, la discriminación, “el convertirse en señorita” y los significados que todo ello implica.

Como nos dice Carril, la experiencia corporal se vive a la espera de que algo suceda: algo está próximo a ocurrir en el cuerpo, “el cuerpo de la mujer es un cuerpo en espera” (2002, p. 1). Esto nos permite ver la potencialidad anticipatoria registrada en el cuerpo de la mujer: desde niña, se sabe que el cuerpo va a cambiar.

Es así como el cuerpo cobra importancia en la construcción de la subjetividad de la mujer, es fundamental en el desarrollo de su vida y en la configuración de su identidad. Tal y como Carril asevera, “el cuerpo de ella está ahí. Y está ahí para ella, siempre presente, sangrando, drenando, pariendo y agotándose” (2002, p. 2).

En el cuerpo se manifiesta la reproducción. Y, dentro de la reproducción, el aborto es posible. A pesar de las creencias, el aborto es una realidad; puede ocurrir, como de hecho ocurre. Muchas mujeres tienen abortos espontáneos y muchas otras han interrumpido el embarazo de forma voluntaria. No en todos los países es legal el aborto voluntario; la experiencia de ese proceso será según cada persona y su subjetividad, así como según las condiciones sociales y legales de seguridad que brinde el contexto.

Es menester recordar que en Venezuela la interrupción voluntaria del embarazo (en adelante, IVE) está penalizada; solo está permitida la “causal vida”, es decir, cuando está en peligro la vida de la gestante (Código Penal, 2000, art. 435). Sin embargo, esta decisión no es de la mujer, sino del médico tratante, que puede estar permeado – como de hecho ocurre – de prejuicios, falsas creencias y tabúes que influyen directamente en el diagnóstico certero y adecuado sobre cuándo corre o no peligro la vida. A su vez, no existen

protocolos de atención para los casos de IVE, lo que se traduce en que el gremio médico – más aún, el personal del sistema de salud – está en deuda con las mujeres, porque en pleno siglo XXI no existe un instrumento estandarizado para su realización.

Tal como plantea la filósofa feminista argentina Diana Maffía (2018), la IVE y su prohibición esconden un problema político, ya que, además que representan un dilema moral, los varones pierden el control sobre las decisiones reproductivas de las mujeres. Es un dilema entre dos males: por un lado, la maternidad forzada; por el otro, la interrupción del embarazo. No existen buenas decisiones o buenas alternativas; cualquier mujer que haya tenido que tomar una decisión frente a un embarazo inoportuno o no deseado sabe que entre las condiciones ideales y la realidad existe una gran distancia.

En nuestro país, la cuestión del aborto se mantiene en la discusión pública gracias a las organizaciones feministas. Hay más receptividad en la sociedad civil que en las instituciones destinadas a la toma de decisiones –como la Asamblea Nacional–, que, más allá de recibir propuestas para su legislación, hacen caso omiso de las demandas y de la realidad de las mujeres en temas de salud sexual y reproductiva.

Generalmente, las investigaciones sobre aborto voluntario hacen referencia a que es un derecho humano y promueven la necesidad de que sea un procedimiento accesible, seguro y no punible. Subrayan, además, la importancia de que, para realizarlo, las mujeres cuenten con información certera y actualizada, así como con servicios de calidad, lo que incluye acompañamiento psicoemocional durante el proceso e, inclusive, acompañamiento posaborto. Se enfatiza que la ilegalidad y la penalización del aborto voluntario no evitan que se realice; por el contrario, promueven la clandestinidad y, con ello, la práctica de procedimientos peligrosos que ponen en riesgo la vida de la mujer, como la introducción de objetos punzo-penetrantes por la vagina, la utilización de soluciones jabonosas o la intervención quirúrgica con personal no calificado

y en lugares insalubres. En cambio, la adecuada interrupción del embarazo no conlleva riesgos.

Un estudio de la Organización Mundial de la Salud junto con el Instituto Guttmacher (Organización Mundial de la Salud, 2017) reflejó que, desde 2010 a 2014, se produjeron en el mundo 25 millones de abortos peligrosos y que el 97 % de ellos tuvieron lugar en países en desarrollo donde es ilegal: África, Asia y América Latina. En los países en los que existe un marco legal restrictivo, donde está completamente prohibido o se permite solamente para salvar la vida de la mujer, solo 1 de cada 4 abortos es realizado en condiciones sanitarias seguras.

Por ello, la OMS y otros organismos internacionales, como el Comité por la Erradicación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), promueven la eliminación del aborto inseguro y lo consideran un problema de salud pública, puesto que su práctica incide en el incremento de la mortalidad materna que bien pudiera prevenirse. Inclusive, las mujeres enfrentan serios riesgos de quedar estériles o con una hysterectomía, por solo citar algunas consecuencias. Asimismo, se hace referencia a que la ilegalidad del aborto es consecuencia de la desinformación y de la inexistencia de educación en salud sexual integral, concebidas sobre la base de falsas creencias alrededor de la virginidad o de que las relaciones sexuales serían exclusivamente para la procreación, prejuicios y fundamentalismos religiosos que cercenan la sexualidad femenina.

Recientemente (Martorell, 2023), hemos desarrollado estudios para conocer la psicoemocionalidad de las mujeres y el impacto que tiene en su salud mental la IVE en contextos de ilegalidad, clandestinidad y penalización, así como en qué medida estos llevan a la estigmatización y criminalización de quienes que en algún momento de su vida, tengan que transitar por esta coyuntura. No obstante, poco se ha escrito sobre la experiencia de interrupción del embarazo en clave corporal: es un aspecto casi inexplicado, que vale la pena indagar y visibilizar. Además, como refiere

Rosana Rodríguez, la experiencia del aborto en condiciones de clandestinidad, penalización y condena no puede ser reducida a los discursos de la salud, siempre medicalizantes, biologicistas y deterministas, ni al discurso jurídico, siempre abstracto, normalizador y excluyente (Rodríguez, 2013, p. 266).

### **Testimonios de IVE o aborto voluntario**

En este trabajo se pretende dar a conocer, desde una mirada psicosocial, la experiencia corporal de mujeres en la realización de una interrupción voluntaria del embarazo en un contexto de penalización, criminalización y estigmatización como el venezolano. Interesa apuntar que, a lo largo del texto, se hará referencia por igual a los términos “interrupción voluntaria del embarazo” y “aborto voluntario”: esto permite un uso no discriminatorio y promueve la disminución de la carga peyorativa que le ha sido asignada a la palabra “aborto”.

Para acceder a esta experiencia, se revisaron los testimonios de mujeres venezolanas en un material que fue publicado hace algunos años (Las Comadres Púrpuras, 2018). En él se recogen una serie de relatos de mujeres que tuvieron que pasar por una experiencia llena de vicisitudes, angustia y miedo; se describen los cambios producidos por el embarazo y el sangrado en los procesos de interrupción medicamentosa, y se aborda la resiliencia que dichas mujeres lograron y el alivio que sintieron una vez realizada la interrupción y saberse ilesas.

Los testimonios fueron recogidos gracias a que las mujeres rompieron el silencio, lograron narrarse y poner en palabras tanto su propia experiencia corporal como sus acciones de resistencia y desafío contra los mandatos del patriarcado, que define e impone la maternidad y reproducción como único destino de las mujeres.

En el proceso de interrupción voluntaria del embarazo, el cuerpo es protagonista de la experiencia: en él se vive, en él se padece.

Tal y como nos dice la feminista argentina Rodríguez, la interrupción voluntaria del embarazo es una experiencia en la que el cuerpo es el centro de la escena. Asimismo, la autora afirma que el cuerpo está “bañado de lenguaje e inmerso en él” (Rodríguez, 2013, p. 264), es decir, es el cuerpo que habla y que dice sobre lo que acontece. Cuerpos parlantes y mujeres que escuchan: esto devela la relación consciente, directa e inevitable que tienen las mujeres con su propio cuerpo, tanto en la experiencia del embarazo como en su interrupción voluntaria.

El cuerpo es condición de posibilidad del conocimiento. Es “un agente y un lugar de intersección tanto del orden individual y psicológico como social” y, en tal sentido, no solo es biológico, sino que es una “entidad consciente, experiencial, actuante e interpretadora” (Lyon y Barbalet, 2003, pp. 55-63; cit. por Rodríguez, 2013, p. 265).

El proceso de interrupción voluntaria del embarazo comienza en el momento en que la mujer se enfrenta a la sorpresa de estar embarazada. Como he expresado en otra oportunidad (Martorell, 2022), un embarazo inesperado e inoportuno, no deseado o no planificado, lleva a la mujer a una encrucijada: tomar la decisión de ser madre sin haberlo planificado o hacer una interrupción en un país que la condena.

Algunas mujeres se dieron cuenta de su estado de gravidez a partir de las señales manifestadas en su cuerpo. Cambios fisiológicos dan signos de que algo está pasando. Por ejemplo, la primera señal de alerta es la ausencia de la menstruación:

Al no venirme la menstruación, empecé a sudar frío. Aunque yo no soy muy regular, sabía que algo pasaba, pues mis senos se habían hinchado de más. Eso era una alarma, pues ya había estado embarazada y sabía que eso era una señal [Marianel] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 33).

Otras mujeres interpretaron la ausencia de menstruación como una alteración del ciclo menstrual, tomando como referencia

situaciones anteriores, en las que han experimentado algún retraso debido al estrés. Incluso, algunas de ellas afirmaron tener ciclos irregulares:

Tenía una semana de retraso en mi periodo, estaba atenta y sabía que no podía dejar pasar más tiempo. Antes también había tenido retrasos en un par de ocasiones, pero por lo general soy muy exacta en mi periodo y había sido solo por el estrés. Pensaba que esta vezería lo mismo y no estaba tan preocupada; sin embargo, debía descartar y fui directamente a hacerme un examen de sangre [La Caleña] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 13).

En el siguiente relato, podemos observar como la señal fisiológica de ausencia de menstruación viene acompañada con otros signos, como la fatiga y el vómito:

En esos meses tuve un atraso menstrual, me sentía agotada, y un día, almorzando, vomité. Pensé que un atraso era común, porque sufría de atrasos menstruales desde que me desarrollé como mujer, pero era nuevo para mí lo de sentirme agotada y somnolienta [Virginia] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 49).

Como se mencionó antes, el signo revelador de un embarazo no es únicamente la ausencia de la menstruación. Otros cambios corporales, como las náuseas, los vómitos y los llamados antojos, fueron los signos que prendieron las alarmas en ellas:

La náusea me hizo saber que estaba embarazada de nuevo [...] y una corporeidad en aumento, un sueño narcótico que supera toda voluntad de permanecer de pie. Esa náusea como reclamo de un cuerpo que va cambiando cada segundo en una carrera metamórfica la conocía, porque años atrás, cuando tuve a mi hija, sentí desplomarme cada mañana durante tres meses, abrazada al retrete en ese ritual depurativo [Cristal] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 18).

Mi cuerpo tenía cambios extraños, estaba comiendo muchísimo. Una milanesa con ajo todas las noches constituía mi cena diaria [Santa] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 43).

El embarazo no esperado, no deseado, no planificado puede vivirse como enajenante. La mujer siente que pierde temporalmente el control sobre su cuerpo; como si no le perteneciera, se encuentra escindida internamente. La feminista francesa Simone de Beauvoir ([1949] 1984) nos recuerda que el embarazo es un drama que se desarrolla en el interior de la mujer; algunas pueden sentirlo como un enriquecimiento y otras como una mutilación, en la que el feto es una parte de su cuerpo y es un parásito que la explota. Así, simultáneamente, ella lo posee y es poseída por él:

Sentía en ese mismo momento que mi cuerpo no me pertenecía, porque estaba concentrado en la producción de vida [La Caleña] (Las Co-madres Púrpuras, 2018, p. 16).

Más que una entidad biológica, el cuerpo es un vehículo y receptor de la experiencia. En palabras de la psicóloga feminista uruguaya Susana Rostagnol (2014), el cuerpo ocupa un lugar central en cuanto matriz de significados y *locus* de experiencia y conocimientos; existe una representación psíquica de él y una valoración de los signos físicos: en el cuerpo se sienten y se interpretan el dolor, el malestar y el alivio.

Una vez tomada la decisión de interrumpir el embarazo, la mayoría de las mujeres transitan un camino sinuoso, en la clandestinidad y la margen de la ley. Eso genera un alto impacto en su salud mental, bajo la forma de altos niveles de estrés, angustia y ansiedad por conseguir el método de interrupción más económico y seguro (Martorell, 2023).

Existen muchos métodos para realizar la interrupción del embarazo. De los más frecuentes, el primero es el método quirúrgico, que consiste en la aspiración manual endouterina (AMEU). Es una alternativa segura, eficaz y bien evaluada para el manejo del aborto dentro del primer trimestre de gestación, y debe realizarse por personal médico capacitado en condiciones óptimas de salubridad. El segundo es el método farmacéutico o medicamentoso, que consiste en usar de forma preferiblemente sublingual el protocolo

de pastillas misoprostol o el combinado de misoprotol y mifepristona. Este procedimiento está avalado por la OMS y puede ser utilizado por la mujer sin necesidad de la presencia médica. Ambos procedimientos son seguros si se realizan de la forma adecuada.

Así como los embarazos no son iguales, los abortos tampoco lo son, aunque se pueden presentar características similares. Algunas experiencias fueron relatadas como físicamente dolorosas e inclusive desde una conciencia carnal del cuerpo. No todas las mujeres pasan por una experiencia dolorosa: esto depende de cada mujer, de su cuerpo y de las condiciones sociales que brinda el contexto. En los relatos revisados, nos encontramos con que las mujeres que accedieron al método medicamentoso revelaron una experiencia más dolorosa, en algunos casos incluso descripta como insoportable, con mayor presencia de lo corpóreo y con una interacción directa con el sangrado:

Es el dolor más fuerte que he sentido [...] sin embargo, el dolor pasó, el sangrado pasó [Tina] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 60).

No hubo ningún cambio en mí sino hasta el 5 de enero, ese día comencé a sangrar fuertemente y me dolía muchísimo el vientre, sentía retorcijones en todas partes. El 6 de enero fue peor, me bajaba y me bajaba sangre, me dio diarrea. Yo soy bastante fuerte físicamente, aguanto dolor, pero ese era insoportable [Santa] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 45).

Además del sangrado, el siguiente relato nos muestra la experiencia de vivir la expulsión del embrión, lo que genera un estado de ambivalencia al enfrentarse a lo triste del asunto y también experimentar alivio por lo logrado:

Llegó la noche oscura. Comencé a tener fiebre y unos intensos dolores en el vientre que me hacían retorcerme [...] Pasé así alrededor de tres horas, retorciéndome, cuando sentí en mi vientre algo agitándose, unos pálpitos muy fuertes, algo que latía rápido, muy rápido, y, minutos después, no lo sentí más [...] fui al baño y comencé a sangrar,

era mucha sangre. Horas después expulsé aquello que pudo ser. Yo solo era sangre. Lloraba; era pura lágrimas. Me metí a la ducha. Veía caer la sangre y cómo se iba por la alcantarilla de la ducha. Estuve tiempo entre el agua que me limpiaba y la sangre que caía [Virginia] (Las Comadres Púrpuras, 2018, pp. 52-53).

Por el contrario, las mujeres que accedieron al método quirúrgico exponen haber tenido una experiencia menos dolorosa en términos físicos:

Después sentí un golpecito en la cara, que me despertó. Era la enfermera. Me dijo que ya había pasado todo. Fue muy rápido. No entendía nada. Solo un dolor muy profundo en el vientre y una sensación de estar muy drogada [Marianela] (Las Comadres Púrpuras, 2018, pp. 34-35).

Me desvestí, me coloqué la bata, me monté en la cama y abrí bien las piernas, apoyándolas a cada lado. Colocaron el espéculo. Sentí varias punzadas, piquetes, algunos dolores, y así acabó la existencia de aquel embrión [Katy] (Las Comadres Púrpuras, 2018, pp. 40-41).

También podemos darnos cuenta que, durante el proceso de interrupción llevado a cabo con el método quirúrgico, la mujer tiene un rol más pasivo. Si bien es cierto que la IVE es una decisión que constituye una agencia de la mujer sobre su propio cuerpo, en este método la intervención médica hace uso de la anestesia, lo que lleva a que las mujeres entreguen su cuerpo al control del galeno. En cambio, con el método farmacéutico se puede observar que hay mayor autonomía y se está más consciente de la situación, pero es más doloroso a nivel físico, lo que indudablemente impacta en la psique y genera malestar, preocupación y miedo.

El siguiente testimonio revela la experiencia de una mujer que tuvo que interrumpir su embarazo por segunda vez, a la que describe como más dolorosa con respecto a la primera, aunque el proceso de expulsión fue más rápido:

Esta vez fue rápido, poco doloroso, porque no tenía tanto tiempo de embarazo, si acaso podría haber tenido un tamaño de una lenteja o un frijol. Ese día hice lo que ya sabía, sin pensarlo mucho. Decidida, esperé unas horas. No tuve dolores, solo cuando fui al baño me vino el sangrado. Fui fría. Caía de las alturas para quedar en el suelo. Ya al final estaba devastada por lo sucedido. El sangrado fue rápido, corto y poco duradero [Virginia] (Las Comadres Púrpuras, 2018, pp. 54-55).

Puede notarse también en este relato que el hecho de estar convencida la mujer con respecto a su decisión no hace de la experiencia una vivencia indolora o fría. Siempre marca y deja una huella en la subjetividad de la mujer.

Además del dolor corporal, la interrupción del embarazo es también la vivencia de una pérdida. Cuando ocurre un embarazo, el cuerpo de la mujer se prepara para el desarrollo de la gestación, en el que también interviene las hormonas. Cuando se da la interrupción, toda esa preparación que se estaba desarrollando en el cuerpo se pierde: la mujer pierde algo, así sea una ilusión muy breve; es un momento de pérdida que requiere la elaboración de ese duelo:

Sí me dolió, no solo físicamente, sino también emocionalmente; al final, ese pequeño “guisante” era algo mío, un conjunto de células que estaban creándose dentro de mí, y no podía hacer nada con él [La Caleña] (Las Comadres Púrpuras, 2018, p. 16).

Es importante destacar que la decisión de interrumpir una gestación nunca se toma a la ligera ni se da de forma automática. Es una decisión transcendental en la vida, que coloca a la mujer en una encrucijada en un contexto que la estigmatiza y la criminaliza, donde el debido acompañamiento marca la diferencia durante la experiencia.

Son varios los elementos presentes en el proceso de interrupción. En la IVE, la experiencia corporal es un elemento preponderante y que excede al lenguaje. El cuerpo está presente y también se manifiesta como un cuerpo en espera, en términos de Carril

(2002); un cuerpo que espera que suceda algo, la expulsión, evento que notifica la culminación del proceso y con el cual a muchas mujeres les sobreviene una sensación de alivio.

Nuestro cuerpo es un vehículo cargado de significaciones, al cual, en palabras de Rodríguez, “para conocerlo tenemos que vivirlo” (2013, p. 265), así como lo vivieron las mujeres aquí nombradas. Sus experiencias muestran la vivencia cercana e íntima que las mujeres tiene con sus cuerpos. Cuerpos que hablan y a los que ellas escuchan.

Espero que este aporte sirva para propiciar la despenalización social del aborto voluntario y, a su vez, la desestigmatización de las mujeres que lo han realizado, y que se siga manteniendo el debate en la sociedad venezolana en vías de garantizar el derecho de las mujeres a decidir sobre su reproducción, sobre ser o no madres, sobre cuánta descendencia tener y en qué intervalo. Recordemos que la legalización del aborto contribuye a salvar vidas y a garantizar los derechos sexuales y reproductivos, que son también derechos humanos.

## Bibliografía

- de Beauvoir, Simone ([1949] 1984). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo XX.
- Bordo, Susan (2001). El feminismo, la cultura occidental y el cuerpo. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (14), 7-81.
- Carril, Eliana (2002). Un cuerpo en espera. En Asociación Psicoanalítica del Uruguay (Ed.). *El cuerpo en psicoanálisis. Diálogos con*

*la biología y la cultura.* (vol. 2, pp. 329-335). Montevideo: Asociación Psicoanalítica del Uruguay.

Las Comadres Púrpuras (2018). *Gancho, canela y sangre. De interrupción venimos a hablar.* Caracas: Fundación Editorial Escuela El perro y la rana.

Maffía, Diana (2018). El dilema moral del aborto. *Pensar en derecho*, 12(5), 19-27. Buenos Aires: Eudeba.

Martorell, María Blanca (2022). *Relatos de mujeres sobre la experiencia de haber interrumpido voluntariamente su embarazo* [Tesis de maestría]. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Martorell, María Blanca (2023). Consecuencias de la penalización y clandestinidad en la salud mental de las mujeres que interrumpieron voluntariamente su embarazo en Venezuela. *Psicología 212. Revista del Colegio de Psicólogos de Distrito Capital*, 1, 62-80.

Organización Mundial de la Salud (2017). *Comunicado de prensa conjunto de la OMS y el Instituto Guttmacher.* <https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2017/unsafe-abortions-worldwide/es/>

Código Penal de Venezuela (20 de octubre de 2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5494 (extraordinario).

Rodríguez, Rosana (2013). Itinerarios corporales de aborto en mujeres argentinas y españolas. En Ruth Zurbriggen y Claudia Anzorena (Comp.). *El aborto como derecho de las mujeres. Otra historia es posible* (pp. 263-281). Buenos Aires: Herramienta.

Rostagnol, Susana (2014). *Aborto voluntario y relaciones de género: políticas del cuerpo y de la reproducción.* Montevideo: Ediciones Universitarias, Universidad de la República.



# Desmantelando la institución tradicional de la maternidad

*Paula Pirela Piñango*

*Éramos conspiradoras, forajidas de la institución de la maternidad.*

Adrienne Rich

La maternidad y todo lo que ello involucra la gestación, el parto, la crianza, etc., son temas poco analizados en el medio académico; quedan, por lo general, en la sombra de lo doméstico, como poco dignos de ser analizados por intelectuales. Afortunadamente, nuevos feminismos han empezado a visibilizar estos temas tan vitales. Una pionera que empezó a escribir sobre el conflicto real desde la experiencia maternal fue Adrienne Rich, con su obra *Nacemos de mujer* ([1976] 2019), en la que relata el trance interno que vivió en su experiencia como madre. La idea que tenemos sobre la maternidad y la experiencia real de la maternidad en la vida cotidiana requieren ser abordadas y discutidas desde las ciencias sociales con una postura crítica y reflexiva.

Para analizar la idea que tenemos sobre el concepto de maternidad, debemos iniciar por la relación entre mujer y maternidad. La concepción patriarcal dominante de la sociedad impone un modelo de identidad de la mujer según el cual su principal función social

es ser madre. Es decir, ser mujer y no ser madre es un despropósito. Por otro lado, la mujer debe ejercer la maternidad también según un modelo particular; de lo contrario, sería considerada una “mala madre”. En esta configuración, ser madre significa, casi siempre, aislarse de la esfera pública para relegarse en el espacio privado. Esta forma de entender la maternidad ha impuesto un control sobre las mujeres: “las mujeres son esclavas de la maternidad. La maternidad es una cárcel” (Nawal El Saadawi, en Sanchís, 2017).

La lucha histórica feminista ha alcanzado importantes avances, como los derechos a votar, a estudiar, a trabajar; pero, como sociedad, aún no hemos superado la idea que las mujeres deben tener el mayor peso en lo concerniente al cuidado de las infancias y del hogar, lo cual se ha traducido en la existencia de la doble jornada. Además de estudiar o de trabajar, la mujer debe tener como prioridad encargarse de las labores domésticas y del cuidado del resto de la familia.

La maternidad posee, hasta cierto punto, un aspecto biológico, que ha sido el sustento para una elaboración sociocultural que pesa sobre las mujeres desde hace siglos. El hecho que las mujeres tengamos la capacidad biológica de gestar, parir y lactar no significa que todas debamos cumplir con el mandato social de ser madre; la maternidad debe ser una decisión libre y voluntaria de cada mujer. Por otro lado, esa capacidad biológica que nos permite ser madre no niega la capacidad de cuidado y de crianza del varón.

La forma en que la maternidad se ha ejercido a lo largo de la historia no ha sido la misma. Históricamente, podemos ver cómo se ha ido transformado el ideal de madre, desde los tiempos antiguos del paleolítico hasta nuestros días. La maternidad es una construcción sociocultural que se ha naturalizado y que adquiere distintos significados en distintos contextos sociohistóricos, que definen la forma en que la ejercemos.

En el actual modelo de sociedad, el eje central de la identidad de la mujer es ser madre. “Los argumentos religiosos, científicos y naturalistas buscaban convencer a las mujeres para que dieran

prioridad a la crianza frente a otros aspectos de su vida... la condición de madre pasó a ser la única identidad posible, una identidad exclusiva y excluyente" (Vivas, 2018, p. 46). En la misma sintonía, afirma la antropóloga Marcela Lagarde: "La maternidad y la conyugalidad son las esferas vitales que organizan y conforman los modos de vida femeninos, independientemente de la edad, de la clase social, de la definición nacional, religiosa o política de las mujeres" (Lagarde, 2005, p. 363), algo que la autora denomina como uno de los cautiverios de la mujer, la *madresposa*. Especialmente en Latinoamérica, la mujer tiene una fuerte presión social de ser madre para ser considerada "completa".

## **Modelos de maternidad**

El mito cultural que se ha extendido sobre la maternidad como estado idílico, plácido y gratificante no se compagina con la experiencia real que vivimos las mujeres que somos madres. No es falso que la maternidad es una experiencia única, con muchos momentos de ternura y plenitud; sin embargo, no está libre de sentimientos de frustración, dudas, agotamiento físico y mental, momentos en los que creemos que no vamos a poder lograrlo. Este conflicto de emociones genera en nosotras un innegable sentimiento de culpa, por creer que no alcanzamos ese modelo de madre de la publicidad de compota. "La culpa es una de las más poderosas formas de control social sobre las mujeres; ninguna de nosotras puede ser absolutamente inmune a ella" (Rich, [1976] 2019, p. 277). Lo peor de estas contradicciones es el temor a expresar algo sobre la dificultad de ser madre por el miedo a que se nos juzgue como "malas madres". Por ello, vivimos en una eterna conspiración del silencio, tal como indica Shari Thurer ([1994] 2007, p. 333).

Aunque cada mujer es diferente, desde la infancia se nos inculca socialmente que nuestro destino inevitable es ser madre. Aún hoy, cuando las mujeres hemos dado importantes avances hacia

la igualdad, no nos hemos liberado totalmente de nuestro supuesto papel social principal de reproductoras. No es solo una opción, sino una obligación social. Según la sociedad, y a diferencia de los varones y la paternidad, una mujer no es completa si no ha ejercido su rol como madre.

En las últimas décadas, ha habido una creciente discusión alrededor de las maternidades, en la que se cuestiona el modelo de maternidad impuesto desde la sociedad patriarcal. Autoras como Adrienne Rich, Andrea O'Reilly, Jane Lazarre, Esther Vivas, Marcela Lagarde, Sharon Heys, Laura Freixas y Sara Ruddick, entre muchas otras, han alimentado este rico debate sobre las maternidades.

En nuestra sociedad occidental, de tradición judeocristiana, la figura de la mujer está fuertemente ligada a dos modelos de mujeres: Eva y la Virgen María. La primera, la seductora, condujo a Adán al pecado, por lo que recibió una sentencia: *multiplicaré tus dolores en el parto y darás a luz a tus hijos con dolor, deseares a tu marido y él te dominará*. Un castigo que persiste hasta la actualidad. Por su parte, la imagen de la Virgen María constituye uno de los mitos fundacionales de la maternidad: es el modelo de la madre sacrificada, entregada; la bendecida por ser madre; la madre abnegada que debemos emular.

Dentro de la representación simbólica de la cristiandad, la figura de la Virgen María ocupa un segundo lugar en comparación con la Santísima Trinidad. Pero, como indica Lagarde, el principio femenino está ausente. “A diferencia de otras religiones, el único acto generador en que la figura de la mujer participa es en laiedad humana y lo hace por obra y voluntad del dios total. Aunque aquí la mujer es solo recipiente, entrañas, útero” (2005, p. 314). Lo femenino queda subordinado a la figura masculina.

Mucho antes de las religiones monoteístas, en los pueblos del paleolítico, lo femenino era considerado primario con respecto a lo masculino. Thurer, en *Los mitos de la maternidad*, explica cómo las primeras ideas sobre la creación se vinculaban con lo femenino. La vida surge de la mujer, y los misterios de la vida se

conectaban con lo femenino. “Los primeros iconos de orden religioso eran femeninas, frecuentemente figuras de mujeres en estado de embarazo, representaban a la *Gran Madre*” (Thurer, [1994] 2007, p. 9). Figuras de este tipo fueron encontradas en diferentes partes del planeta, como la más famosas de ellas, la Venus de Willendorf (27500-25000 a.n.e.) o como nuestra Venus de Tacarigua. (800-1500 a.n.e.). “Esta diosa era inminente, no trascendente, se podía encontrar en cada individuo, en toda la naturaleza, no en el cielo” (Thurer, [1994] 2007, p. 11).

Es en el neolítico que se comienza a apreciar la desigualdad entre el hombre y la mujer. Uno de los primeros ejemplos es el Código de Hammurabi (1750 a.n.e.), según el cual las mujeres eran sentenciadas a muerte por caso de adulterio, a diferencia de los hombres quienes podían salir ilesos por el mismo crimen. Es notoria aquí la jerarquización de ambos sexos.

En Europa, África y Asia, para el año 600 a.n.e. estaba ya bien instaurado el patriarcado. Las mujeres eran consideradas propiedades o mercancías, que pertenecían al padre y luego al esposo. La nueva civilización de la escritura era de uso exclusivo para los hombres. Las ideas, las normas y los sentidos venían únicamente de voces masculinas. Con el paso de los sucesivos períodos históricos, el patriarcado se fue cimentando de forma tal como para ser considerado un estado natural y el único orden posible.

El modelo de maternidad está sujeto al modelo de sociedad y, por supuesto, al estrato social. En Europa, durante la Edad Media, con una población rural cercana al 80 %, las madres campesinas debían tener muchos descendientes para contar con mayor mano de obra. Muchas veces, las madres campesinas daban de amamantar a bebés de la nobleza. Como indica la historiadora Marilyn Yalom: “En consecuencia, eran los senos de las mujeres pobres, convertidos en herramienta de trabajo, los que alimentaban a la prole de la nobleza mediante contratos de lactancia” (Yalom, 1997, p. 71). Por otro lado, las mujeres de la nobleza debían cumplir con su destino de reproducción o formar parte de la Iglesia. Destacamos los roles

de madresposa y de monja, dos de los cautiverios de la mujer que plantea Lagarde.

En la sociedad industrial de finales del siglo XVIII, luego de la sacudida que tuvo la monarquía y la Iglesia, gracias a la Revolución Industrial y a la Revolución Francesa, la visión tradicional de la familia se vio cuestionada y las ideas de maternidad y de infancia fueron revisadas. Rousseau (1712-1778), quien consideraba a la mujer como un ser inferior, fue uno de los autores de la Ilustración más decididos a glorificar el papel de la madre, vanagloriar el vínculo entre madre e hijo-hija y explicar los beneficios de la lactancia (Rousseau, [1762] 2005).

Prácticamente contemporánea a Rousseau, la luchadora y escritora Mary Wollstonecraft (1759-1797), compartía las ideas de la Ilustración, la razón y la ciudadanía, y valoraba la importancia de la madre en el cuidado de la infancia, pero destacaba que dicha tarea debía ser asumida con conciencia, para ejercer una mejor ciudadanía, y no de forma impuesta. Por lo tanto, la importancia de la reivindicación del derecho a la educación para las mujeres se vuelve fundamental. “Para ser una buena madre, la mujer ha de tener juicio y esa independencia mental que pocas de las que han sido educadas para depender por completo de sus maridos poseen” (Wollstonecraft, [1792] 1996, p. 158). La mujer comenzó a obtener cierto respeto en su papel como madresposa, un estatus que, sin embargo, no iba más allá de veladora del hogar. La mujer quedaba relegada a la autoridad del padre y trasmitida luego al marido.

En la historia occidental se fue configurando el modelo de la mujer-madre. El único papel posible para la mujer era ser madre. Al menos que se vistiera con los hábitos de monja, otra forma diferente de cautiverio. Se idealizó, entonces, el papel de ser madre. Las jóvenes soñaban con ello, ya que representaba la única forma de posible ascenso social. Se construyó un ideal de maternidad idílico y de ensueño, muy lejano, por cierto, de la experiencia real de ser madre.

En su obra *Contradicciones culturales de la maternidad*, la socióloga Sharon Hays resalta cómo la sociedad moderna ha transformado los conceptos de infancia, crianza y familia. Hays argumenta, siguiendo a Margaret Mead, que en sociedades antiguas la infancia era criada no necesariamente por la madre, sino por la familia ampliada. Desde muy temprana edad, niños y niñas asumían tareas domésticas, a diferencia de la crianza actual en el mundo occidental, donde la atención hacia la niñez es central (Hays, 1998, p. 20). En tal sentido, la adolescencia es también una categoría que nace con la modernidad. Se originó en lo que conocemos como familia nuclear burguesa, constituida por padre, madre e hijos-hijas.

Todo ello representa un cambio en el modo en que concebimos la familia, la niñez y la idea de maternidad. Lo que asumimos como algo natural es un modelo de maternidad que se ha construido de manera sociohistórica, producto de las necesidades de la sociedad capitalista moderna. Se trata de un proceso de “maternalización” de la mujer, que consiste en naturalizar el papel que se le ha impuesto a la mujer como principal responsable de la crianza, de las tareas domésticas, de atención y cuidado del hogar. Es decir, la mujer debía cumplir una función social, porque así lo exige dios, la naturaleza y la patria.

Los modelos de maternidad, como hemos visto, han cambiado a lo largo de la historia. Para una mejor visibilización de esta dinámica, podemos detenernos en otro ejemplo, ocurrido en un lapso de tiempo relativamente muy corto, que va de la Segunda Guerra Mundial a la década de 1950 en Estados Unidos, que permitirá repasar las expectativas de lo que supuestamente era una madre en tiempos de guerra y como se transformó en una figura materna en su versión más tradicional.

Andrea O'Reilly (2018) explica cómo se activó un aparato propagandístico durante los años de guerra, que convocaba a las mujeres a incorporarse a los trabajos que los hombres habían dejado de desempeñar por ser convocados para la guerra. Fue prácticamente una motivación patriótica: aunque la mujer fuese madre, debía

acudir al llamado; quien no lo hacía, era mal vista y considerada poco patriótica. Y no se trataba de trabajos de secretarias, sino de trabajos “pesados” en diferentes áreas: mecánica, ensamblaje, producción de armamento militar, etc. Incluso se creó hasta una liga profesional de béisbol de mujeres. Por otra parte, el Estado se encargaba de proveer espacios para el cuidado de la infancia, en los que se garantizaban educación, salud y nutrición. Durante esos años, no había contradicción entre ser madre y ser trabajadora.

Sin embargo, al finalizar la guerra, cuando los hombres volvieron a reclamar sus antiguos puestos de trabajo, las mujeres debieron volver a sus hogares. Así, en la década de 1950 pudo constatarse cómo la imagen de la madresposa ideal se transformó drásticamente, de la que madre que trabajaba por la patria a la madre que ahora se dedicaba exclusivamente al hogar, a mantener la casa limpia, la cena lista y a esperar, vestida y peinada, al esposo a su vuelta del trabajo.

En tal sentido, fue asombrosa la manera en que, en unos pocos años, se transformó el discurso sobre lo que debía ser una “buena madre”. Y, agrega O'Reilly, en las últimas décadas, por lo menos en el mundo occidental, el modelo de madre ha vuelto a cambiar.

En la actualidad, existe una mayor expectativa sobre lo que se considera ser una “buena madre”. No basta con hacer lo que hacían nuestras madres: cuidar de los hijos y las hijas, saber que están fuera de peligro, garantizar que vayan a la escuela y que estén bien alimentados. Ahora, las madres deben involucrarse muchísimo más con sus hijos e hijas, y pasar a ser la compañera de juegos, la entretenedora, la maestra, la choferesa, la cocinera, la mejor amiga, etc. En síntesis, ser madres con una atención exclusiva de las vidas de hijos e hijas. Algo que Hays (1998) denomina *intensive mothering* (maternaje intensivo), mientras que otros y otras llaman *madre helicóptero*, puesto que todo gira alrededor del hijo o la hija. Ser una *madre helicóptero* significa entregarse en cuerpo y alma a la función de madre. Toda nuestra energía, nuestra inversión material y espiritual para el hijo o la hija (por supuesto, en esta forma

de maternaje no hay manera de tener tantas hijas e hijos). Toda nuestra subjetividad, concentrada exclusivamente en la maternidad. Algo, por supuesto, totalmente agotador y nada sano, tanto para la criatura en formación como, mucho menos, para la madre.

Como hemos indicado, la idea de cómo ejercer la maternidad es precisamente eso: una idea, construida culturalmente. Cada sociedad tiene su propia mitología en torno a la maternidad, llena de rituales, creencias expectativas y representaciones simbólicas. (Thurer, [1994] 2007, p. 334). Y, como toda mitología, es persuasiva. Nos vemos imbuidas en este sistema de creencias. En la actualidad, las expectativas alrededor de ser una buena madre son tan contradictorias que literalmente es imposible cumplirlas. En este mito de la buena madre, las madres han sido deshumanizadas de modo tal que incluso deben perder hasta su sexualidad, porque una buena madre no debe tener sexo por placer.

Es por todo ello que Adrienne Rich ([1976] 2019) plantea una distinción entre la expectativa de ser madre, es decir, la institución a la que denomina *maternidad (motherhood)*, y lo que significa ser madre desde la experiencia real, a la que llama *maternaje (mothering)*. Rich califica a la primera como institución patriarcal opresora y a la segunda como forma de articulación feminista que redefine la experiencia de la maternidad.

La forma tradicional de ser madres que hemos aprendido reproduce la sociedad patriarcal: enseñamos a nuestros hijos a ser servidos y atendidos por una mujer, y les transmitimos a nuestras hijas que deben atender al varón. “Una madre cría a sus hijos de acuerdo con los valores y expectativas de la cultura patriarcal dominante” (O'Reilly, 2018, p. 162). Si queremos cambiar ese modelo patriarcal de relaciones, en el que se valora lo masculino por encima de lo femenino, debemos, entre otras cosas, transformar esa institución de la maternidad tradicional. Si queremos que nuestras hijas sean futuras mujeres empoderadas, precisamos demostrarles a través del ejemplo. La teórica feminista Judith Arcana afirma: “Si queremos que las niñas se conviertan en mujeres libres, valientes y

fuertes, debemos ser esas mujeres nosotras mismas” (1979, p. 33). Empoderarnos mediante la práctica del maternaje y convertirnos, como dijo Rich, en “forajidas de la maternidad” ([1976] 2019, p. 195), para poder fortalecer una conexión real con nuestras hijas, que puedan vernos como mujeres independientes y autónomas, un modelo en la que ellas puedan identificarse.

En tal sentido, debemos convencernos que, como madres, somos mujeres con derecho a nuestros propios sueños y que eso es positivo no solo para las madres, sino para nuestras hijas e hijos. En palabras de Arcana: “Debemos vivir como si nuestros sueños se hubieran realizado. No podemos simplemente preparar a otras hijas más jóvenes por la fuerza, el orgullo, el coraje, la belleza. Es peor que inútil decirles a las niñas que nos hemos equivocado, que hemos elegido mal, que deseamos que tengan más suerte”.

Por ello, es clave la calidad de vida que pueda tener la madre:

La calidad de vida de la madre, sin embargo, asediada y desprotegida es su principal legado a su hija, porque una mujer que puede creer en sí misma, que es una luchadora, y que sigue luchando para crear habitabilidad espacio a su alrededor, le está demostrando a su hija que estas posibilidades existen (Rich, [1976] 2019, p. 247).

Los planteamientos de Rich siguen vigentes: la mejor manera de desmantelar la maternidad, como institución opresora, es inculcar autonomía y autenticidad, tanto en nuestras hijas como en nuestros hijos en crecimiento. Las madres debemos modelar estos mismos atributos en la vida diaria. Le hacemos un mal a nuestras hijas e hijos si subordinamos nuestra existencia a la crianza. Además de ser vistas como madres, es necesario que nos vean como personas. De esta forma, las niñas podrán verse así mismas como futuras mujeres emancipadas y nuestros hijos podrán reconocerlo, respetarlo y valorarlo. En consonancia con Rich, ser “malas madres” según el modelo tradicional de la maternidad nos convierte en mejores madres para nosotras mismas y para nuestras hijas e hijos.

## Bibliografía

- Arcana, Judith (1979). *Our mother's daughters*. Berkeley: Shameless Hussy Press.
- Bogino Larambebe, Mercedes (2020). Maternidades en tensión. Entre la maternidad hegemónica, otras maternidades y no-maternidades. *Investigaciones Feministas*, 11(1), 9-20.
- Hays, Sharon (1998). *The cultural contradictions of motherhood*. New Haven: Yale University.
- Lagarde, Marcela (2005). Los cautiverios de las mujeres: madres-posesas, monjas, putas, presas y locas. México D.F.: UNAM.
- Lazarre, Jane (2018 [1976]). *El nudo materno*. Barcelona: Las Afueras.
- O'Reilly, Andrea (edit.) (2004). *From motherhood to mothering: The legacy of Adrienne Rich's Of woman born*. Nueva York: State University of New York Press.
- O'Reilly, Andrea (edit.) (2018). *Maternal theory: Essential readings*. Bradford: Demeter Press.
- Rich, Adrienne ([1976] 2019). Nacemos de mujer. La maternidad como experiencia e institución. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Rousseau, Jean-Jacques ([1762] 2005). *Emilio, o De la educación*, Madrid: Alianza.
- Sanchís, Ima (30 de marzo de 2017). “La maternidad es una cárcel; el padre es libre pero la madre, no” [entrevista a Nawal El Saadawi]. Buenos Aires: Clarín. [https://www.clarin.com/cultura/dicen-eva-trajo-pecado-mundo-alguna-mujer-siente\\_0\\_ryvXsxshx.html](https://www.clarin.com/cultura/dicen-eva-trajo-pecado-mundo-alguna-mujer-siente_0_ryvXsxshx.html)

Sau, Victoria (2004). *El vacío de la maternidad. Madre no hay más que ninguna.* Barcelona: Icaria.

Thurer, Shari ([1994] 2007). *The myths of motherhood: How culture reinvents the good mother.* Ontario: Penguin Books.

Vivas, Esther (2018). *Mamá desobediente. Una mirada feminista a la maternidad.* Madrid: Capitán Swing.

Wollstonecraft, Mary ([1792] 1996). *Vindicación de los derechos de la mujer.* Madrid: Cátedra; Universitat de València; Instituto de la Mujer.

Yalom, Marilyn (1997). *Historia del pecho.* Barcelona: Tusquets.

# Claves feministas frente al macho-centrismo-divino

*Carmen O. Mambel*

*Propongo actuar colectivamente para garantizar los derechos en un espacio tan machista como el Estado.*

Marielle Franco

## Introducción

El movimiento feminista, como esa forma de acción colectiva en la cual las mujeres nos organizamos y movilizamos para demandar a la sociedad patriarcal desde diversas concepciones (filosóficas, políticas, culturales, académicas, económicas, entre otras), fue constituyéndose en su devenir histórico como un pensamiento fundamental desde el cual hemos alzado nuestras voces para reclamar derechos de igualdad y justicia social por la exclusión a la que fuimos sometidas desde antes de los tiempos remotos hasta nuestros días. En un mundo hecho por hombres y para hombres, este movimiento se ha nutrido de pensamientos, de acciones, de

formas y maneras de entender, interpretar y comprender las realidades de las mujeres en los diversos contextos.

En estos accionares, que buscaban y buscan generar conciencia y crear disposiciones que conduzcan a la transformación de las relaciones sociales, las mujeres que han sufrido distintas formas de dominación y violencia ya no las encubren, sino que buscan la forma de exponer dichas formas e ir generando una discusión sobre ellas en el discurso social.

En tal sentido, el pensamiento feminista, como lo concebimos en la región, da sus primeros pasos a finales del siglo XVIII, e intensifica su acción a finales del siglo XIX, cuando en Estados Unidos de América las mujeres exigen el derecho al sufragio y se atreven a redactar e introducir un documento a tal fin. Por supuesto, esa reivindicación afrontó profundos obstáculos políticos por parte de la élite androcéntrica gobernante, que se sintió desafiada en su autoridad legítima consagrada por derecho divino desde el principio de los tiempos, porque, por primera vez en la historia, las mujeres unidas exigían tener los mismos derechos y condiciones que los hombres.

Por otra parte, las mujeres también exigieron el acceso a la educación secundaria y universitaria y así sumaron demandas que, a lo largo de la historia, al multiplicarse y diversificarse los lugares de enunciación, fueron desembocando en variantes deltaicas que trascienden y pluralizan el feminismo como movimiento social.

En este llamado a transitar, los cambios no pueden darse desde demandas individuales, sino desde la colectividad. De hecho, aquellas primeras luchas se hicieron cuesta arriba, porque las exigencias se veían como peticiones de unas pocas; pero poco a poco se fueron sumando otras y fueron extendiendo su pensamiento y sus posturas, desde Francia a Inglaterra, Alemania, Estados Unidos de América y España. Lo ausculta y asevera Marcela Lagarde: “Las causas feministas son colectivas y no pueden lograrse individualmente. Si una mujer cambia, cambia ella, pero si cambiamos todas, cambia el género” (Lagarde, 2019).

Asimismo, irrumpen en la lucha las mujeres de los pueblos originarios en América Latina. Aunque sus cosmovivencias son milenarias, habían sido invisibilizadas por el patriarcado originario y colonialista. Estas mujeres, que desde finales del siglo XX e inicios del siglo XXI vienen haciendo demandas al sistema, postulan un feminismo comunitario que contiene en sus posicionamientos importantísimos aportes al movimiento feminista, al ver la lucha desde una perspectiva colectiva, alimentada por las categorías *cuerpo-comunidad* y *cuerpo-territorio*. En momentos en que el orden patriarcal mundial amenaza la vida en la Tierra, esta es una corriente que, en su planteamiento colectivo, involucra más que relaciones entre hombres y mujeres e incluso entre seres humanos, y va más allá, al entender la colectividad como un todo.

### **Contradicción teoría-práctica en una revolución: el detonante del feminismo**

En aquellos incipientes levantamientos, a finales del siglo XVIII francés, encontramos interesantes pasos dados por algunas mujeres de la ascendente clase burguesa (Théroigne de Méricourt; Charlotte Corday; Marie Gouze, conocida como Olympe de Gouges; Teresa Cabarrús, conocida como Madame Tallien, entre las más nombradas); primeras voces que, de manera expedita, se hicieron notar y escuchar. Esto no quiere decir que estas mujeres no hayan enfrentado obstáculos –el estar en una sociedad patriarcal que venía saliendo de un modelo monárquico absolutamente dominado por hombres ya lo era–; no obstante, vieron la oportunidad para alzar sus voces en la contradicción del lema de la revolución: “Libertad, Igualdad, Fraternidad”.

La construcción teórica y su expresión en la práctica cotidiana presentaban grandes diferencias entre hombres y mujeres, lo que se traducía, según sus lecturas de la realidad social, en que la mencionada igualdad no aplicaba para las mujeres, por no estar referidas

en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. De allí la inconformidad con el sistema que, aunque estaba cambiando a nivel social, político y económico, mantenía su visión sobre la acción de las mujeres en la sociedad: el hombre dominando todos los espacios y disfrutando de los logros contemplados en las premisas de la revolución que dejaba fuera a las mujeres.

Ese estar fuera, esa contradicción en un contexto de cambio revolucionario llevó, por ejemplo, a Olympe de Gouges a manifestarse como la primera defensora de los derechos de las mujeres, al atreverse a redactar y presentar la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* como respuesta a la ausencia de todas. En esta proclama se consagran los derechos a la libertad, la seguridad, la propiedad y el derecho de resistencia a la opresión de las mujeres. Es, en sí, otra ilustración: la de mujeres que no son nombradas como autoras, como pensadoras de este movimiento que da paso a la contemporaneidad. Es la ilustración que se apoya y usa como palanca las contradicciones de un contexto social signado por profundas transformaciones impulsadas por el conocimiento científico, pero que en la práctica cotidiana seguía silenciando la acción de las mujeres, negándoles derechos que se consagraban y que eran exigencia del cambio de época.

Mujeres que irrumpen desde el atrevimiento, como Flora Tristán, quien a principios del siglo XIX se pronuncia contra las desigualdades. Muchas otras también lo hicieron en sociedades como la inglesa, la alemana o la estadounidense puritana decimonónica, donde escritoras y activistas como Lucy Stone, Susan Anthony, Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott se rebelaron contra el mandato bíblico<sup>1</sup> al oponerse a la esclavitud y estar a favor del

<sup>1</sup> Mandato que Celia Amorós ha rastreado en la genealogía patriarcal desde el pasaje bíblico de la “decisión salomónica”, según la cual se deslegitima la palabra de las mujeres al no tener decisión propia, y desde el que se construye e instituye “el genérico masculino [...] monopolizador de la legitimación de la vida” (Amorós, 2014, p. 35) y que dio como resultado que las mujeres, entre otras cosas, quedaran proscritas como sujetas libres con autoridad de disponer sobre su capacidad reproductiva.

abolicionismo, porque, en la estructura patriarcal de entonces, la esclavitud fortalecía ese genérico masculino que refiere la autora.

En el siglo XX, se producen teorizaciones y se construyen análisis sociológicos y antropológicos enfocados en el género, al tiempo que el feminismo se torna categoría, para tomar más fuerza, profundizar sus raíces y agudizar la mirada orientada a desentrañar las lógicas que subyacen en la normalización de la vida de la mujer.

A partir de que la sufragista francesa Hubertine Auclert se la adjudica al autodefinirse en un artículo de prensa, la palabra “feminista”, nacida como un mote despectivo para calificar a las mujeres que luchaban por sus derechos en el siglo XIX, empieza a remitir a la lucha y, al unirse a los estudios de género y tomar el sentido social y cultural de estos, en las décadas de 1960 y 1970 se amplía y profundiza.

## **La acción normada de las mujeres desde la igualdad**

Desde las construcciones teóricas que se dan en el campo socio-lógico, en el campo antropológico, desde la psicología e incluso desde la revisión histórica del papel de las mujeres en el devenir histórico, se vuelve con frecuencia a las consignas que, a modo de veletas, han guiado sus recorridos. Es desde estas revisiones que se inician procesos de teorización, que van otorgando connotaciones a cada espacio y a cada tiempo de demandas al sistema patriarcal. Y es en este marco de atribuciones de nombres que se le asigna conceptualmente la denominación de “feminismo de la igualdad” a esa corriente que desplegó su lucha demandando la igualdad entre hombres y mujeres.

Ludovico Silva sostenía que las mujeres han sido “objetivamente” diferentes en las distintas épocas de la historia, “pero también son subjetivamente mudables no solo en cómo se ven a sí mismas, sino también en cómo las vemos nosotros, los hombres” (Silva, 1987, p. 19). En este sentido, el autor de *La interpretación femenina*

*de la historia* deja ver cómo, con las luchas, las mujeres han logrado pasar de la ausencia y de no ser consideradas como “sujetos” (palabra para nada inocente ni neutra) a la presencia como sujetos de derecho en la pujante sociedad contemporánea. Ahora bien, sobre esta ausencia de la mujer como sujeto nos advierte Celia Amorós:

[...] como toda ausencia sistemática, es difícil de rastrear. Es la ausencia que ni siquiera puede ser detectada como ausencia porque ni siquiera su lugar vacío se encuentra en ninguna parte; la ausencia de la ausencia [...] emerge a veces en el discurso masculino, como una isla en el océano, como lo gratuito y lo inexplicable, lo que inesperadamente se encuentra sin haberlo buscado (Amorós, 1985, p. 27).

En ese proceso de ir haciendo presencia, de hacerse sentir y escuchar, las mujeres van también advirtiendo la supremacía del androcentrismo dominante, en el que se valora y privilegia la masculinidad traducida en institución; esa que permea de manera general todas las esferas del tejido social y que queda instituida mediante el discurso.

Como señala Marc Angenot: “todo lo que se dice en una sociedad realiza y altera modelos, preconstructos (todo un ya-allí que es un producto social acumulado)” (Angenot, 2010, p. 28). De allí que lo que se ha dicho en la sociedad, desde la exégesis bíblica, ha modelado y justificado la dominación masculina, al no decir nada de las mujeres más allá de mencionar a alguna como madre, prostituta, hermana o consorte (“como una isla en el océano”, para retomar las palabras de Amorós), y da sentido a los constructos que hoy modelan la sociedad. Empero, a partir de aquellas primeras demandas en el marco de una sociedad cambiante, se comienza a develar ese discurso machista que sojuzga todo en la naturaleza, empezando por la mujer, al concebirla como carne de su carne, como se ha pretendido que internalicemos a lo largo de la historia.

En ese sojuzgar por derecho divino y legítimo, se normalizan y se expresan en la vida cotidiana las formas más brutales de subordinación que hoy entendemos como violencia basada en género,

de la que la violencia doméstica y la violencia sexual constituyen expresiones tan comunes como la negación de la participación en espacios públicos como la educación, etc. A la luz de los cambios sociales, económicos y culturales, estas acciones, consideradas normales, comienzan a advertirse como injusticias basadas en las desigualdades y en la percepción de minusvalía de las mujeres y a ser demandadas no solo en relación con la toma de la palabra y la escritura de textos y artículos, sino en relación con el plano normativo. Es allí donde el feminismo de la igualdad constituye un aporte respecto de esas exigencias, al solicitar la igualdad en el plano legal, lo cual amerita cierta reestructuración de las relaciones e incluso de los patrones culturales que aún perviven tras años de lucha feminista.

En sus logros, esta perspectiva feminista en búsqueda de la igualdad va otorgando a la acción un rango político, porque al trascender la lucha del ámbito discursivo al ámbito legal logra conferirles a las mujeres derechos ganados en la lucha. Desde el horizonte de la acción normada en el derecho positivo, las mujeres vieron negados algunos de esos derechos; desde este encumbramiento, las mujeres aspiramos a intervenir y a participar ejerciendo esos legítimos derechos en los espacios en que se discuten situaciones que nos afectan, en las organizaciones que hacen vida en las comunidades, en los diversos ámbitos públicos e inclusive en los espacios de gobierno municipales, regionales y nacionales.

De esta vertiente feminista, la historia da cuenta y reconoce el trabajo de mujeres que abrieron camino con sus postulados, atreviéndose como lo hicieran otras a levantar su voz con las herramientas que disponían en su momento, sus capacidades para escribir y el coraje para plantarse frente a los hombres en actitud de igualdad.

Así, mujeres como Rosa Luxemburgo y las dos Claras –Zetkin y Campoamor, una alemana, la otra española–, cada una con su aporte en la lucha por los derechos de la igualdad de las mujeres sobre derechos políticos y ciudadanos. Otro tanto haría más

adelante Simone de Beauvoir, al plantear la denuncia a la educación patriarcal que relegaba a las mujeres a un segundo plano, el del hogar y la familia. Con contundencia, afirmó que “las restricciones que la educación y la costumbre imponen a la mujer limitan su poder sobre el universo”, así como también sostuvo que “la resignación solo es una capitulación y una huida; para la mujer no hay más salida que trabajar por su liberación” (de Beauvoir, [1949] 2017). El suyo es un llamado a la desmitificación de lo masculino como sujeto de la razón predominante –en su momento y aún ahora– en el discurso social hegemónico.

Contra ese sujeto también irrumpen, al otro lado del mundo, en la India, mujeres como Kavita Randas, activista por el liderazgo de las mujeres de su país, y Gayatri Chakravorty Spivak, escritora y filósofa que centra sus análisis en el uso de los cuerpos de las mujeres como productoras de mano de obra y en aquello que plantea como una *anónima socialización capitalista* del cuerpo de la mujer.

Chakravorty Spivak construye la categoría de *mujer subalterna* y la define en estos términos: “la mujer subalterna es ahora en una larga extensión el soporte de la producción” (2010, p. 76). La subalterna solo simboliza úteros para reproducir la fuerza de trabajo; bajo estas circunstancias, no habla, no tiene voz y cuando habla no tiene la jerarquía para poner las condiciones de habla. Debe ser representada, por lo cual no solamente no tiene voz, sino que no tiene ni ocupa un lugar. Y es que “el subalterno como femenino no puede ser escuchado o leído” (2010, p. 361).

La autora realiza sus análisis en un momento histórico para las llamadas “periferias”, en el cual se expandían por el mundo las premisas desarrollistas, al tiempo que se construían las categorías mismas de *tercer mundo* y de *desarrollo*. En este contexto, el desarrollo como discurso se entiende, según Escobar (2007), como un sistema de relaciones recíprocas, que permite la creación sistemática de objetos, conceptos y estrategias. Este sistema de relaciones determina lo que puede o no pensarse y decirse. Bajo esta construcción teórica, en un país del tercer mundo, ser mujer, de baja

casta y, además, colonizada, definitivamente sustraía todo lugar de enunciación. No obstante, esta mujer filósofa, podemos decir que con privilegios en relación con el grueso de las mujeres de la India, aprovecha esos privilegios y se atreve a dar el paso de denunciar la expresión más recalcitrante del sistema patriarcal-colonialista-capitalista en la sociedad india, para así, desde sus palabras, dar voz a las sin voz y lugar a aquellas que no lo tenían.

## Apuntes de cierre

Por todas estas cuestiones, se hace menester ampararnos en la idea normativa de la legislación. Desde esa palestra se puede influir sobre todo sujeto, puesto que, al establecerse la igualdad ante la ley y ejercerse los derechos de participación ciudadana de las mujeres, se ilumina el tránsito hacia la inclusión, la igualdad y la transparencia, verdaderos valores democráticos. Como refiere Amorós:

La política de los cofrades masculinos está llena de extraños misterios: se alumbría en la luz pública lo que se gesta en las oscuridades en otra parte [...]. Tan solo las radicales aspiraciones feministas de igualdad podrán lograr la desmitificación y la verdadera racionalización política (Amorós, 2005, p. 205).

Muchas de las políticas públicas a nivel mundial en materia de derechos de las mujeres, como el derecho al voto, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la educación universitaria, el derecho a la participación política, el derecho a optar a cargos públicos de libre elección, fueron logros de las mujeres que impulsaron y formaron parte del feminismo de la igualdad. Más allá de las críticas siempre posibles, estas mujeres y su movimiento marcaron un hito histórico al exigir su visibilización ante la ley. Este proceso, que llevó a la conquista de numerosos derechos que en la actualidad se ven reflejados en tratados e instituciones a nivel mundial –como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer (CEDAW) y ONU Mujeres–, nos ha impulsado y nos sigue impulsando a avanzar en políticas públicas que otorguen autonomía a las mujeres y contribuyan al combate contra las prácticas basadas en la desigualdad y la discriminación de género.

## Bibliografía

Amorós, Celia (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos.

Amorós, Celia (2014). *Salomón no era sabio*. Madrid: Fundamentos.

Amorós, Celia (2005). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para la lucha de las mujeres*. Madrid: Cátedra.

Angenot, Marc (2010). *El discurso social, los límites históricos de lo pensable y decible*. Buenos Aires: Siglo XXI.

de Beauvoir, Simone ([1949] 2017). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.

Chakravorty Spivak, Gayatri (2010). *Critica de la razón poscolonial. Hacia una historia del presente evanescente*. Madrid: Akal.

Escobar, Arturo (2007). *La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Caracas: El perro y la rana.

Irigaray, Luce (2009). *Ese sexo que no es uno*. Madrid: Akal.

Lagarde, Marcela (20 de marzo de 2019). *El feminismo es colectivo, ninguna causa la ha ganado una mujer sola*.

[Entrevista]. Madrid: Agencia EFE. <https://efeminista.com/marcela-lagarde-feminismo-colectivo/>

Silva, Ludovico (1987). *La interpretación femenina de la historia y otros ensayos*. Caracas: Centauro.



# Justicia de género y políticas públicas

## Una revisión comentada de algunos nudos

*Minerva Flores Sequera*

*La discriminación es la negación de la humanidad de las personas.*

Alda Facio

### **Algunas nociones introductorias**

El reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos, efectivizado en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena de 1993, le confirió a los Estados responsabilidades ineludibles en su protección y garantía. Este reconocimiento internacional convocó a las naciones a modificar en sus legislaciones el tratamiento que se daba a la violencia contra las mujeres. Aun así, como señala Alda Facio (2008), las medidas que se han instaurado en la región latinoamericana se muestran, en general, insuficientes para revertir el incremento de tales violencias.

Esta diferencia que se percibe entre el marco normativo que es la ley y su práctica fue identificada por Facio, quien develó como eje fundamental el androcentrismo del derecho: siendo el derecho producto de sociedades patriarcales, los roles y las características

que se atribuyen a los hombres son las que se reconocen y asignan al género humano, reflejando así valores, necesidades e intereses exclusivamente masculinos. Por tanto, la aplicación de este derecho reproduce una ideología patriarcal y tiende a desfavorecer a las mujeres, lo que da lugar a más situaciones discriminatorias, puesto que, como confirma Julissa Mantilla Falcón (2013), no son consideradas las diferencias con los varones.

De allí la importancia de cumplir con los acuerdos suscritos por los Estados miembros de la ONU en cuanto a “la aceptación y validación del concepto de género, como categoría descriptiva de la situación de discriminación que viven las mujeres”, como señala Facio (2004, p. 3), y en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de los marcos normativos (ejes de las políticas públicas), de manera que garanticen un ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres.

Como se ha mencionado, hace treinta años que los derechos humanos de las mujeres han sido reconocidos en el derecho internacional, a suma de esfuerzos, organización y luchas por el logro de espacios para la discusión (documentada) de las situaciones de discriminación en las cuales hemos estado. Las mujeres seguimos transitando la ruta de ejercer nuestro derecho a una vida libre de violencias exigiendo su respeto, protección y garantías. Necesario es desplazar el uso de los estereotipos de género (ideas preconcebidas y generalizadas cargadas con un componente discriminatorio) a favor de un concepto de igualdad efectiva, para transformar el derecho y sus prácticas.

## **Aproximaciones a la igualdad, la autonomía y la justicia**

Desde la doctrina de los derechos humanos, y a diferencia a lo establecido durante siglos, la igualdad no es un hecho ligado a la semejanza, sino un derecho humano autónomo, “un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad humana” (Facio,

2008, p. 67). El sentido multidimensional de la igualdad como derecho humano orienta la reflexión hacia los principios de igualdad material, asociado a la dignidad de la persona, y de igualdad sustantiva, vinculada a la incidencia del contexto material en su efectiva realización. Estos derechos están amparados en el marco legal internacional bajo el principio *ius cogens*, que los convierte en normas imperativas, que no pueden ser derogadas, salvo por otra norma del mismo rango (según el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados); por ende, cualquier tratado en contrario es nulo (ONU-OEA, 2020). Como concepto, la autonomía forma parte del derecho, de la filosofía moral y de la filosofía política. La podemos entender como la capacidad para autogobernarse, esa capacidad personal para tomar decisiones sobre sí misma/sí mismo asociada a la idea de autodeterminación.

Respecto de la justicia, existen múltiples teorías y concepciones que procuran dar una definición y distinguen en ella, según Agustín Squella (2010), dos sentidos: el *objetivo*, que apunta a la justicia como cualidad, con normas, estructuras e instituciones; y el *subjetivo*, que se remite a ella como virtud de la vida personal. Sin embargo, como refiere el propio autor, esta distinción no es tajante: puesto que “la justicia se encuentra en la intersección entre vida personal y vida social”, la virtud de la justicia “no se refiere primariamente a uno mismo como las demás virtudes, sino a otro, y por ello se orienta a lo social e institucional” (Javier de Lucas, cit. por Squella, 2010, p. 176).

De allí que el análisis sobre cómo entender el principio de igualdad ante la ley se nos presente complejo. En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), el Estado declara la garantía de los principios de igualdad y la no discriminación en su artículo 21, en el que establece que todas las personas son iguales ante la ley. A propósito de la Constitución Política española, Jacqueline Chappius comenta que este principio encierra una *verdad a medias*, puesto que, pese a la noción por la cual todas las personas que forman parte de una colectividad y participan de los mismos

derechos y de las mismas obligaciones no pueden ser tratadas desigualmente, en la práctica todas las personas que participan en dicha colectividad son distintas y, por tanto, la legislación las trata de manera distinta y establece distinciones “por razones de sexo, raza, condición económica, edad, capacidad civil, nacionalidad” (Chappius, 1994, p. 15).

Entonces, debemos entender, junto con Roberto Saba (2007), que la igualdad ante la ley tiene dimensiones; lo cual nos permite percibir la complejidad del principio de igualdad ante la ley, no solo como no discrecionalidad, sino también como no sometimiento. Este planteamiento nos invita a pensar si la igualdad como no-discrecionalidad es suficiente para tratar la desigualdad estructural. En tal sentido, creemos que la reflexión debe continuar.

## **Derechos sociales, inequidades de género y acceso a la justicia**

Los derechos sociales, económicos y culturales fueron reconocidos como derechos humanos puesto que se los considera necesarios para garantizar una vida digna, en cuanto permiten la verdadera efectividad de los derechos civiles y políticos asociados a la libertad. Son de aplicación progresiva e implican una participación activa del Estado. Cuando, como en el caso de la República Bolivariana de Venezuela, un Estado se constituye como democrático y social de derecho y de justicia, en su ordenamiento jurídico y su actuación se establecen garantías para la igualdad y la equidad. Sin embargo, sobre la garantía de tales derechos inciden estructuras y mecanismos instaurados que merman su efectivo ejercicio. Prácticas discriminatorias ocultas bajo medidas aparentemente neutras limitan, por ejemplo, el acceso al empleo: como los estereotipos de género, que implican una segregación laboral (vertical y horizontal), o la división sexual del trabajo (Núñez, s.f.), que impactan en gran medida sobre los derechos de las mujeres en su

libertad para elegir o desarrollar trayectorias profesionales, en su empoderamiento económico, en su autonomía personal o en la debida remuneración en función de sus capacidades y trabajo.

Al respecto, Cayetano Núñez (s.f.) expone que toda discriminación encarna una conducta violenta. El ámbito laboral limita el ejercicio de los derechos humanos, por lo que se precisa de un modelo social que no permita la discriminación en ninguna de sus formas. Este modelo social implica la voluntad por parte de la institucionalidad de los Estados de desarrollar políticas públicas enmarcadas en la tutela de los derechos de igualdad efectiva, en oportunidades, trato y resultados, respetando las diferencias (igualdad en la diversidad) y promoviendo medidas para compensación de las desventajas históricas. Para ello, se hace necesaria la transformación de la constitucionalidad concebida desde lo masculino, tarea pendiente dada la poca representación de las voces de las mujeres en los espacios políticos y de toma de decisión, así como la falta de perspectiva de género en las instituciones de los Estados para el abordaje de las desigualdades sociales.

## Brechas de género en América Latina

Montserrat Sagot define las brechas de género como “las diferencias desproporcionadas entre hombres y mujeres, construidas sobre diferencias de género, que tienden a favorecer a los hombres en su acceso a los recursos, al poder, a los derechos, a las oportunidades (políticas, económicas, sociales)” (Sagot, 2017). Explica que estas diferencias son el resultado directo de la discriminación y la subordinación que sufrimos las mujeres, lo que genera y perpetúa injusticias que inciden directamente en nuestra calidad de vida, en nuestro desarrollo integral y el de futuras generaciones. La importancia de la transversalización del enfoque de género para identificar el impacto de tales brechas se enfatiza cuando se las analiza junto a otras categorías, como la raza, la etnia, la clase

social, la edad, el estatus migratorio, la orientación sexual, la localización geográfica, entre otras, en aras de ampliar el prisma sobre la situación de las mujeres y su condición de subordinación.

Los Estados de la región, por lo general, manejan estadísticas con indicadores sobre las brechas de género que reúnen cifras macro, que no necesariamente han sido transversalizadas por categorías como las ya mencionadas, por lo cual dejan sin considerar elementos que pudieran ser determinantes en la lectura de las condiciones que imponen las brechas de género en nuestras sociedades.

El *Informe sobre Desarrollo Humano 2020* define como *índice de desarrollo de género* la relación entre los índices de desarrollo humano de las mujeres y de los hombres, que mide “las desigualdades de género en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: la salud, la educación y el control sobre los recursos económicos” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, p. 5). Indicadores que no permean las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres en aspectos como la salud, la educación, el empoderamiento o la actividad económica, como dimensiones consideradas en el informe. Es interesante cómo Sagot (2014) enfatiza que, de todas las desigualdades que persisten en la región, las de género siguen invariablemente presentes y señala tres áreas críticas:

- autonomía del cuerpo (derechos sexuales y reproductivos);
- violencia de género (tasas en incremento, impunidad, reproducción de la pedagogía de la violencia);
- derechos económicos (materialización de la existencia, acceso a los recursos naturales, disparidad de ingresos, disparidad de uso del tiempo).

El desempoderamiento de las mujeres se traduce en mayor pobreza. Como referencia, Alba Carosio destaca que estudios realizados en la región demuestran cómo la pobreza genera mayores vulnerabilidades y exclusiones entre las mujeres y sus familias; señala

además que las mujeres pobres tienen menores oportunidades de superar “los obstáculos de la pobreza” si se comparan con sus pares varones (Carosio, 2014, p. 102). Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud (2021) apunta que la pandemia por COVID-19 incidió en las brechas de género en la región y evidenció el incremento de las desigualdades en materia de derechos económicos, con la paralización temporal del trabajo informal, desarrollado en un 78 % por mujeres, y destaca las brechas en la distribución de los trabajos de cuidado, que restringieron su participación en el mercado laboral.

## **Derechos económicos, género y políticas públicas**

Disponer del recurso de fuentes normativas en cuanto al reconocimiento y la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) de las mujeres, junto con sus instrumentos interpretativos y recomendaciones generales, no necesariamente repercute en el diseño de las políticas públicas, en la medida en que muchas de ellas replican situaciones de discriminación e incrementan las desigualdades de género en nuestras sociedades, en especial cuando se trata de abordar temas relacionados con la economía (trabajo) de las mujeres, puesto que su tratamiento se reduce a perspectivas analíticas con sesgo androcéntrico.

Como explica Naila Kabeer, “la desigualdad de género es parte fundamental de los procesos que producen y aumentan la pobreza en una sociedad y, por consiguiente, debe también ser parte de las medidas que se tomen para erradicar la pobreza” (Kabeer, 2006, p. 22). En su investigación, la autora señala la persistencia de posturas androcéntricas en el diseño de políticas públicas, que mantienen la concepción del hombre como proveedor y generador de recursos para la manutención, mientras que persisten en atar el rol de las mujeres al trabajo no remunerado de atención a la familia. Así, los privilegios conferidos a los hombres como proveedores

en el acceso a los recursos y en el dominio de lo público les han permitido a estos promover y defender sus propios intereses.

A pesar de los avances en la implementación de cambios conceptuales, como la categoría de género, en los diversos campos de investigación de las ciencias sociales, la economía se mantiene invariable, aun cuando los análisis del componente de género en la pobreza señalan que las mujeres la padecen de manera diferente y desigual, y que, pese a estar relacionados, los procesos y tiempos en que se hacen pobres también son diferentes. Así, la dimensión política de los estándares de vida se manifiesta en la forma en que la sociedad se organiza, constituye un factor determinante para el acceso a los recursos y la distribución de la riqueza, tanto entre los distintos grupos sociales como entre mujeres y hombres, y da marco a las relaciones entre conceptos como trabajo, productividad y eficiencia, entre otros.

## **Derechos políticos de las mujeres**

Como se ha mencionado, en nuestra región sigue siendo una tarea pendiente la garantía cabal del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; por lo tanto, la discriminación por género que incide en las mujeres en lo político forma parte de las violencias que ellas enfrentan. Como muestra de ello, se destaca la subrepresentación de las mujeres en los ámbitos de gobierno y de toma de decisiones, pese a integrar la mitad del padrón electoral, conforme señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (2011).

El derecho a votar y ser elegida o elegido, el derecho a participar en la dirección de asuntos públicos y el derecho a tener acceso a la función pública, forman parte del derecho de participación política, por lo cual debe ser garantizado por el Estado, en condiciones de igualdad y no discriminación.

*La Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres*, del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará [MESECVI] de la Organización de los Estados Americanos [OEA], reconoció en 2015 que el acoso político contra las mujeres, así como cualquier acción que obstaculice sus derechos políticos, es violencia y, por lo tanto, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

De la misma forma, la CIDH analizó los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para el ejercicio de sus derechos políticos y acceder a puestos de poder en condiciones de igualdad:

- Los prejuicios y estereotipos de género y formas de discriminación presentes en las sociedades americanas que les impiden el acceso a los puestos de poder; que les restringen la posibilidad de opciones de incursionar en el ámbito político; y el desempeño exitoso de sus cargos;
  - Las desventajas socioeconómicas, como el acceso limitado de las mujeres al financiamiento para las campañas y en la contienda a cargos públicos;
  - El desconocimiento de las mujeres de sus derechos políticos, especialmente en áreas rurales y marginadas;
  - Las distintas formas de violencia que anulan e impiden el ejercicio de todos los derechos humanos por parte de las mujeres, incluyendo su derecho a incursionar en la vida política, y a ejercer su derecho al voto;
- [...]
- La situación particularmente grave de las mujeres indígenas y afrodescendientes (CIDH, 2011, p. 4).

La tarea de impulsar políticas públicas que permitan la transformación de los factores que mantienen estructuras generadoras y reproductoras de violencia contra las mujeres, los estereotipos de género y las normas socioculturales y simbólicas, tal como propone el MESECVI, exige la combinación de estrategias de prevención,

protección, erradicación, sanción y reparación de actos de tales violencias, así como de la revisión de las condiciones en las que se ordena la participación política (regulación de las cuotas de participación). Todo ello, considerando la importancia de incluir en la institucionalidad una visión diversa y transversalizada, distinta a la masculinidad, para, tal como plantea Núñez (s.f.), garantizar la participación real de las mujeres en los mecanismos de poder necesarios para captar los problemas reales y resolverlos (empoderamiento político).

### **Políticas públicas con enfoque de derechos humanos y desde la autonomía de las mujeres**

A fines de consolidar una necesaria mirada integral de los procesos de elaboración de políticas públicas para la atención de casos concretos, el diseño de dichas políticas debe convocar a la transversalización del enfoque de derechos humanos y del enfoque de género respecto de los criterios legislativos, judiciales, políticos, sociales, culturales, de cuidados y de salud, para conocer realmente la construcción cultural de una sociedad, sus relaciones de poder, su organización estatal y las desigualdades existentes.

La CIDH (2018) ha hecho hincapié en la participación de las comunidades en la identificación de sus problemas por resolver, así como en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la atención de dichas situaciones. Desde marzo de 2019, se ha mantenido una discusión continua sobre la atención que han desplegado los Estados ante la pandemia por COVID-19. Desde entonces, hemos lidiado con los terribles efectos de la pandemia a nivel planetario, que han sacado a la luz y evidenciado algunas realidades poco conocidas o poco discutidas, no solo en referencia a la administración de las políticas sanitarias, las condiciones laborales del personal del sector salud o la capacidad de atención de las instalaciones disponibles, sino en relación con

desigualdades naturalizadas en nuestras sociedades que afectan directamente a las mujeres. Al respecto, ONU Mujeres se ha pronunciado sobre cómo las pandemias empeoran las desigualdades que ya enfrentan las niñas y las mujeres (ONU Mujeres, 2020).

Las marcadas diferencias existentes entre la institucionalidad y los mecanismos efectivos para el ejercicio de derechos fundamentales, como el derecho a la salud, redundan sobre la incidencia del contexto material en su efectiva realización. Esto exige la constante revisión de las formas en la que los Estados garantizan tales derechos. Aun cuando la República Bolivariana de Venezuela, un Estado con una carta magna que reúne avances en materia de género y de garantía de los derechos humanos como marco para su ordenamiento jurídico, el diseño de las políticas públicas se desarrolla siguiendo las formas tradicionales de hacer política: ciego al enfoque de género y lejano de las realidades sociales que lo demandan. Esta distancia imposibilita el logro de las transformaciones necesarias.

La necesidad de la participación activa de las personas o los grupos a quienes se dirige una política pública es esencial, puesto que permitiría ir más allá de la recurrente mirada técnica de las instituciones, generalmente lejana a la realidad social concreta de los sujetos, a favor de una perspectiva más amplia, que contemple no solo el reconocimiento válido de los derechos, sino la conexión necesaria con los contenidos culturales y sociales, así como con el imaginario de los Estados de bienestar particulares, en el logro de tales derechos (Laura Pautassi, 2007). La transversalización del enfoque de género es requisito para el desarrollo de una visión más amplia sobre los aspectos vinculados a los derechos humanos y sus principios rectores –universalidad, interdependencia e individualidad–, puesto que aporta elementos esenciales para identificar las complejidades que existen entre la titularidad de un derecho y su ejercicio material.

## **Educación en derechos humanos, género y políticas públicas**

Aceptar la invitación de Manuel Gándara a instaurar una mirada crítica del “quehacer educativo” no es poca cosa, puesto que conlleva a un profundo análisis de las dimensiones que acompañan al hecho educativo, la funcionalidad de sus contenidos y del lenguaje, como elemento esencial para identificar las dimensiones simbólicas que mantienen las relaciones de poder/subordinación, en el entendido de que todo proyecto educativo implica un proyecto político. Esta invitación, además, se extiende a desarrollar un sentido crítico que permita “identificar las relaciones que existen entre la violencia de género y el patriarcado, el patriarcado y el capitalismo, el capitalismo y el colonialismo”.

La discusión sobre cómo inciden las políticas públicas en el hecho educativo nos remite a la necesidad de revisar cómo se dan las relaciones de poder en las prácticas sociales, así como a descubrir de qué modo se pueden generar las transformaciones necesarias a través del propio hecho educativo, en la medida en que incide en los distintos espacios de socialización y en que en él convergen el lenguaje como dimensión simbólica, el enfoque cultural, la compresión de la historia y las relaciones de poder, entre otras. En este sentido, Soraya El Achkar remite a la importancia de la resignificación que se logra a partir de los procesos educativos, los cuales otorgan mayores capacidades para “la deliberación, el razonamiento, el juicio valorativo, la negociación” (2009, p. 9).

### **A manera de conclusión**

Para las mujeres ha sido y es una constante demanda de esfuerzos lidiar con la falta de reconocimiento de nuestros derechos humanos en todos los ámbitos. Como hijas, hermanas, madres, tías, estudiantes, trabajadoras multitareas en lo doméstico y en lo profesional, experimentamos desde niñas las agotadoras tareas que

se nos han asignado desde lo social y que, en la mayor parte de los casos, devienen en detrimento de nuestra calidad de vida, de nuestra capacidad para desarrollarnos y del goce efectivo y pleno de nuestro derecho a la igualdad material y sustantiva. Esta falta de reconocimiento promueve la impunidad y refuerza conductas perpetradoras de violencias, ante las cuales el establecimiento de numerosos marcos normativos internacionales ha sido insuficiente para erradicar la desigualdad y la discriminación por razones de género que vivimos las mujeres. Sin embargo, tales marcos han permitido visibilizar las históricas demandas por las que han luchado cientos de mujeres (antes de nosotras, que recién nos sumamos), ya que ningún derecho nos ha sido reconocido sin nuestras luchas.

En estos instrumentos normativos internacionales, se debe destacar el continuo exhorto a incorporar la transversalización del enfoque de género en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, como estrategia para atravesar la estatalidad y generar transformaciones en las estructuras de poder (distribución de poder asimétrica), de modo tal de crear espacios para el empoderamiento de la sociedad civil en el monitoreo de su aplicación y así transformar la relación con el Estado, desde nuestra condición de ciudadanas/ciudadanos.

La experiencia de conocer el trabajo y las opiniones de tantas personas estudiosas de estas realidades, especialistas y aprendices como yo, me ha permitido reconocer la importancia de desarrollar una mirada y una postura críticas, con enfoque de género, ante las condiciones discriminatorias cotidianas, impuestas desde una sociedad estereotipada, que nos mantienen generando o replicando referentes antiderechos para nosotras mismas y para las generaciones futuras. El desafío nos lleva a la promoción y defensa de las acciones transformadoras.

## Bibliografía

Carosio, Alba (2014). Mujeres y género en las políticas sociales latinoamericanas. En Alba Carosio (coord.), *Feminismos para un cambio civilizatorio*. Caracas: Fundación Celarg; CLACSO; Centro de Estudios de la Mujer.

Chappuis, Jacqueline (1994). La igualdad ante la ley. *THEMIS Revista de Derecho*, 29, 15-21. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11457>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (24 de marzo de 2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5453 (extraordinario).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2011). *El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas*. Organización de los Estados Americanos.

El Achkar, Soraya (2009). Educación popular en derechos humanos: Una práctica educativa para el ejercicio de la ciudadanía. *Revista de Pedagogía*, 30(87), 281-307. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-97922009000200004](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-97922009000200004)

Facio, Alda (2004) Metodología para el análisis de género de un proyecto de ley. *Otras miradas*, 4(1), 1-11. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18340101>

Facio, Alda (2008). *El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres*. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos (ed.). *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano* (pp. 65-78). San José: IIDH. <http://biblioteca.cor-teidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>

Kabeer, Naila (2006). *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas de desarrollo del milenio*. México D.F.: Plaza y Valdés; Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo.

Mantilla Falcón, Julissa (2013). La importancia de la aplicación del nuevo enfoque de género al derecho: asumiendo nuevos retos. *THEMIS: Revista de Derecho*, (63), 131-146. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5110711>

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará - Organización de los Estados Americanos (15 de octubre de 2015). *Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres*. Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém Do Pará. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

Núñez, Cayetano (s.f.). Discriminación por razones de género en el ámbito laboral. Material mimeografiado.

ONU Mujeres (2020). *Gender-responsive prevention and management of the COVID-19 pandemic*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/News%20and%20events/In%20Focus/COVID-19/Gender-responsive-prevention-management-COVID19.pdf>

ONU Mujeres y OEA (2020). *Estándares de protección de derechos humanos de las mujeres: Herramientas necesarias para la defensa de su participación política*. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/08/Estandares%20de%20proteccion%20de%20DDHH%20de%20las%20mujeres-comprimido.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2022). *Igualdad de género en tiempos de COVID-19*. <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/igualdad-genero-covid-19>

Organización Panamericana de la Salud (2021). *Análisis de género y salud COVID-19 en las Américas.* [https://www.paho.org/sites/default/files/opsegccovid-19210006\\_spa\\_0.pdf](https://www.paho.org/sites/default/files/opsegccovid-19210006_spa_0.pdf)

Pautassi, Laura (2007). Políticas públicas con enfoque de género. Material mimeográfico.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2021). *Informe sobre desarrollo humano 2020. La próxima frontera: desarrollo humano y el Antropoceno. Nota informativa para los países acerca del Informe sobre desarrollo humano 2020. República Bolivariana de Venezuela.* <https://hdr.undp.org/sites/default/files/Country-Profiles/es/VEN.pdf>

Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (s.f.). *Los derechos económicos, sociales y culturales. Folleto informativo sobre los DESC de las mujeres.* <https://www.escr-net.org/es/recursos/folleto-informativo-sobre-desc-mujeres>

Saba, Roberto (2007). (Des)igualdad estructural, en Marcelo Alegría y Roberto Gargarella (coords.), *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario.* Buenos Aires: Lexis Nexis.

Sagot, M. (2017). Las brechas de género en América Latina. En *Curso internacional Políticas públicas, justicia y autonomía de las mujeres en América Latina y el Caribe.* CLACSO.

Squella, Agustín (2010). Algunas concepciones de la justicia. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (44), 175-216. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/504/594>

# Desafíos y retos de las mujeres venezolanas como traductoras e intérpretes públicas árabe-español en el ámbito diplomático

## Una mirada reflexiva

*Iptisam Salame*

### Introducción

El papel de las mujeres venezolanas como traductoras e intérpretes públicas de los idiomas árabe-español en el ámbito diplomático es digno de destacar. A lo largo de la historia, las mujeres han luchado por la igualdad de oportunidades y han demostrado su capacidad para desempeñar roles importantes en diversos campos, incluido el ámbito diplomático. En este contexto específico, las mujeres venezolanas han cumplido un papel crucial, al facilitar la comunicación y el entendimiento entre la cultura árabe y la venezolana; como expertas en lenguaje y comunicación, han ayudado a superar barreras lingüísticas y culturales, promoviendo así un diálogo más efectivo y constructivo en ese ámbito.

Por ello, se explorarán y analizarán los desafíos que enfrentan estas mujeres que, además del manejo de sus habilidades psicológicas e intelectuales y de sus capacidades de alta concentración

durante períodos prolongados de tiempo, deben también gestionar el estrés, especialmente en situaciones como la interpretación simultánea. Es importante destacar que la visibilización del rol protagónico de estas mujeres contribuye a desafiar los estereotipos de género y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito diplomático. Al reconocer y destacar sus logros y habilidades, se fomenta un entorno inclusivo que valora su talento y capacidad.

## **Intérprete público. Significación y definición**

Es importante, antes de adentrarnos en los desafíos y retos que impone el asumir la función de traductora e intérprete árabe-español en el ámbito diplomático, definir el concepto de *intérprete público*. Sancionada el 25 de mayo de 2022, la Ley de intérpretes públicos venezolana define en su artículo 6 tanto al intérprete público como a la traductora o traductor:

1. Intérprete público: Es una persona que ejerce la función traducir o interpretar idiomas en trámites, procedimientos administrativos y judiciales del Estado, así como en documentos o cualquier otro medio que sea requerido en los mismos, con título debidamente emitido y registrado de conformidad con lo establecido en esta Ley, sus reglamentos y resoluciones.
2. Traductora o traductor: Es una persona con conocimiento suficiente del idioma castellano y uno o más idiomas o lenguas adicionales para trasladar de manera fiel, en forma escrita, los términos de la lengua fuente a la lengua meta. (Ley de intérpretes públicos, 2022).

Asimismo, es útil presentar algunas definiciones propuestas por teóricos reconocidos. Lawrence Venuti (2012) define a una o un intérprete público como aquel que se dedica a traducir textos orales en un contexto público, ya sea en audiencias judiciales, eventos gubernamentales o conferencias, entre otros. Por su parte, otro autor se refiere a la interpretación sin hacer referencia a su carácter

jurídico: según la teoría hermenéutica de Hans-Georg Gadamer (2002), el intérprete desempeña un papel fundamental en el proceso de interpretación y comprensión. Gadamer sostiene que la comprensión no es simplemente una actividad cognitiva individual, sino un diálogo en el que el intérprete entra en relación con el texto o la obra de arte que está interpretando. En su perspectiva, el intérprete no es un sujeto objetivo y neutral, sino alguien que siempre trae consigo una serie de prejuicios de orden cultural, histórico, lingüístico o personal, así como presuposiciones que influyen en su comprensión y que a su vez dan forma a la forma en que se acerca al texto.

Otras definiciones reflejan la idea general de que una o un intérprete público es un profesional que se dedica a transferir el significado de un discurso hablado en un idioma de origen a otro idioma de destino en situaciones públicas y en tiempo real. Su objetivo principal sería facilitar la comunicación entre personas que no comparten el mismo idioma y asegurarse de que el mensaje se transmita con precisión y coherencia. Es importante tener en cuenta que las definiciones pueden variar según el contexto y la perspectiva teórica utilizada, pero todas coinciden en destacar el carácter oral, público y de transferencia de significado que implica la labor de una o un intérprete público.

### **Breve historia de las mujeres como traductoras e intérpretes latinoamericanas**

La historia de las mujeres en el campo de la traducción es una historia de superación y logros significativos a lo largo de los siglos. Muchas mujeres latinoamericanas han demostrado su talento y habilidad como traductoras y dejado un legado duradero en este campo. Sin embargo, aunque existente, su participación en el ámbito de la diplomacia desde la antigüedad ha sido un aspecto

menos documentado. A continuación, se presentan algunos ejemplos destacados.

La Malinche, también conocida como Doña Marina, fue una mujer indígena que en el siglo XVI sirvió como intérprete y asesora para Hernán Cortés durante la conquista de México. Su dominio de varios idiomas indígenas y del español fue esencial para la comunicación entre los conquistadores y los pueblos nativos.

Otra figura importante fue La Malinche de Perú. Conocida por su nombre indígena, Ana de Castro, fue una intérprete que trabajó en el siglo XVII en la negociación de acuerdos entre los españoles y los líderes indígenas en el Virreinato del Perú. Otro ejemplo, ya en el siglo XIX, en Ecuador, es el de Manuela Sáenz, de quien se sabe que actuó como intérprete y traductora para el Libertador Simón Bolívar durante sus negociaciones diplomáticas. Estas menciones ilustran el papel crucial que algunas mujeres latinoamericanas desempeñaron en la traducción y la diplomacia durante la抗üedad y períodos históricos posteriores.

## **Una mirada a la profesión de las intérpretes**

Es importante tener en cuenta que la profesión de intérprete público en Venezuela sigue exigentes requisitos y rigurosos procedimientos establecidos por la legislación vigente del país y su ejercicio está apegado a la mencionada Ley de intérpretes públicos. Las intérpretes públicas venezolanas especializadas en árabe-español desempeñan un papel importante en la facilitación de la comunicación en situaciones legales, gubernamentales y administrativas. Estas profesionales tienen la tarea de interpretar verbalmente de manera precisa y confiable el árabe y el español en diversos contextos públicos. Algunos aspectos relevantes de su trabajo incluyen la asistencia en procedimientos legales, de modo que se entiende que estas intérpretes son fundamentales en los procesos judiciales y legales en los que se requiere abordar

declaraciones, testimonios, audiencias y otros eventos relacionados con la justicia. Su labor garantiza que las partes involucradas puedan comunicarse efectivamente, incluso si no hablan el mismo idioma.

En el mismo orden de ideas, podemos mencionar que las intérpretes públicas desempeñan un papel esencial en el apoyo para trámites del ámbito gubernamental, al facilitar la comunicación entre las y los ciudadanos de habla árabe y las instituciones venezolanas. Esto puede incluir gestiones administrativas, entrevistas, solicitudes de visado, servicios de inmigración y otros procesos burocráticos.

Lo mismo ocurre con la participación en eventos internacionales, donde las intérpretes públicas también son requeridas en conferencias, cumbres y reuniones. Su labor consiste en garantizar una comunicación fluida y precisa entre los diferentes idiomas, permitiendo la interacción y la comprensión mutua. Al igual que cualquier intérprete, estas deben seguir estrictos estándares de confidencialidad y ética profesional, mantener la privacidad de las conversaciones, respetar la neutralidad y evitar cualquier tipo de sesgo.

Estas mujeres han desempeñado un papel fundamental en la comunicación efectiva y la equidad de acceso a la justicia y a los servicios de traducción para las y los habitantes de Venezuela, en especial para la comunidad migrante. Su trabajo ha contribuido a garantizar la comprensión mutua y el respeto en contextos públicos, lo cual aporta a la construcción de una sociedad inclusiva y diversa. Entre ellas, podemos mencionar a Jeannette Manassa, considerada la decana de las traductoras e intérpretes públicas árabe-español en el ámbito diplomático y que ejerció su profesión hasta su fallecimiento, pasados los ochenta años de vida. También figuran Hala Souki y quien escribe, entre otras, como mujeres venezolanas dedicadas durante muchos años a ejercer dicha profesión en el ámbito diplomático.

Tras esta breve hojeada de la profesión de las intérpretes públicas venezolanas árabe-español, es importante abordar la importancia de la interpretación y valorar la complejidad de una labor en la que cualquier error de interpretación podría conducir a un conflicto jurídico e incluso diplomático, dada la relevancia de cada significado traducido de forma funcional y no literal. Hay que considerar que la traducción del árabe al español y viceversa presenta desafíos particulares, debido a las diferencias de sistemas de escritura, estructuras gramaticales, vocabulario y expresiones idiomáticas. La variedad de dialectos también puede afectar la traducción, y un elemento muy importante es que el contexto cultural y religioso del árabe requiere una comprensión profunda.

### **Desafíos y estrés en las mujeres traductoras e intérpretes en el ámbito diplomático**

En el campo de la traducción e interpretación, las mujeres enfrentan diversos retos culturales y de género que pueden influir en su experiencia y progreso profesional, por lo cual es importante promover la igualdad de género, brindando oportunidades, reconocimiento y valoración. Al respecto, es relevante acentuar que la Ley de intérpretes públicos venezolanos, según lo establecido en su artículo 4, especifica como unos de sus principios básicos la igualdad y no discriminación :

El ejercicio de la profesión de interprete público, particularmente al realizar traducciones e interpretaciones, debe desarrollarse en condiciones de igualdad real y efectiva, sin discriminaciones fundadas en la raza, color, linaje, sexo, credo, condición social, pensamiento, conciencia, opinión política, cultura, idioma, origen étnico, social o nacional, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, edad, posición económica, discapacidad, condición de salud o, aquellas que, en general, tengan por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de

igualdad de los derechos, garantías y deberes de las personas (Ley de intérpretes públicos, 2022).

Al mismo tiempo, en su artículo 5, exalta como otro principio elemental el enfoque de igualdad y equidad de género:

El ejercicio de la profesión de interprete público y las disposiciones de esta Ley se aplicarán bajo el enfoque de género, inclusivo y no sexista en condiciones de igualdad y que no conlleva estereotipos de género. Por tanto, evita el sesgo hacia un sexo o género en particular y, por ello, no oculta, subordina, jerarquiza, ni excluye a ninguno de los géneros. Las traducciones e interpretaciones oficiales deben cumplir el uso del lenguaje con enfoque de género de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley para la Promoción y Uso del Lenguaje con Enfoque de Género (Ley de intérpretes públicos, 2022).

Aun teniendo una ley garante de los derechos de las y los profesionales de la interpretación pública, hay que apuntar que existen estereotipos arraigados que asocian la traducción e interpretación con roles femeninos tradicionales, lo que puede limitar las oportunidades y la valoración del trabajo de las mujeres en este campo. Empero, podemos afirmar que estos estereotipos no han logrado afectar la percepción de la competencia y la capacidad profesional de las mujeres en comparación con sus contrapartes masculinas ni, incluso, la libertad de acción de dichas profesionales, puesto que muchas mujeres que laboran en el ámbito diplomático han logrado romper el techo de cristal en su actividad. Esto se puede constatar a observar la presencia de mujeres intérpretes y traductor as en cualquier sede diplomática de países árabes acreditados en Venezuela o durante sus eventos y actividades.

Ahora bien, debido a que sus tareas son sumamente complejas, estas mujeres experimentan dificultades para conciliar su labor y su familia, y en muchos casos se encuentran sosteniendo una doble carga, tal como lo explica Arlie Hochschild (1989), ya que, pese a estar vigorosamente activas en el campo laboral, siguen

asumiendo en sus hogares la mayor parte de las tareas domésticas y de cuidado. Esta doble carga, que implica dedicar tiempo y esfuerzos significativos tanto al trabajo de traducción como a las responsabilidades del hogar, genera estrés, agotamiento y dificultades para encontrar un equilibrio entre la vida laboral y personal.

En otro sentido, se experimenta un estrés adicional debido a diversos factores asociados a la intensidad de la carga de trabajo, si se tiene en cuenta que el oficio diplomático puede implicar una agenda harto demandante, con reuniones, conferencias y negociaciones constantes. En estos últimos casos, existe muchas veces una gran presión para realizar traducciones e interpretaciones en tiempo real de manera rápida y precisa, en situaciones a menudo tensas y críticas. En este rol se puede sentir una gran responsabilidad por garantizar la precisión en la traducción e interpretación, ya que, como mencionamos, cualquier error o malentendido puede tener implicaciones significativas.

En esta actividad, se enfrentan también desafíos particulares en virtud de las expectativas y de las barreras lingüísticas y técnicas. La presión de tener que traducir o interpretar de manera rápida puede generar estrés y ansiedad, lo que a su vez puede afectar el rendimiento. Sin dejar de lado la sensibilidad política y cultural de las partes involucradas, la traductora e intérprete debe ser consciente de las implicaciones y los matices culturales de las palabras y expresiones utilizadas, así como de las dinámicas políticas en juego. La necesidad de encontrar las palabras adecuadas, comprender las sutilezas culturales y adaptarse rápidamente a los diferentes estilos de comunicación puede aumentar la carga de estresores sobre la traductora e intérprete.

Otro reto a subrayar gira alrededor de las diferencias culturales y civilizatorias entre los idiomas árabes y español, que convierten la traducción en una operación compleja. Esto requiere del dominio de dichas peculiaridades, además del manejo de las herencias civilizatorias y culturales en las que reposan ambos idiomas, pues la traducción no solo aborda los diversos elementos dentro del

marco etimológico, sino que se hace necesario transmitir el conjunto de componentes culturales almacenados en la lengua, dado que los conceptos con dimensiones culturales difieren de una sociedad a otra. Las traductor as deben lidiar con la traducción como el espejo que refleja estos conceptos con sus dimensiones culturales en el idioma de origen, para luego transferirlo a la audiencia en el idioma de destino. Esto está en relación con lo planteado por Clifford Geertz, quien define la intraducibilidad cultural como “el hecho de que las cosas que decimos son cosas que decimos en un determinado contexto cultural y que no pueden ser traducidas a otros contextos culturales sin perder su sentido original” (Geertz, 1973, p. 238).

En tal sentido, la intraducibilidad cobró fuerza con los culturemas árabes, algo que pude constatar con mi trabajo antes y durante la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA en 2022. Los retos más desafiantes estuvieron vinculados a los conceptos y términos religiosos y jurídicos, sin dejar de lado aquellos relacionados con las creencias populares, las costumbres y las tradiciones. También aparecieron como constante los sistemas terminológicos de parentesco y aspectos del poder ejecutivo y político. Estos retos se deben a la significación de los conceptos y los alcances de sus significados entre el árabe y el español, aunado a la falta de sinónimos apropiados, puesto que en el idioma árabe algunas palabras remiten a percepciones y connotaciones desconocidas en nuestro idioma. Todo ello nos recordó que la traducción es mucho más que a definición propuesta por John Catford, según la cual sería “la sustitución de material textual en un idioma (de origen) por material textual equivalente en otro idioma de destino” (Catford, 1965, p. 20).

## A modo de conclusión

No cabe duda que los retos y desafíos de esta labor en el ámbito diplomático han sido gigantescos; sin embargo, el triunfo de las

mujeres que la ejercen también ha sido formidable. Gracias a sus competencias lingüísticas y culturales, las intérpretes y traductoras venezolanas han desempeñado y desempeñan un papel esencial en la comunicación intercultural y la promoción del entendimiento entre países de habla árabe y español. Por ello, además de reivindicar su rol protagónico, es importante reconocer y valorar su labor, así como promover la igualdad de oportunidades y superar las barreras culturales y de género.

En tal sentido, una estrategia podría basarse en fomentar políticas y prácticas concretas que brinden igualdad de oportunidades en el ámbito diplomático. Esto implicaría eliminar cualquier tipo de discriminación de género en los procesos de selección, contratación y promoción profesional.

Asimismo, se vuelve central el establecimiento de redes y comunidades de mujeres traductoras e intérpretes en el ámbito diplomático, orientadas a compartir experiencias y conocimientos. Estas redes pueden proporcionar un espacio seguro para el intercambio de ideas y el apoyo mutuo, así como para promover la visibilidad y el reconocimiento del trabajo de las mujeres en el campo, destacando sus logros y contribuciones a través de la difusión de sus perfiles, proyectos y experiencias. Desde luego, esto también puede fortalecerse mediante la publicación asidua en medios especializados, la participación en conferencias y eventos relevantes y la colaboración en investigaciones y publicaciones académicas, todas actividades fundamentales, si bien en muchos casos todavía escasas.

El conjunto de estas acciones nos permitirá convertirnos en una fuerza impulsora en la construcción de relaciones internacionales armoniosas y en promotoras de un mundo más pacífico y cooperativo.

## Bibliografía

- Catford, John Cunnison (1965). *Linguistic theory of translation*, Oxford: Oxford University Press.
- Gadamer, Hans-Georg (2002). *Verdad y método*. Salamanca: Sígueme.
- Geertz, Clifford (1973). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Hochschild, Arlie (2012). *The second shift. Working families and the revolution at home*. Nueva York: Penguin Books.
- Ley de intérpretes públicos (25 de mayo de 2022). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6703 (extraordinario).
- Venuti, Lawrence (2012). *The translator's invisibility: A history of translation*. Nueva York: Routledge.



# Avatares de la educación universitaria venezolana

## Expectativas y desafíos de las mujeres universitarias en el siglo XXI

*María Urbina Gutiérrez*

A comienzos del siglo XXI, la educación universitaria en Venezuela estuvo rodeada de políticas públicas orientadas a su masificación, lo cual saldó una deuda social derivada de las prácticas neoliberales de gobiernos anteriores. Durante este proceso, se ejecutaron diversas acciones orientadas a la educación, entre las cuales pueden mencionarse la implementación de nuevas propuestas curriculares, la construcción de nuevas edificaciones, el otorgamiento de becas y la creación de instituciones para la evaluación y el seguimiento de las universidades. El desarrollo de estas medidas permitió disminuir la brecha de desigualdad para acceder y culminar la formación universitaria en el país.

Sin embargo, a partir de la primera década de este siglo, la crisis política y económica repercutió en el escenario universitario de modo tal que ralentizó los cambios planteados en un principio. Cabe destacar algunas dificultades, como la precarización de la profesión docente, una planificación presupuestaria ajustada, carencias de mantenimiento y seguridad en las instituciones, fuga del capital humano y deserción escolar, entre otras, que han

generado una serie de inconvenientes tanto para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país como para el sostenimiento de la educación universitaria pública y gratuita.

El presente artículo tiene como propósito registrar los avances en la educación universitaria venezolana dos décadas después de la puesta en práctica de las políticas para su masificación y los actuales desafíos que se han generado para las mujeres universitarias a partir de la crisis económica y política nacional, la caída del precio internacional del barril de petróleo, el bloqueo económico por parte de Estados Unidos y la Unión Europea, así como el impacto de la pandemia por SARS-CoV-2.

El objetivo es analizar cómo, en este escenario tan complejo, las políticas públicas para masificar el derecho a la educación universitaria permitieron reducir las desigualdades de género en materia de educación universitaria y los desafíos de las mujeres universitarias ante el sostenimiento de la educación universitaria pública y gratuita.

Para llevar a cabo este análisis, en primer lugar, se registrarán cronológicamente las políticas públicas para la masificación de la educación universitaria en el país, tomando en consideración su impacto en los grupos vulnerables. En segundo lugar, se evaluará el impacto de las contingencias económicas, políticas y sanitarias en la segunda década del presente siglo en la educación universitaria venezolana, aunado al papel de las mujeres universitarias para su sostenimiento como servicio público y gratuito.

## **Políticas públicas para la masificación de la educación universitaria en el siglo XXI**

La educación universitaria es un derecho garantizado en los artículos 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [CRBV], en donde se afirma la educación como un derecho humano y un deber social fundamental, democrática, gratuita

y obligatoria. Asimismo, el Estado la asume como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, gratuita hasta el pregrado universitario en todas las instituciones estatales.

Con relación a los principios de la educación universitaria venezolana, el artículo 109 de la CRBV reconoce la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Además, se establece la inviolabilidad del recinto universitario y se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión.

Luego, en la Ley Orgánica de Educación [LOE] de 2009, se define la educación universitaria [EU] como un subsistema que profundiza el proceso de formación integral y permanente para una ciudadanía crítica, reflexiva, sensible y comprometida, social y éticamente con el desarrollo del país (LOE, 2009, art. 32). La EU tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas.

En la LOE se reitera el principio de autonomía universitaria (LOE, 2009, art. 34), el cual es reconocido por el Estado y se materializa mediante el ejercicio de la libertad intelectual, la actividad teórico-práctica y la investigación científica, humanística y tecnológica, con el fin de crear y desarrollar el conocimiento y los valores culturales. Este principio se ejercerá respetando los derechos

consagrados a los ciudadanos y ciudadanas en la CRBV, sin menoscabo de lo que establezca la ley en lo relativo al control y vigilancia del Estado para garantizar el uso eficiente del patrimonio de las instituciones del subsistema de educación universitaria.

Con respecto a la evaluación y el seguimiento de las instituciones universitarias, Rojas y otros (2019) explican que en 2002 se crea el Ministerio de Educación Superior [MES], debido que la educación universitaria dependía de un ministerio que a lo largo de la historia abarcaba todo lo relacionado con la instrucción (denominado, en diferentes momentos, de Instrucción Pública, de Educación Nacional, de Educación o de Educación, Cultura y Deportes).

De acuerdo con María Egilda Castellano (2011), durante el año 2000 se debatieron entre las distintas comunidades académicas universitarias del país los planes y programas públicos orientados a la educación universitaria. Los resultados fueron publicados posteriormente bajo el título *Políticas y estrategias para el desarrollo de la Educación Superior en Venezuela 2000-2006* (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2001). En dicho documento se analizó la situación de la educación universitaria y los desafíos existentes para la fecha, por lo cual se establecieron criterios orientadores y políticas, que respondieran a los fines planteados, entre los cuales pueden señalarse:

- estructurar la educación superior como un sistema;
- elevar la calidad académica y la eficiencia institucional;
- mejorar la calidad en el acceso y en el desempeño estudiantil;
- lograr una mayor pertinencia social de la educación superior en los distintos ámbitos territoriales;
- mejorar la interrelación de las instituciones con las comunidades de entorno;
- promover y fortalecer la cooperación nacional e internacional entre las instituciones de educación superior.

Además de la puesta en marcha de las anteriores políticas, comenzó la creación de universidades para la atención de la población venezolana que deseaba una formación universitaria, entre las cuales pueden destacarse la Universidad Bolivariana de Venezuela [UBV] y la Misión Sucre en 2003 y la Misión Alma Mater en 2008. La inclusión en el escenario universitario, explica Castellano (2011), no implicaba solamente el acceso y el consecuente aumento de la matrícula, sino también la cobertura geográfica en función de la municipalización de la educación y de una nueva institucionalidad caracterizada por la cooperación y solidaridad.

La masificación del derecho a la educación universitaria, de acuerdo con Alfonzo, Silva y Raddatz (2016), responde a la inclusión de los diferentes estratos sociales a un sistema de educación alternativo al existente, con modalidades de egreso intermedias que permitan la puesta en práctica del conocimiento en áreas productivas del país. La Misión Alma Mater permitió la creación de nuevas instituciones universitarias, la transformación de los colegios e institutos universitarios en universidades y la puesta en práctica de los Programas Nacionales de Formación Universitaria [PNF]. Cabe mencionar que la creación de estas nuevas instituciones universitarias responde a una concepción humanista de la educación, entre las que se encuentran:

- el Instituto Latinoamericano de Agroecología “Paulo Freire” [IALA] (2006), el cual es la concreción histórica de una relación entre la República Bolivariana de Venezuela y la Vía Campesina Internacional [VCI] a través de su organización asociada, el Movimiento Sin Tierra de Brasil;
- la Universidad Iberoamericana del Deporte (2006);
- la Universidad de los Trabajadores “Jesús Rivero” [UBTJR] (2008);
- la Universidad de las Artes [UNEARTE] (2008), resultado de la integración de los Institutos Universitarios de Teatro, de

Estudios Musicales, de Danza y de Estudios Superiores de Artes Plásticas Armando Reverón;

- la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad [UNES] (2009);
- la Universidad Venezolana de los Hidrocarburos [UVH] (2009).

Con relación a la transformación de los colegios e institutos universitarios, esta consistió en tomar en consideración las instituciones públicas que ofrecían formación universitaria en carreras cortas (técnicas superiores) y permitir a quienes egresaran de ellas su prosecución en carreras de ingenierías y licenciaturas, mediante el cumplimiento de los requisitos propuestos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria [MPPEU]. Además, abrió la posibilidad de que dichas instituciones se convirtieran en universidades una vez aprobado su proyecto de transformación.

Por último, los Programas Nacionales de Formación [PNF] fueron definidos como un conjunto de estudios y actividades académicas conducentes a títulos, grados o certificaciones de estudios universitarios, creados por iniciativa del Ejecutivo Nacional a través del MPPEU y diseñados en colaboración con una o más instituciones universitarias del sector público, para ser dictados y acreditados en distintos espacios del territorio nacional, en las Aldeas Universitarias de Misión Sucre u otras instituciones universitarias, según las prioridades nacionales, regionales y locales.

Luego, se promulga la Ley para Personas con Discapacidad (2007), que en sus artículos 16 y 18 garantiza a toda persona con discapacidad el derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, formación o capacitación. Cabe destacar, además, que prohíbe exponer razones de discapacidad para impedir el ingreso a institutos de educación regular básica, media, diversificada, técnica o superior, así como a instituciones

de formación preprofesional, disciplinas o técnicas que capaciten para el trabajo.

En este sentido, la educación universitaria es concebida como el más alto nivel educativo, en el que también se hace posible para la persona con discapacidad el desarrollo pleno de sus potencialidades intelectuales, el establecimiento de sus metas vocacionales-profesionales y su contribución a la sociedad, a través de la integración en toda su amplitud al contexto en que se desenvuelve en el ámbito laboral y social. Es por ello que, en julio de 2007, el MPPEU dicta la Resolución n.º 2.417, en la cual se fijan los *Lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una Educación Superior de calidad*, encargando al Despacho del Viceministerio de Políticas Estudiantiles la ejecución de la Resolución y las previsiones presupuestarias correspondientes, para su inclusión en el presupuesto anual.

Para 2008, se publicó en la *Gaceta Oficial* 38.896 el nuevo Sistema Nacional de Ingreso a las universidades estatales, el cual implementó un registro único para aspirantes a la educación universitaria, eliminó todas las pruebas internas de admisión en las universidades públicas y continuó con el perfeccionamiento del sistema de ingreso. De acuerdo con Alfonzo, Silva y Raddatz (2016), el nuevo sistema de ingreso tenía como propósito ubicar a quienes aspiran según sus aptitudes, vocaciones e intereses; en otras palabras, se sustituye el anterior sistema, en el que las y los estudiantes competían entre sí, por un nuevo modelo, en el que la meta es alcanzar los patrones de calidad fijados en la carrera o el programa que se haya elegido.

Este nuevo sistema de ingreso fue tomado en consideración como superación de la Prueba de Aptitud Académica, la cual beneficiaba a un grupo selecto de la población: de acuerdo con las cifras aportadas por el MPPEU (2008), durante el periodo 1997-2000, entre el 99 % y el 70 % de los nuevos estudiantes inscritos en las principales universidades oficiales provenían de los estratos I, II y III, correspondientes al 20 % de la población total venezolana,

mientras que solo entre el 1 % y el 30 % de los estudiantes procedían de los estratos IV y V, correspondientes al 80 % de la población.

En base a lo expuesto, en 2014 el Consejo Nacional de Universidades diseñó un instrumento de ingreso a la educación universitaria, contemplando cuatro variables con una determinada ponderación: índice académico (50 %), condiciones socioeconómicas (30 %), territorialización (15 %) y participación extracurricular de los aspirantes (5 %), según la Resolución 491 (publicada en la Gaceta Oficial 40660 del 14 de mayo de 2015). Con esta nueva ponderación, se consideró tomar en cuenta las variables, incluyendo la académica, que realmente influyen sobre el o la aspirante frente a las oportunidades de estudio, haciéndolas coincidir con los planes de desarrollo de las regiones, permitiendo una mayor adherencia a su territorio local (Alfonzo, Silva y Raddatz, 2016).

En cuanto a las becas para estudios universitarios, en Venezuela existió un amplio esquema de financiamiento de becas y otras contribuciones estudiantiles que el Estado otorgaba. María Cristina Parra-Sandoval y Luis Torres-Núñez (2016) explican lo complejo que resulta la descripción, cuantificación y evaluación del impacto de los beneficios estudiantiles, debido a la falta de información oficial y de su publicación actualizada. Sin embargo, es posible estructurar las becas o providencias estudiantiles (como se les conoce en Venezuela) en dos categorías: las ayudas directas y los servicios estudiantiles. Las ayudas directas fueron otorgadas a los estudiantes en sus cuentas bancarias y luego por el Sistema Patria, tomando en consideración un estudio socioeconómico y la atención a personas con discapacidad e indígenas. Cabe destacar que desde 2006 los créditos educativos o préstamos estudiantiles fueron eliminados como programas oficiales de apoyo a los estudiantes. Además de las ayudas directas de las instituciones universitarias, el gobierno nacional crea programas de becas otorgadas por medio de la Fundación Misión Sucre y de Fundayacucho o directamente por la Oficina de Planificación del Sector Universitario [OPSU].

Por otra parte, los servicios estudiantiles se definen como aquellos beneficios estudiantiles no monetarios que podrían considerarse masificados para la población estudiantil dentro de las instituciones universitarias, entre los que se encuentran: servicio de comedor, servicio de transporte, servicios médicos, residencias estudiantiles y dotación de tabletas. Sin embargo, por falta de recursos económicos ordinarios y suficientes tanto para el suministro de materiales como para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y de la plataforma automotor destinada para tales actividades, a partir de 2013 se comenzó a experimentar una acelerada precarización de los servicios estudiantes en general.

Con la puesta en marcha de las políticas públicas inclusivas en la educación universitaria, Venezuela logró en la primera década del siglo XXI duplicar su matrícula. Asimismo, consiguió que el porcentaje de mujeres en la matrícula estudiantil se mantuviera por encima del 55 % y alcanzara un 65 % en 2018, como destaca Daissy Marcano (2021), acompañado por un cuerpo de investigadoras de un 62 %, de acuerdo con Nelina Ruiz-Fernández (2019), lo que posicionó al país como el segundo en América Latina y el Caribe con esta reducción de brecha de género.

Contradictoriamente, el diseño de las políticas públicas en educación universitaria no tuvo enfoque de género o una planificación presupuestaria en torno a las necesidades de las estudiantes o profesoras universitarias. En este sentido, es posible deducir que el avance obtenido como resultado por las políticas para la inclusión de las mujeres radica principalmente en que la mayoría de los grupos sociales vulnerables en Venezuela tiene rostro de mujer.

## **Desafíos y papel de la mujer universitaria**

A partir de la segunda década del siglo XXI, se generaron una serie de eventos que repercutieron en el escenario universitario

y ralentizaron los cambios y avances con respecto a la inclusión de grupos vulnerables a la educación universitaria venezolana. Entre ellos, pueden mencionarse la crisis económica producto de la caída del precio del petróleo, el bloqueo económico por parte de los Estados Unidos y la Unión Europea, el desabastecimiento de productos básicos y la pandemia por Sars-Cov2. Su impacto en la educación universitaria puede evidenciarse en ciertos fenómenos que hemos mencionado, como la precarización de la profesión docente, una planificación presupuestaria ajustada, carencias de mantenimiento y seguridad de las instituciones de educación universitaria, fuga del capital humano y deserción escolar.

Ahora bien, la crisis económica venezolana no puede concebirse como un fenómeno exclusivo del país. De acuerdo con Rebeca Grynspan (2019), en Latinoamérica y el Caribe se registró también una desaceleración económica que comenzó en 2014 tras la caída de los precios de las materias primas. Este periodo de desaceleración tuvo como consecuencia inmediata el estancamiento de la reducción de la brecha de desigualdad y pobreza en la región. En algunos países, entre ellos Venezuela, el impacto fue mucho mayor y llevó a experimentar incluso un incremento significativo en los índices de pobreza y pobreza extrema.

Asimismo, Grynspan explica que en la región hay un desfase entre, por un lado, la velocidad del cambio de la economía y la sociedad y, por otro, la capacidad de las instituciones de hacerle frente. En otras palabras, tanto el sistema político como las instituciones se han quedado rezagadas para dar respuesta a las nuevas demandas de una población que es menos tolerante a la corrupción, a la ineficiencia y a la desigualdad, debido al progreso en temas de derechos alcanzado durante la primera década del siglo XXI.

Con relación a la crisis económica, Reinaldo Rojas y José Mora (2019) explican que, a partir de julio de 2014, empieza la caída del precio del petróleo, que pasa a \$ 99, para llegar a los \$ 44 en enero de 2015 y a los \$ 31 en enero de 2016. Al mismo tiempo, señalan que, para un país que ha vivido de la renta petrolera, esto implica una

limitante en los proyectos de inversión pública, entre ellos la educación universitaria y los beneficios estudiantiles no monetarios.

Por otra parte, ambos autores subrayan cómo la crisis económica trajo como consecuencia la deserción de estudiantes y docentes, que se incorporan a la economía informal o buscan alternativas laborales fuera del país. Otro aspecto a considerar tiene que ver con el aumento de solicitudes de certificación de programas y notas para ser utilizadas internacionalmente. El cuerpo docente que se fortaleció en la primera década del siglo XXI emigra mediante programas de formación o para trabajar de manera informal en otros espacios, debido que los salarios estuvieron reducidos a un valor aproximado de unos \$ 4 mensuales desde 2017 a 2021.

Aunado a los bajos salarios, los presupuestos para investigación sufren restricciones y los incentivos para fortalecer los grupos de investigación no alcanzan, son simbólicos e insuficientes para alcanzar los objetivos de los proyectos. Estos financiamientos se ubicaron en julio de 2018 en menos de \$ 3 mensuales para los proyectos de grupo, que son los que reciben un monto más elevado (Rojas y Mora, 2019). Por ello, las investigaciones en las instituciones universitarias quedaron en el olvido, a menos que tuvieran un financiamiento externo.

A la situación delicada abierta por la caída del precio del petróleo se le suma el bloqueo económico por parte de los Estados Unidos. Este se hizo público cuando Barack Obama firmó la orden ejecutiva del 9 de marzo de 2015 en la que declaró a Venezuela como una “amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional”, y fue apoyado luego por la Unión Europea (Morgenfeld, 2019), lo que permitió el despojo de activos del país que sustentaban la inversión social, principalmente destinada a la educación y salud. El bloqueo desatado por Estados Unidos influyó en el área de las finanzas, el comercio, las relaciones culturales y deportivas, ya que las crecientes limitaciones obligaron al gobierno nacional a revisar profundamente la eficacia y eficiencia de las políticas públicas llevadas a cabo hasta entonces.

Entre las consecuencias significativas derivadas del bloqueo puede señalarse el cierre de empresas trasnacionales, entre ellas las dedicadas al parque automotor, lo que ocasionó la escasez de repuestos para vehículos y transporte en general. Durante 2016 y 2017 pudo evidenciarse la paralización del transporte urbano, lo que llevó a la creación de alternativas de viajes en camiones y otros vehículos para trasladarse a los sitios de trabajo o estudio sin una tarifa de pago fija.

En paralelo a estos eventos, comenzó el desabastecimiento de los productos básicos y del dinero en efectivo para trasladarse en los transportes alternativos ya mencionados. Iraida Vargas-Arenas y Mario Sanoja-Obediente (2019) definen como *bachaqueo* a un conjunto de acciones que llevan cabo las personas que ejercen la buhonería con los alimentos de la cesta básica, vendiéndolos a precios especulativos y alterando las redes formales de distribución, favoreciendo el acaparamiento y la especulación.

El contrabando y la especulación de precios de los productos de primera necesidad a nivel nacional constituyeron un escenario de desgaste para las familias, y en mayor proporción para las mujeres, debido a que la enorme demanda para comprar los alimentos subsidiados por el gobierno nacional para evitar adquirirlos en mercados especulativos multiplicó las filas y esperas, que podían durar hasta seis horas.

Por otra parte, el desabastecimiento tuvo un impacto profundo e inmediato en los hogares, así como en los comedores universitarios, que vieron limitados los recursos para la elaboración de un menú balanceado. Algunas investigadoras comenzaron a describir el proceso de sustitución de rubros cotidianos como “descolonización del paladar” y otras comenzaron a investigar cómo las mujeres universitarias ponían en práctica sus conocimientos como cuidadoras para la planificación de actividades simultáneas y la posibilidad de seguir adelante con sus trabajos remunerados y no remunerados en los hogares con recursos limitados.

Finalmente, es necesario mencionar las experiencias de las mujeres universitarias durante la cuarentena a causa de la pandemia por Sars-Cov2. Mitzy Flores Sequera (2020) denuncia cómo estas debieron ajustarse a una nueva contingencia que aumentó la cantidad de trabajo que debían atender, a causa de la injusta organización social del trabajo de cuidado, especialmente en los hogares donde ya se registraban serias fallas de servicios eléctricos, Internet, agua, gas doméstico y provisión de gasolina.

En esa coyuntura, se evidenció también la sobrerepresentación de las mujeres en los llamados “oficios del hogar”, los cuales se constituyen, de acuerdo con la misma autora, como un elemento de perpetuación de su dependencia económica y el principal impedimento para su incorporación al mercado laboral. La vivencia del confinamiento trajo consigo una sobrecarga en los deberes de las mujeres, que intensificó las tensiones inherentes a la eventual presencia de infantes y adultos mayores al interior de las familias y a la que se sumó la exigencia del teletrabajo.

Ahora bien, la ausencia del enfoque de género en el diseño de las políticas públicas permitió la sobrecarga de los trabajos de cuidados en el hogar por parte de las mujeres, porque fueron ellas quienes amortiguaron los efectos de las múltiples crisis mediante una intensificación del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

Todo lo expuesto ilustra cuán necesario es fijar como horizonte una sociedad del cuidado, lo que supone una construcción colectiva y multidimensional para desatar los nudos estructurales de la desigualdad de género y ubicar el cuidado de las personas y del planeta en el centro del desarrollo sostenible, estemos o no en medio de una crisis (CEPAL, 2022).

## Consideraciones finales

En Venezuela, es innegable que, en las décadas recientes, el crecimiento constante de la presencia de mujeres en el escenario universitario se ha visto beneficiado por las políticas públicas para la inclusión y masificación de la educación orientada hacia la población en situación de vulnerabilidad. Esto permite preguntarse qué pasaría si realmente existiera un programa nacional con perspectiva de género que apoyara directamente a las investigadoras y científicas del país, indiferentemente su status académico.

En el mismo sentido, abrir las puertas a las nuevas generaciones ofrece la posibilidad de pensarnos de forma diferente, desde una perspectiva situada que permita emerger ideas y proyectos basados en la realidad concreta y compleja que habitamos, especialmente la que hemos vivido la última década del siglo XXI. Desde esta perspectiva deben también considerarse los prejuicios aún existentes hacia las mujeres y los compromisos adquiridos por parte del Estado con respecto a la reducción de la brecha de género.

Más allá de las políticas públicas para la inclusión de grupos vulnerables en la educación universitaria, es necesario formular planes realmente vinculados y comprometidos con la realidad del 62 % de mujeres que conforman el cuerpo científico y de investigación en el país (Ruiz-Fernández, 2019). Para ello, deben contemplarse los nuevos escenarios discutidos a partir de la pandemia por COVID-19, que han resultado del desgaste y de la explotación de las mujeres confinadas en sus hogares durante 2020 y 2021, y en los que se han visto afectados aspectos tales como la cadena de cuidados, la salud mental y el teletrabajo. En tal sentido, corresponde introducir estas cuestiones en las discusiones que se suscitan en el escenario político y económico en el país, con la finalidad de promover los cambios necesarios para mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Es imprescindible, por lo tanto, plantear la consideración de las nuevas condiciones de trabajo y la erradicación del sesgo existente en las políticas públicas con respecto a las necesidades de las mujeres, más allá de que no sean desconocidas por el Estado, dada su participación en ámbitos como la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe sobre *La Sociedad del Cuidado: Horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género* (2022). En esta conferencia, por caso, se ha expuesto y dejado en evidencia en qué medida son las mujeres quienes siguen soportando la carga de las distintas crisis económicas a nivel planetario y cómo, sin embargo, muchas veces – como es el caso de Venezuela – no existen medidas que las amparen en relación con su subrepresentación en los puestos de poder o con la triple jornada laboral (trabajo formal, trabajo informal y trabajo en el hogar) que mantienen.

En suma, debido al lento avance de la incorporación de las mujeres en la estructura económica, política y cultural del país, las demandas por sus derechos en el escenario universitario y en otros ámbitos parecen nunca acabar. A distancia de una mirada coyuntural acerca de las mujeres, que se limita a recordarlas en clave conmemorativa algunos meses del año (marzo y noviembre) o a plasmar algunas de sus reivindicaciones en un plan nacional con objetivos específicos poco concretos, es preciso concebir y atender la realidad de las mujeres trabajadoras y sus necesidades como un eje para la construcción de una sociedad igualitaria y equitativa, con miras al horizonte de una sociedad del cuidado.

## Bibliografía

Alfonzo, Miguel A.; Silva, Robert C. y Raddatz, María C. (2016). La Revolución Bolivariana y la inclusión a la educación universitaria. *Revista de Pedagogía*, 37(100), 43-66.

Castellano Agreda de Sjostrand, María Egilda (2011). Educación universitaria en Venezuela, 2000-2010: Logros y compromisos. *Espacio Abierto*, 20(2) 343-365. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/espacio/article/view/1439>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2022). *La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género*. Chile: CEPAL. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48363/S2200704\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48363/S2200704_es.pdf)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [Const]. Arts. 102, 103, 109 de diciembre de 1999 (Venezuela).

Decreto 40660 de 2015 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide las normativas para el Sistema Nacional de Ingreso. 14 de mayo de 2015 (Venezuela).

Flores-Sequera, Mitzy (2020). Desigualdades develadas por la pandemia: economía del cuidado y malestar en profesoras de universidades venezolanas. *Antropología Americana*, 5(10), 95-111. [https://www.puees.unam.mx/curso2021/materiales/Sesion5/Flores-Sequera2020\\_DesigualdadesDevaladasPorLaPandemia.pdf](https://www.puees.unam.mx/curso2021/materiales/Sesion5/Flores-Sequera2020_DesigualdadesDevaladasPorLaPandemia.pdf)

Grynspan, Rebeca (2019). América Latina, 1990-2018. Avances económicos, retos sociales. En Lucila Rosso y Daniel Filmus (comps.), *Las sendas abiertas en América Latina: aprendizajes y desafíos para una nueva agenda de transformaciones* (pp. 51-57). Buenos Aires: CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/14686/1/Las-sendas-abiertas-de-AL.pdf>

Ley Orgánica de Educación. 15 de agosto de 2009. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5929.

Ley para Personas con Discapacidad. 5 de enero de 2007. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38598.

Marcano, Daissy (2021). *Brecha de género en la matrícula estudiantil y en la población de egresados en las instituciones universitarias venezolanas*. Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas. Organización de Naciones Unidas. <https://www.undp.org/es/venezuela/publications/brecha-de-g%C3%A9nero-en-la-matr%C3%ADcula-estudiantil-y-en-la-poblaci%C3%B3n-de-egresados-en-las-instituciones-universitarias-venezolanas>

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (2001) *Políticas y Estrategias para el desarrollo de la Educación Superior en Venezuela 2000-2006*. Caracas.

Morgenfeld, Leandro (2019). ¿Qué miraba y qué está mirando el Tío Sam? Las relaciones de la región con Estados Unidos. En Lucila Rosso y Daniel Filmus (comps.), *Las sendas abiertas en América Latina: aprendizajes y desafíos para una nueva agenda de transformaciones* (pp. 147-171). Buenos Aires: CLACSO. <https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/123654/Morgenfeld%20Cap.pdf>

Parra-Sandoval, María Cristina y Torres-Núñez, Luis E. (2016). Informe nacional: Venezuela. Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2016. Universia; Cinda. *Cinda*. <https://cinda.cl/wp-content/uploads/2019/01/educacion-superior-en-iberoamerica-informe-2016-informe-nacional-venezuela.pdf>

Resolución 2417. 23 julio de 2007. Por medio del cual se fijan los lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una educación superior de calidad. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38731.

Resolución 491. 14 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el instrumento de ingreso a la educación universitaria. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 40660.

Rojas, Reinaldo y Mora, José (2019). Políticas educativas en Venezuela (2000-2016): una mirada crítica. *Historia De La Educación Latinoamericana*, 21(32), 155-192. <https://doi.org/10.19053/01227238.9483>

Ruiz Fernández, Nelina. (2019). Mujeres en la ciencia. Caso de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo. *Salus*, 23(2), 3-5. <https://www.redalyc.org/journal/3759/375967530001/html/>

Vargas-Arenas, Iraida y Sanoja-Obediente, Mario (2019). *Del rentismo al socialismo comunal bolivariano*. Caracas: El perro y la rana.

# Perspectiva de género para la dignificación de la atención en salud de las mujeres

*Jesús Argenis Villarreal Hernández*

## Introducción

Una visión histórica de la dignidad humana nos muestra que esta ha gozado de especial relevancia en la sociedad desde los albores de su existencia, y que se transformó en un concepto vital de sustento ético en nuestra época. Al respecto, Víctor Martínez Bullé-Goyri manifiesta:

La dignidad humana tiene su origen en la antigüedad griega; sin embargo, se ha enriquecido en su significado y alcance a lo largo del desarrollo de la historia humana, pasando de ser un concepto vinculado a la posición social a expresar la autonomía y capacidad moral de las personas, constituyéndose en el fundamento indiscutible de los derechos humanos” (2013, p. 39).

Al respecto, se debe reconocer que la dignidad inherente a toda persona no puede menguar en ningún momento de su vida ni es negociable con fines económicos, científicas, políticas ni de otra

índole – lo que habla de su importancia en la vida de la humanidad. El desarrollo de procesos de cosificación humana es inadmisible, puesto que la persona no puede ser instrumentada, discriminada, ni reducida a un simple objeto, especialmente en lo referente a la atención de su salud. Esta perspectiva es la que aspiramos desarrollar en este documento, a partir de la necesidad de incorporar la perspectiva de género para la dignificación de la atención en salud de las mujeres.

## **Mujeres y feminidad**

Antes de adentrarnos a la sustentación del desarrollo temático, considero pertinente recordar que el concepto de feminidad no tiene un contenido fijo y universal; esto es fuente de ansiedad y malestar, pues, como señala Silvia Tubert (2010), no hay respuesta unívoca al interrogante sobre lo que significa ser mujer, ni al enigma de la diferencia entre los sexos.

Como afirma Antonio Boscán (2007), la visión de la mujer no solo es doble y amplia, sino también proyectiva; de allí que resulta más previsora y esperanzadora que la del hombre. Incluso, su pasado es visto con un sentido más integrador, al pensar en el núcleo social de procedencia, marcado por una visión familiar y ecológica, una visión completa, casi cosmológica.

Al respecto, el mismo autor (Boscán, 2011) identifica dos etapas en la historia de las mujeres. La primera, que refiere como de participación social activa, ocurrió en el período primitivo, en el que se produjeron relevantes aportes de las mujeres al proceso de hominización. Estos constituyeron el producto de una práctica cotidiana en la que la inventiva femenina condujo a crear, empíricamente, las bases materiales de la cultura, las cuales, por cierto, favorecieron a los hombres. Estos terminaron apropiándose del sistema instaurado con la participación de las mujeres, subvirtiendo sus propósitos para ponerlos al servicio de sus intereses y elaborando

una nueva ideología y una cultura que excluyó a aquellas y desvalorizó sus aportes, conocimientos y epistemes.

La segunda etapa, que va hasta mediados del siglo XX, está marcada por la injusticia y la desigualdad con las que la libertad de acción y deliberación de las mujeres fueron condicionadas por la concepción cultural androgénica, que define por siglos la existencia de las mujeres de forma negativa. Esta segunda y larga etapa de la historia está sujeta a una antropología filosófica y a una ontología discriminadora que definen la realidad humana femenina, y se apoya en una epistemología parcializada por su visión masculina del mundo.

## **Sexo, género y feminismo**

La diferencia entre los sexos es objeto de discursos ideológicos contradictorios que, en un caso, plantea un universalismo que une, y, en otro, una divergencia que exacerba la diferencia desde la perspectiva de la valorización del sexo femenino. Ambos perfilan la existencia de relaciones sociales de sexo fundamentadas en un sentido histórico-cultural y, ahora con la presencia del feminismo, en su práctica y teorización. Con la aplicación de la perspectiva de género por parte de las feministas, se comenzaron a establecer las pautas para el estudio de la problemática de los hombres en relación con la de las mujeres. Recordemos que de los estudios de la mujer derivaron los estudios de masculinidad, que en la actualidad han tenido un desarrollo muy significativo, como apunta Boscán (2012).

*Cuadro 1. Caracterización dicotómica de los sexos*

Polo sexo masculino	Polo sexo femenino
Es modelo para el sexo femenino	Se modela según lo demarcado por el sexo masculino
Identificado con la cultura y lo simbólico	Identificado con lo natural
Se relaciona con lo humano (con sentido neutro)	Se relaciona con la sexualidad
Ser dotado de órganos para fecundar Lo perteneciente o relativo a este ser Varonil, enérgico Fuerte Controlado emocionalmente Con necesidades racionales Independientes Seguros Rebeldes	Ser dotado de órganos para ser fecundado Lo perteneciente o relativo a este ser Débil, endeble Descontrolada emocionalmente Hipersensible Con necesidades irracionales Pasivas Dependientes Inseguras Sumisas Subordinadas a su fisiología Limitadas en sus capacidades intelectuales, sociales y culturales por su función procreadora (menstruación, embarazo, parto, puerperio, menopausia)

Fuente: Elaboración del autor, según información de Tubert (1999).

Esta caracterización dicotómica de lo femenino se identifica con la desvalorización tradicional de las características señaladas para las mujeres y con la labor socio-cultural de preparación de la mujer para ocupar ciertas posiciones sociales subordinadas a lo masculino.

## **Mujeres, medicina y perspectiva de género**

Sabemos que el género es un componente integral de todos los aspectos de la vida económica, social, cotidiana y privada de los individuos y las sociedades, así como de los diferentes roles que la sociedad atribuye a los hombres y a las mujeres. La perspectiva

de género examina el impacto en las oportunidades, las funciones y las interacciones sociales de las personas. Por lo tanto, el género es un concepto más amplio que el sexo, y la perspectiva de género en la medicina implica que las condiciones de vida, las posiciones en la sociedad y las expectativas sociales sobre la “feminidad” y la “masculinidad” deben ser consideradas junto con la biología en las relaciones profesionales, así como cuándo teorizar acerca de las mujeres y cuando sobre “masculinidad”.

Como ha expresado Silvia Tubert, fundada en su práctica psicoanalítica, en sus investigaciones y desarrollos teóricos, así como en las aportaciones del feminismo y las ciencias sociales:

La feminidad no responde a ninguna esencia natural; lo que la mujer parece ser, resulta de las ideas y prácticas discursivas sobre la feminidad, que varían su significación en distintas épocas y sociedades. La feminidad, como la masculinidad, es contingente y cambiante en tanto producción histórico-cultural, aunque existen algunas constantes transhistóricas (Tubert, 2010, p. 167).

Indudablemente, se han producido cambios y avances tanto en la situación familiar, laboral, política y social de las mujeres como en las relaciones entre los sexos en las sociedades desarrolladas, vinculadas a modificaciones en las representaciones de la mujer y de la feminidad. No obstante, persisten modelos e ideales que inciden negativamente en la vida de las mujeres, por lo que el desconocimiento de los aspectos de género por parte de las y los profesionales de la salud y de quienes hacen investigación en este entorno puede llevar a un sesgo invisible.

Es por ello que se utilizan dos términos distintos para designar las diferencias biológicamente determinadas entre hombres y mujeres, identificadas como “diferencias sexuales”, y las construidas socialmente, denominadas “diferencias de género”. Ambos definen las diferencias entre hombres y mujeres con connotaciones muy diversas.

Es conveniente destacar que el sexo se refiere a las características biológicas permanentes e inmutables comunes a personas en todas las sociedades y culturas; por su parte, el género define rasgos forjados a lo largo de la cultura y la historia de las relaciones sociales y que, aunque se origina en características biológicas objetivas, va mucho más allá de las particularidades fisiológicas de los dos sexos en cuanto a los roles que les corresponden. Es decir, las diferencias de género son construcciones sociales, inculcadas sobre la base de percepciones particulares de una sociedad específica, de las diferencias físicas y las asumidas cultural y socialmente. Ellas, a diferencia de las características inmutables de sexo, son identificadas en los análisis sociales históricos como factores variantes, que se transforman con el tiempo y cambian de una cultura a otra dependiendo de los cambios que ocurren en las sociedades.

## **El género como limitante**

La creación epistémica fue, desde la antigua Grecia, llevada exclusivamente como una empresa que competía a un ser racional, el hombre, que era el único que se consideraba capaz de descubrir la causa de las cosas y, en consecuencia, dar una explicación lógica de las mismas. Lo que plantea esta realidad es que la mujer estaba ubicada del lado de los seres pensantes limitados, no inteligentes, además de estar políticamente sujetas a un sistema que le impedía participar en la cultura construida por los hombres. Continúa explicando Boscán (2011) que, en el siglo XVI, los filósofos comenzaron a desarrollar disertaciones gnoseológicas que permitieron fundamentar un conocimiento firme y seguro, el cual desembocó, con Bacon y Descartes, en la búsqueda de un método científico universal, que únicamente podía ser desarrollado por aquellos que tenían libre acceso al cultivo de la filosofía, es decir, los varones.

Adicionalmente a los aspectos intelectuales, se debe considerar lo que respecta al trabajo. En ese punto, se debe destacar que en

la mayoría de las sociedades se diferencian diversas actividades y responsabilidades de acuerdo al sexo: para las mujeres, la producción y la reproducción son dos actividades interrelacionadas y gran parte del trabajo que hacen, el cual, aunque productivo, no es remunerado. Mientras, para los hombres se ha reservado un papel nulo o menor en el trabajo doméstico, puesto que las sociedades asumen que cumplen su función ejerciendo un trabajo remunerado fuera del hogar.

En el ámbito de la prestación de salud, la discriminación contra las mujeres en el acceso a oportunidades laborales tiene un gran impacto en los empleos y puestos de trabajo, en el desarrollo de la carrera profesional y en la promoción profesional en diversas actividades. Aunque en los últimos años las mujeres han aumentado su participación en el mercado laboral, muchas han seguido trabajando en empleos menos prestigiosos, con salarios inferiores y menos oportunidades para su desarrollo. Y es que en la organización sanitaria continúan existiendo desigualdades visibles, algo que se refleja, por ejemplo, en el porcentaje de profesionales que solicitan permisos o una reducción de jornada por cuidados de hijos, hijas y personas dependientes, donde la mayor parte siguen siendo mujeres.

También existen estudios que resaltan que, a pesar de que las mujeres son mayoría en la profesión médica en general y en la medicina de familia en particular, el porcentaje de estas en los altos cargos y en los puestos directivos sigue siendo menor. Vale destacar que las mujeres se enfrentan a una serie de desventajas al participar del mercado laboral: además de hacer frente a prejuicios sexistas, en muchos casos sostienen una doble carga laboral, dentro y fuera del hogar, debiendo conciliar las funciones paralelas de amas de casa y generadoras de dinero. Esto a menudo afecta su situación profesional, la duración y la estructura de su jornada y su nivel salarial, mientras que desde la organización del trabajo no existe flexibilidad al respecto ni propuestas de medidas que ayuden a mejorar este tipo de situaciones.

## **El género y la salud**

Respecto de las mujeres y la salud, puede plantearse que, biológicamente, los hombres y las mujeres tienen diferentes necesidades de salud; pero los estilos de vida y las funciones asignadas por la sociedad derivadas de patrones sociales y culturales también juegan un papel importante en el panorama. Los hombres son más propensos a ser víctimas de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, tabaquismo, alcohol y otras formas de abuso de sustancias, mientras que los riesgos para la salud de las mujeres están vinculados de manera importante a su capacidad reproductora. No sorprende que en el ámbito de la atención de salud para las mujeres se haya producido una oleada de interés en campos como la planificación familiar y los servicios de salud prepardo y durante su desarrollo, complementados con la atención materno-infantil.

En otro sentido, es necesario prevenir y evitar el sesgo de género en las actividades de prestación de salud, lo cual supone una buena razón para la inclusión de la perspectiva de género en la medicina, así como ocurre con la clase social, la etnia o la edad. Sin embargo, los intentos de introducir las cuestiones de género en la medicina clínica, la investigación médica y los planes de estudio de la carrera sanitaria experimentan dificultades y resistencias. Por ejemplo, en la investigación médica y la educación, el término “género” se utiliza a menudo de manera errónea e indistinta, al punto de ser utilizada como variable incluso en experimentos con animales. La falta de interés en estas cuestiones se ha presentado en estudiantes de Ciencias de la Salud, así como en toda la facultad, donde las cuestiones de género se consideran “poco científicas”.

## El paradigma biomédico

Se admite que el ser humano existe integrado de forma interdependiente al medio en el que vive, sin desconocer aspectos importantes del paradigma biomédico o del método clínico, aunque es preciso tomar una posición más realista y actual, según la cual ese modelo debe integrarse a una visión más amplia y holística de la salud. Hay que destacar que, al examinar el marco biomédico en contraste con otros paradigmas de investigación, se constata que la investigación básica y aplicada se realiza en el marco biomédico como paradigma dominante en la medicina. Los y las investigadores utilizan el método hipotético-deductivo, con raíces epistemológicas en el positivismo y el empirismo lógico. Así, el conocimiento se define como hechos que pueden ser verificados y se busca la explicación y la demostración de los fenómenos.

Si bien estos métodos biomédicos tradicionales han sido, y son, muy exitosos en la producción de conocimientos médicos útiles, no son adecuados para todos los tipos de investigación médica. Por ejemplo, a menudo no cuentan con estudios de los “datos blandos”, tales como las experiencias de las y los pacientes o de la interacción médico-paciente, todos ellos elementos importantes de la medicina clínica. Tampoco pueden ayudar a descubrir, interpretar y comprender el carácter y significado de los fenómenos sociales, como la renuencia a considerar las cuestiones de género en la medicina.

Respecto del paradigma biomédico actual, Rubén Roa expresa:

hoy es incapaz de responder a múltiples interrogantes, y [...] está siendo reemplazado por un paradigma que impregna cada día más a nuestra cultura: el paradigma de la complejidad. Y la Atención Primaria, entonces, no es más que el modo natural de ejercicio de la medicina dentro de este nuevo paradigma (Roa, 2015, p. 5).

Otro aspecto a resaltar es el reconocimiento de que los modelos de atención médica y de salud existentes durante los últimos siglos se caracterizan, en general, por promover una deshumanización

gradual de la atención a la salud y la negación de la perspectiva de género. En este sentido, cabe puntualizar que, desde el Renacimiento, el paradigma de atención a la salud (paradigma despersonalizante) se caracteriza por haber sido anatomooclínico y fisi-etiо-anatomopatológico, con el efecto reconocible de su poder despersonalizador y deshumanizador a nuestros y nuestras pacientes, algo que incluso afecta a familiares y personal sanitario. En contraposición, es preciso el establecimiento y la puesta en vigencia de un paradigma antropológico y antropocéntrico, que impregne de dignidad al ser humano como paciente.

## **Sobre la dignificación de la atención de la salud**

En este punto, es necesario dejar asentada una sucinta y puntual reflexión relativa a la dignificación de la atención de salud de las mujeres. La incorporación de la perspectiva de género debe sensibilizar al ser humano-varón que cumple roles en diversos ámbitos sociales (en el sistema sanitario, en la planificación y gestión de políticas públicas en salud, en la discusión y elaboración de legislaciones) a un nivel de apreciación tal que permita ver lo que antes era invisible. En tal sentido, es fundamental comprender que quien funge de paciente, además de ser blanco primordial de la acción terapéutica, es mucho más que un “sistema de órganos anfitriones” de la enfermedad, la indisposición y el sufrimiento.

Es decir, los y las pacientes son seres humanos, diversos en sus realidades sexuales y de género; personas impregnadas de complejidad, dignidad y no predecibles desde sus distintas formas de pensamiento, emociones y actuaciones; todas con capacidad de activar el lenguaje y con la facultad de sufrir. Es desde esta óptica respecto de las personas que debe enfocarse la acción del sistema público de salud para garantizar la dignidad en la atención.

## El análisis de género

A partir de lo reflexionado, es posible mencionar, a manera de síntesis, los siguientes aspectos:

- La investigación ha puesto de manifiesto el sesgo de género en muchas áreas de la medicina clínica y académica.
- Para evitar ese sesgo, es necesario considerar la perspectiva de género en la medicina.
- Al introducir las cuestiones de género en el mundo de la medicina, se encontrarán resistencias y dificultades, productos de la usual resistencia al cambio.
- El marco biomédico sustenta las estructuras y jerarquías de la ciencia médica, lo que, lamentablemente, puede contribuir a actitudes negativas a las cuestiones de género y a la perspectiva de género en la sociedad médica.
- El aumento del pluralismo científico en la ciencia médica puede ayudar a prevenir el sesgo de género en la medicina.

La situación actual de la atención a la salud exige de manera urgente la incorporación y profundización del análisis de género, lo que implica un estudio sistemático de cómo y por qué las enfermedades afectan a las mujeres y hombres de manera diferente. También es preciso tener en cuenta de qué modo factores como la clase social, la raza y la educación, así como otros elementos socio-culturales, interactúan con el género para producir un impacto discriminatorio sobre la salud de las mujeres. En el análisis de género, es crucial distinguir entre causas biológicas y explicaciones sociales para los diferenciales de salud entre hombres y mujeres, y entender que estos son resultado de las relaciones sociales desiguales y no solo de consecuencias de la biología.

A pesar de estos hechos, las necesidades de salud de las mujeres se consideran a menudo restringidas solo a la reproducción.

El sesgo de género se refleja claramente, de modo que, dentro de la medicina, la salud de la mujer es relegada únicamente a la obstetricia y la ginecología; y dentro de la salud pública, se espera que las necesidades de salud de todas las mujeres que deben cumplir los programas de salud materno-infantil. Esto se debe a que las mujeres son principalmente vistas como madres y esposas, en lugar de los seres humanos que tienen necesidades de salud: la salud femenina no es solo la función reproductiva de las mujeres.

Al poner en discusión este tipo de representaciones, la adopción de una perspectiva de género también influirá con precisión en el diagnóstico, tratamiento y prevención, y, al mismo tiempo, transformará el sesgo biomédico actualmente incrustado en la educación, la práctica médica y la investigación, con el fin de servir mejor a las necesidades de salud de las mujeres y de la sociedad en general.

## A modo de cierre

Quisiera subrayar mi afinidad con la visión de la salud como un fin natural en la vida; como contenedora y promotora de la dignidad humana; como un bien común que, mediante la atención, debe cuidar y mantener la vida, así como posibilitar la integridad humana. Desde este punto de vista, deduzco que hay un derecho a la vida digna y a la salud, que asume que estas son inseparables y esenciales para el bienestar de la ciudadanía y la comunidad; aunque no cabe duda de que muchas personas en el mundo entero no reciban atención médica adecuada y que esa es una condición desfavorable para garantizar una vida digna. Además, es claro que, en muchas situaciones, las mujeres se encuentran en posiciones de mayor vulnerabilidad por su condición de género, por lo cual es imperativo integrar la perspectiva de género en la atención de la salud.

Interpreto que tanto los y las representantes de la biomedicina como los y las de la perspectiva de género no solo compiten por fama, estima y recursos; también existe un conflicto más amplio en el que, a menudo, la biomedicina reclama el derecho de definir el campo y preservar sus propios privilegios. Incluso, la redefinición de género como sinónimo de “sexo biológico” es otra forma de ejercer esos derechos; desafortunadamente, ese tipo de planteamientos limitan la racionalidad científica de la medicina.

Por el contrario, desde una mirada de reconocimiento del género, es pertinente y necesario reflexionar profundamente sobre las maneras en que la medicina clínica y académica realiza sus abordajes semiológicos y semánticos en los y las pacientes que acuden al sistema de atención primaria del sistema de salud pública en Venezuela y la región. Del mismo modo, es urgente desmarcarse del sistema de salud cosificante del ser humano, despersonalizante y deshumanizador que impera en la medicina actual bajo el modelo biomédico, y aspirar al reconocimiento y respeto de todos los seres humanos en sus diferencias raciales, culturales, económicas y, especialmente, de género.

## Bibliografía

Boscán, Antonio (2007). *El feminismo como movimiento de liberación de mujeres y de varones*. Maracaibo: Universidad del Zulia.

Boscán, Antonio (2011). Perspectivas epistemológicas y metodológicas de la investigación feminista. *Opción*, 27(65), 160-182. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/6549>

- Boscán, Antonio (2012). Comprensión de la masculinidad para implementar políticas más eficaces contra la violencia hacia las mujeres. *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 17(39), 175-186. [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_vem/article/view/3831](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/3831)
- Martínez Bullé-Goyri (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie*, año XLI, (136), 39-67. [https://doi.org/10.1016/S0041-8633\(13\)71121-9](https://doi.org/10.1016/S0041-8633(13)71121-9)
- Roa, Rubén (2015). Proceso salud y enfermedad: Crisis del paradigma biomédico. *Atención Primaria y medicina familiar*, 1, 1-38. [https://web.archive.org/web/20180417035155/https://www.smu.org.uy/crep/material/saludyenfermedad\\_paradigmasycri.pdf](https://web.archive.org/web/20180417035155/https://www.smu.org.uy/crep/material/saludyenfermedad_paradigmasycri.pdf)
- Tubert, Silvia (1991). *Mujeres sin sombra. Maternidad y tecnología*. Madrid: Siglo XXI.
- Tubert, Silvia (1999). Masculino/Femenino; Maternidad/Paternidad. En: María Asunción González de Chávez Fernández (coord.). *Hombres y mujeres: subjetividad, salud y género*, pp. 53-76.
- Tubert, Silvia (2010). Los ideales culturales de la feminidad y sus efectos sobre el cuerpo de las mujeres. *Cuadernos de Psicología*, 12(2), 161-174. <https://quadernsdepsicologia.cat/article/view/v12-n2-tubert>

# El femicidio por conexión

Eiségesis jurídica a la sentencia n.º 205 de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela

*Jesús Antonio Villarreal Hernández*

*A las mujeres las queremos libres, vivas y sin miedo, asuman y exijan la igualdad absoluta y el lenguaje con equidad de género en deberes y derechos desde el hogar...*

*Valórense y edúquense lo más que puedan...Y a los hombres, paren de una vez por todas la violencia en contra de las mujeres.*

(Villarreal, 2023)

## Introito

Los roles de género aluden al conjunto de normas sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para hombres y mujeres en un grupo o sistema social dado, en función de la construcción social que se tiene de la masculinidad y la feminidad. La sociedad define cómo se espera que una persona actúe, hable, se vista, se arregle y se comporte según el sexo asignado al nacer. Por ejemplo, se espera que las mujeres y las niñas se visiten de forma “femenina” y que sean educadas, complacientes y

maternales. Ya que los roles de género son una construcción social, se aprenden a través de la socialización.

A la vez, este aprendizaje comienza desde el momento de nacer y se propaga de muchos modos: la manera en que se habla a un niño o a una niña, las actividades que se les proponen o los comportamientos que se les reprochan; por lo que se les aplica a aquellas mujeres en la que predomina el estar viviendo un proceso de integrar progresivamente su diversidad de manifestaciones humanas, con las respectivas polaridades dialécticas que estas conllevan en relación con el hombre. Todo ello, para redescubrir la verdad mediante la exposición y confrontación de razonamientos y argumentaciones contrarios entre sí desde la perspectiva de género.

Por lo tanto, el género es una construcción social, que permite diferenciar lo que es el sexo biológico de lo que son las costumbres y roles que la sociedad atribuye a cada uno de los sexos. Las diferencias biológicas y anatómicas que definen a hombres y mujeres, si se parte de la premisa de que son diferentes como características del sexo, no implican desigualdades. En el caso del género, comprende las conductas, las relaciones sociales, los roles asignados y las posiciones sociales de los hombres y mujeres, puesto que es una construcción social y cultural tratada por la historia y la evolución de la humanidad.

En cambio, el sexo es dado por los genes y no se puede cambiar; tal es el caso de que solo las mujeres pueden dar a luz. El problema es que, a partir de diferencias biológicas que no se están negando, entre hombres y mujeres se construyen diferencias sociales discriminatorias, como, por ejemplo, cuando se plantea que el sexo masculino posee una jerarquía superior respecto del sexo femenino; mientras que el género es aprendido, puede cambiarse, entendiendo, entonces, que tanto hombres como mujeres pueden cuidar niños, niñas, personas ancianas y enfermas.

Por consiguiente, en el mundo, cada país, nación o Estado tiene un conjunto de reglamentos o leyes necesarias para la convivencia humana, puesto que no se concibe la subsistencia de una sociedad

organizada carente de normas jurídicas. En Venezuela se cuenta con una Constitución Nacional que rige el conjunto de leyes derivadas de sí y que están destinadas al desarrollo social y espiritual, al garantizar la igualdad de oportunidades para que todo ciudadano y ciudadana puedan desarrollar libremente su personalidad, dirigir su destino, disfrutar los derechos humanos y buscar la mayor suma de felicidad posible.

De la misma forma, el ordenamiento jurídico venezolano cuenta con la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, reformada en fecha 25 de noviembre de 2014, según *Gaceta Oficial* n.º 40548, y reformada nuevamente el 16 de diciembre de 2021, según *Gaceta Oficial* n.º 6667. Esta señala, en la primera parte de su exposición de motivos, lo siguiente:

La lucha de las mujeres en el mundo para lograr el reconocimiento de sus derechos humanos, sociales y políticos y el respeto a su dignidad, ha sido un esfuerzo de siglos, que tuvo una de sus expresiones más elevadas en la Declaración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Ciudadana en 1791. Su proponente, Olympe de Gouges, no logró que los revolucionarios franceses aprobaran tal declaración, y, al contrario, su iniciativa fue una de las causas que determinaron su muerte en la guillotina.

Un gravísimo problema, contra el cual han luchado históricamente las mujeres en el planeta entero es la violencia que se ejerce contra ellas por el solo hecho de serlo. La violencia de género encuentra sus raíces profundas en la característica patriarcal de las sociedades en las que prevalecen estructuras de subordinación y discriminación hacia la mujer que consolidan la conformación de conceptos y valores que descalifican sistemáticamente a la mujer, sus actividades y sus opiniones. *Es así como cualquier negativa o rechazo al poder masculino es vivida por el hombre agresor como una trasgresión a un orden “natural” que “justifica” la violencia de su reacción en contra de la mujer* [comillas del autor].

Es por ello que la sentencia n.º 205 de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela [TSJ-SCP], con fecha 26 de mayo de 2023, no solo hace énfasis en la tipificación del delito de femicidio en el ordenamiento jurídico-penal, al describirlo como un tipo penal autónomo, con características y especificaciones típicas distintas al delito principal de homicidio, sino que deja sin efecto una visión retrograda al estimar que el “homicidio de una mujer” es una simple circunstancia agravante de un precepto normativo base. El femicidio o feminicidio, tal y como corrientemente se le ha llamado, infiere una serie de hechos impulsivos o violentos, misóginos contra las mujeres, que no solo atentan contra su seguridad e integridad personal, sino que decaen en su muerte.

Por consiguiente, el femicidio es el homicidio cometido en una mujer, por un hombre y por motivos puntualmente vinculados con su género, es decir, por el simple hecho de ser mujer. De allí que no solo debe abarcar sustantivamente el resultado material del delito, sino otros contextos, como lo expone la sentencia *in commento*, y que desencadena, por vía de consecuencia, en la muerte de la mujer. Ejemplo de estos contextos son los delitos de secuestro, tortura, mutilaciones, violaciones, explotación sexual y abuso sexual con y sin penetración.

Asimismo, la sentencia *in commento* configura un delito de *femicidio por conexión*, cuando el agresor hombre, en el momento de agredir o asesinar a una mujer por odio o desprecio a su condición de mujer, asesina a otra que, por haber intentado frustrar o repeler la acción, se coloca en la línea de fuego, lo que degenera como resultado su muerte. Por lo que, ante el conflicto de competencia de no conocer, motivo por el cual se interpuso el recurso de casación penal, la Sala Penal, entre sus pronunciamientos, ordenó:

Conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde el juez o jueza del Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control Audiencia y Medidas del Circuito Judicial con Competencia

en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Lara, al término del aludido acto, resuelva sobre las consideraciones expuestas, en cuanto al control del ejercicio de la acción penal, en el sentido, *que sean garantizados los derechos de la ciudadana quien en vida respondía al nombre de Francibel Thais Rodríguez Rodríguez, en relación a su correcta calificación jurídica, así como se garantice los derechos de la ciudadana Darlennys, la cual conforme a los hechos descritos en la solicitud de enjuiciamiento, fue presuntamente víctima de unos hechos que se pueden calificar como delitos* [cursivas del autor], de conformidad con lo establecido en el artículo 313 del Código Orgánico Procesal Penal, aplicable por remisión expresa del artículo 83 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (TSJ-SCP, 2023).

## Justificación jurídico-penal

Vigente para la fecha de los hechos, la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia contemplaba el delito de femicidio, en los términos a saber:

[...] Femicidio.

Artículo 57. El que intencionalmente cause la muerte de una mujer motivado por odio o desprecio a la condición de mujer, incurre en el delito de femicidio, que será sancionado con penas de veinte a veinticinco años de prisión. *Se considera odio o desprecio a la condición de mujer cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias* [cursivas del autor]: En el contexto de relaciones de dominación y subordinación basadas en el género. 1. La víctima presente signos de violencia sexual. 2. La víctima presente lesiones o mutilaciones degradantes o infamantes previas o posteriores a su muerte. 3. El cadáver de la víctima haya sido expuesto o exhibido en lugar público. 4. El autor se haya aprovechado de las condiciones de riesgo o vulnerabilidad física o psicológica en que se encontraba la mujer. 5. Se demuestre que hubo algún antecedente de violencia contra la mujer en cualquiera de las formas establecidas en esta Ley, denunciada o no por la

víctima. Por ser considerado un delito contra los derechos humanos, quien fuere sancionado por el delito de femicidio no tendrá derecho a gozar de los beneficios procesales de ley ni a la aplicación de medidas alternativas de cumplimiento de la pena.

[...] Femicidio agravado.

Artículo 58. Serán sancionados con pena de veintiocho a treinta años de prisión, los casos agravados de femicidio que se enumeran a continuación:

1. Cuando medie o haya mediado entre el agresor y la víctima una relación conyugal, unión estable de hecho o una relación de afectividad, con o sin convivencia.
2. Cuando medie o haya mediado entre el agresor y la víctima una relación laboral, académica, profesional, que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Cuando el acto se haya cometido en menoscenso del cuerpo de la víctima o para la satisfacción de instintos sexuales.
4. Cuando el acto se haya cometido en la trata de mujeres, niñas y adolescentes o redes de delincuencia organizada [...] (Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, 2021).

Del mismo modo, la ley *in commento* actualmente vigente, es decir, la reformada del 16 de diciembre de 2021, tipifica el femicidio en el artículo 73 y el femicidio agravado en el artículo 74. Es de importancia resaltar, el marco de esta situación especialísima, que, desde el punto de vista adjetivo, se preservan el derecho al debido proceso de la persona detenida y, fundamentalmente, su derecho a comparecer ante la autoridad judicial y ser oído dentro de las 48 horas siguientes a su aprehensión, conforme lo prevé el artículo 44 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Teniendo en cuenta que esta ley orgánica es el resultado del trabajo conjunto de las instituciones públicas responsables de atender la violencia de género, del aporte dado por las organizaciones no gubernamentales que tratan la problemática y de todas

las mujeres empoderadas y organizadas del país, con su promulgación y entrada en vigencia –la primera reforma desde el 25 de noviembre de 2014 y la segunda reforma desde el 16 de diciembre de 2021– se avanza en la construcción de un modelo de país precursor de la promoción, el respeto y la garantía en equidad de género de los derechos humanos.

Cabe resaltar que la presente ley tiene como principal característica su carácter orgánico, con la finalidad de que sus disposiciones prevalezcan sobre otras leyes, ya que desarrolla principios constitucionales y recoge los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres en la República Bolivariana de Venezuela.

## **Prolegómenos al caso en estudio**

El 29 de junio de 2016, la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara solicitó orden de aprehensión del ciudadano Maiker Antonio Torrealba Suárez, por la presunta comisión del delito de homicidio calificado por motivos fútiles, previsto y sancionado en el artículo 406, numeral 1, del Código Penal, por considerar que se encontraban satisfechos los supuestos para su procedencia. Como sustento de la referida solicitud, señaló los elementos de convicción y, al respecto, la Sala Penal destaca las actas de entrevistas rendidas por las ciudadanas Darlennys y Evelin, en los siguientes términos:

En efecto, la ciudadana Darlennys, en entrevista realizada en fecha 30 de mayo de 2016, ante la División de Homicidios de la Delegación Estadal Lara, del Cuerpo de Investigaciones, Científicas Penales y Criminalísticas, refirió: “[...] en cuanto a lo sucedido con la muerte de mi amiga de nombre FRANCIBEL THAIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el día 21-04-2016 (sic), en horas de la noche en el barrio Los Pocitos (sic), por cuanto yo estuve presente al momento en que ocurrieron los

hechos. [...]” ¿Diga usted, tiene conocimiento, de cómo ocurrieron los hechos? CONTESTO: “Bueno ese día yo estaba bebiendo desde tempranas horas con FRANCIBEL THAIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ y otra amiga de nombre EVELIN, a quien le decimos la MARACUCHA, estábamos en la tasca TEXAS, ubicada en la Avenida 20 con calle 35, cuando de pronto nos llegó un amigo a quien conozco como MAIKER ANTONIO, el andaba con otro chamo del cual desconozco su nombre, MAIKER me dijo que nos fuéramos a beber con ellos, yo le pregunte que para dónde íbamos a beber y él me dijo que en su casa ubicada en el barrio Los Pocitos, nosotras le dijimos que sí, ellos buscaron un TAXI y nos fuimos para los POCITOS, *en el camino MAIKER me comenzó a decir que quería tener relaciones sexuales conmigo, yo le dije que no, entonces comenzó; a pellizarme y a golpearme en la cabeza, yo le dije que se quedara quieto, luego que llegamos a los Pocitos todos nos encerramos en el rancho de MAIKER, seguimos bebiendo y conversando, MAIKER seguía insistiendo que tuviéramos juntos, yo le dije nuevamente que no, él se enojó mucha más (sic), fue al cuarto y busco una ESCOPETA, salió del cuarto y me puso la ESCOPETA en la cara diciéndome que me iba a matar, FRANCIBEL se metió y le dijo QUE SI ME IBA A MATAR A MI, PRIMERO LA TENIA QUE MATAR A ELLA, en ese momento MAIKER apunto a FRANCIBEL y le disparo en la cabeza, yo agarre a FRANCIBEL para ayudarla pero cuando la mire tenía un hueco en la cabeza, MAIKER me dijo ahora me van ayudar a sacarla del rancho, EVELIN y yo le dijimos que no, entonces el chamo que andaba con MAIKER la agarro por los brazos y le ayudo arrastrarla hasta la calle de tierra que pasa frente a su rancho, EVELIN y yo salimos del rancho y comenzamos a correr, el chamo que andaba con MAIKER le comenzó a gritar dispárelas, pero nosotras corrimos fuertes y logramos escaparnos*” [sic] [Resaltado de la Sala] (folios 25 y 26).

Ahora bien, en relación con la entrevista realizada por la ciudadana Evelin, en fecha 30 de mayo de 2016, ante la División de Homicidios de la Delegación Estadal Lara, del Cuerpo de Investigaciones, Científicas Penales y Criminalísticas, señaló: “[...] en cuanto a lo sucedido con la muerte de mi amiga de nombre FRANCIBEL THAIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el día 21-04-2016 (sic) en horas de la noche en el barrio Los Pocitos, por cuanto yo estuve presente al momento en que

ocurrieron los hechos [...] ¿Diga usted, tiene conocimiento, de cómo ocurrieron los hechos? CONTESTO: 'Bueno ese día estábamos bebiendo en la tasca TEXAS, FRANCIBEL, DARLENYS (sic) y mi persona, de pronto llegaron dos muchachos que no conocía, pero al parecer eran amigos de DARLENNYS (sic), ellos nos invitaron a beber en otro lado y nosotras decidimos irnos con ellos, llegamos al rancho de uno de los muchachos a quien conocí como MAIKER, seguimos bebiendo y luego de unos minutos DARLENNYS (sic) comenzó a discutir con MAIKER, ese (sic) se metió al cuarto que estaban en el rancho y sacó una ESCOPETA, apunto a DARLENNYS (sic) y le dijo que la iba a matar, en ese momento se metió FRANCIBEL y le dijo a MAIKER que si IBA A MATAR A DARLENNYS (sic), PRIMERO LA TENÍA QUE MATAR A ELLA, entonces MAIKER apuntó a FRANCIBEL y le efectuó un disparo en la cabeza, FRANCIBEL cayó en el suelo muerta, MAIKER nos dijo a mí y a DARLENNYS (sic) que lo ayudáramos a sacarla del rancho, nosotras le dijimos que no, entonces el chamo que andaba con MAIKER la agarró por los brazos y le ayudó a arrastrarla hasta la calle de tierra que pasa frente a su rancho, nosotras salimos del rancho y comenzamos a correr, MAIKER y su amigo trataron de seguirnos pero nos escondimos y escapamos de ellos" (sic) [folios 27 y 28].

Por consiguiente, el 28 de octubre de 2022, la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara presentó acusación en contra del *ut supra* mencionado ciudadano, por la comisión del delito de homicidio calificado por motivos fútiles, previsto y sancionado en el artículo 406, numeral 1, del Código Penal, en agravio de la persona quien en vida respondía al nombre de Francibel Thais Rodríguez Rodríguez. El escrito de acusación presentado por el Ministerio Público plantea los hechos en los términos siguientes:

[...] En fecha 21-04-2016 (sic), la víctima FRANCIBEL RODRÍGUEZ, se encontraba compartiendo con unas amigas de nombre DARLENNYS (sic) CALDERA y EVELIN BORGES, en una Tasca de nombre TEXAS, ubicada en la Avenida 20 con calle 35 de esta ciudad, cuando llegan al lugar MAIKER TORREALBA SUÁREZ, quien es amigo de DARLY (sic) CALDERA (sic), el cual se encontraba acompañado de otro muchacho,

MAIKER y su amigo invitan a la víctima FRANCIBEL RODRIGUEZ (occisa) y a las otras dos ciudadanas, a beber en otro lugar, las misma aceptan dicha invitación y las llevan a un rancho ubicado en Barrio Los Pocitos, cuando se dirigen al lugar MAIKER (sic) TORREALBA, le comenzó a decir a DARLIN (sic) que quería tener relaciones sexuales con ella y la misma contesto que no, cuando llegan al sitio todos se introducen al Rancho y comienzan a ingerir bebidas alcohólicas y a conversar, mientras que MAKER (sic) y DARLIN (sic), seguían discutiendo, luego MAIKEL (sic) se molesta y se introduce a un cuarto de la vivienda donde se encontraba y sale con una escopeta en sus manos y se la coloca en la cara a DARLIN (sic) y le dice que la iba a matar, en ese mismo instante la hoy occisa, FRANCIBEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se mete a fin de que MAIKEL (sic) no le disparara a DARLYN (sic) y le dice que tenía que matarla primero a ella, entonces MAIKER apunta con la escopeta a la víctima FRANCIBEL y le efectuó un disparo en la cabeza, esta cae al suelo muerta, MAIKER (sic) les dice a EVE-LIN y a DARLENNYS (sic) que lo ayudáramos a sacar a FRANCIBEL del rancho, las amigas de FRANCIBEL asustadas le dicen a MAIKER que no, entonces la persona que andaba con MAIKER (sic), toma por los brazos a la víctima y lo ayudó a arrastrarla hasta la calle de tierra que pasa frente al rancho donde estos se encontraban, mientras que en el lugar queda el cuerpo de la víctima quien fallece producto de las heridas causadas por el arma tipo escopeta que portaba el ciudadano MAIKER TORREALBA, al momento de los hechos [...] (sic).

Posterior a la presentación de la acusación ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia Estadal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Lara, el 7 de febrero de 2023 se llevó a cabo la audiencia preliminar y, previamente a haber escuchado a las partes, dicho órgano jurisdiccional decidió:

[...] PUNTO PREVIO: En virtud, de que la solicitud de precalificación del presente asunto y los hechos recaen sobre una mujer, como condición de víctima este tribunal apegado conforme a lo establecido por la Sala de Casación Penal, según sentencia nro. 017 Nro. de expediente CC22-32, en materia de derecho procesal penal, de fecha 17 de febrero 2022. En el artículo 1 y 2, de la Resolución N° 2014-040, del

10 de diciembre del 2014, [...] que señala en su artículo 2, establece que las causas iniciadas luego de esa fecha serán conocidas por los Juzgados de Primera Instancia y Corte de Apelaciones especializados en la materia de Violencia contra la Mujer. (en las causas penales instruidos por la presunta comisión de los delitos de HOMICIDIO en los cuales la víctima sea una Mujer y cuyos hechos hayan ocurrido después de la fecha 25/11/2014 en la que entró en vigencia la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una V.L.D.V). PRIMERO: QUIEN SUSCRIBE DECLARA LA FALTA DE COMENTENCIA (sic) POR LA MATERIA, para conocer por ante este tribunal de control N° 5. SEGUNDO: Se acuerda declinar la competencia para conocer de la causa al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN FUNCIÓN DE CONTROL EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER QUE POR SU DISTRIBUCIÓN CORRESPONDA A LOS FINES DE REALIZAR LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE [sic] (folios 66 al 68).

Tanto que, el 11 de abril de 2023, se dio entrada ante la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia a un recurso de casación al expediente signado con el alfanumérico KP01-S-2023-00089, procedente del Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control, Audiencia y Medidas del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer del estado Lara, contentivo del conflicto de competencia de no conocer, planteado por el mencionado Tribunal, en razón de la declinatoria de competencia efectuada por el Tribunal Quinto de Primera Instancia Estadal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Lara, con ocasión al proceso penal seguido contra Maiker Antonio Torrealba Suárez por la presunta comisión del delito de homicidio calificado por motivos fútiles en perjuicio de Francibel Thais Rodríguez.

No obstante, respecto de la figura relativa a los conflictos negativos de competencia, la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, entre otras, en sentencia n.º 35, del 27 de febrero de 2018, estableció que:

[...] para plantear un conflicto negativo de competencia (*de no conocer*), es necesario que haya un tribunal declinando su incompetencia [...] el tribunal que ha declinado debe manifestarlo no solo al tribunal declinante fundamentando su decisión, sino también dirigirse al Superior común, donde también tendrá que expresar las razones por las cuales se considera incompetente, adjuntando copia de lo que considere conducente a su razonamiento. Es preciso que el tribunal declinante también se dirija al Superior común una vez tenga por recibido lo dicho por el tribunal declinado en relación a su incompetencia y le informe al respecto, de esta manera se producirá en ambos tribunales una suspensión del procedimiento hasta que se resuelva el conflicto. [...] Es fundamental traer a colación un extracto de lo sostenido por la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia núm. 184 de fecha once (11) de abril de 2002, al respecto: '*[...] se evidencia que los conflictos de competencia sean negativos (*de no conocer*) o positivos (*de conocer*), siempre la disputa estará centrada entre dos tribunales, acerca de quién debe conocer la causa*' (Negrillas y subrayado<sup>1</sup> de esta Sala).

Por lo antes expuesto, la Sala Penal pormenoriza lo siguiente:

Que, con ocasión a la muerte de la ciudadana Francibel Thais Rodríguez Rodríguez, el Ministerio Público dio inicio a la investigación penal correspondiente, posteriormente, se llevó a cabo, la audiencia oral prevista en el artículo 236 del texto adjetivo penal, ante el Tribunal Segundo de Primera Instancia Estadal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Lara, en el que, se decretó la medida de privación judicial preventiva de libertad del ciudadano MAIKER ANTONIO TORREALBA SUÁREZ, por la presunta comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR MOTIVOS FÚTILES, previsto y sancionado en el artículo 406, numeral 1, del Código Penal.

Que, en razón de lo anterior, habiéndose presentado la acusación, se realizó la audiencia preliminar, ante el Tribunal Quinto de Primera Instancia Estadal en Funciones de Control del mismo Circuito

<sup>1</sup> Por cuestiones editoriales, las negrillas y el subrayado fueron reemplazados por itálicas.

Judicial Penal, el cual previo haber escuchado la proposición de las partes aludidas al acto, como punto previo, declaró su incompetencia por la materia, sobre la base de las consideraciones atribuidas a la calificación jurídica, así como la condición de mujer de la víctima, y en aplicación de la sentencia nro. 017, “expediente CC22-32”, así como la Resolución N° 014-10 del 10 de diciembre de 2014, ambas dictadas por esta Sala, siendo las razones por las cuales, declinó el conocimiento de la causa en un Juzgado de Primera Instancia en Funciones de Control, Audiencia y Medidas del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer.

Que, en virtud de la declinatoria en cuestión, le correspondió conocer por vía de distribución, al Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control, Audiencia y Medidas del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer del mismo estado, el cual de igual modo, se declaró incompetente por cuanto los hechos imputados por el Ministerio Público, no se adecuaban en ninguno de los delitos tipificados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en consecuencia, planteó el conflicto.

Sobre los referidos hechos, el Fiscal del Ministerio Público, sostiene en la mencionada acusación la adecuación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en el precepto jurídico que prevé y sanciona el delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR MOTIVOS FÚTILES, considerando que del análisis de los mismos, así como de los elementos de convicción obtenidos en la fase preparatoria, la “[...]conducta atípica y antijurídica del referido ciudadano se encuentra subsumida dentro del tipo penal de HOMICIDIO CALIFICADO COMETIDO POR MOTIVOS FU-TIL (sic), previsto y sancionado en el artículo 406, numeral 1, del Código Penal, en relación a la víctima, FRANCIBEL THAIS RODRÍGUEZ RO-DRÍGUEZ (occisa), por cuanto el mismo portando un arma de fuego tipo escopeta actuando sin motivo justificado con la intención de matar, acciona el arma de fuego impactando a la víctima a quien le causa la muerte [...]”.

Obviando, la referida representación del Ministerio Público, la acentuada gravedad de los hechos, observándose que la conducta del presunto agresor se traduce en una serie de hechos impulsivos

o violentos, misóginos en contra de las mujeres que en el presente caso, no solo atentó contra la seguridad e integridad personal de Francibel Thais Rodríguez Rodríguez, a quien presuntamente el agresor, le arrebató la vida, sino que desplegó una serie de acciones previamente direccionadas hacia la ciudadana Darlennys, por cuantitativo fue seleccionada por el presunto agresor para satisfacer sus instintos sexuales como víctima primaria, por ende, el presente caso, debe dirimirse en el contexto del odio y del desprecio en la condición de mujer, bajo la aplicación y vigencia de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (vigente para el momento de los hechos).

Ello, se deduce de los elementos de investigación obtenidos por el Ministerio Público, en el que solo especificó como víctima a la hoy occisa, invisibilizando a la ciudadana Darlennys; situación que se evidencia desde los actos iniciales de la investigación, lo cual denota una falta de dirección especializada de la actuación de los órganos de investigación penal.

Infiriéndose de tales circunstancias que los hechos que sirvieron de soporte para calificar el delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR MOTIVOS FÚTILES, en perjuicio de la ciudadana quien en vida respondía al nombre de Francibel Thais Rodríguez Rodríguez, eventualmente pudieran subsumirse en los supuestos del delito de FEMICIDIO por conexión, conforme a las circunstancias descritas en el artículo 57, primer aparte, numeral 1 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (vigente para el momento de los hechos), el cual, establece la intencionalidad del sujeto activo del delito en ocasionar la muerte de la víctima por odio o desprecio en su condición de mujer, en el contexto de relaciones de dominación y subordinación basadas en el género configurándose en este caso en específico, uno de los tipos de FEMICIDIO POR CONEXIÓN. Ello por cuanto, la hoy víctima (Francibel) irrumpió en la línea de fuego en el momento de la agresión entre el presunto agresor y la ciudadana Darlenys.

## Cierre discursivo

Conforme al fundamento legal antes citado, y de acuerdo con lo que se desprende del contenido de la sentencia *in commento*, el legislador ha reconocido la gravedad de la violencia perpetrada en contra de la mujer y, en ese contexto, ha impulsado una serie de acciones para garantizarle el derecho a una vida libre de violencia, al tipificar el delito de femicidio y femicidio agravado. Así, la Sala Penal, al configurar el femicidio por conexión, alude, a manera de ejemplos, a casos en los que fueron asesinadas mujeres que quisieron defender a sus hijas, hijas que se encontraban presentes durante la agresión de la madre o amigas y vecinas que acudieron en apoyo de una mujer maltratada. En cuanto a la sustentación y amplitud del desarrollo temático, se establece que la vida social como mecanismo de producción de derecho contempla lo siguiente:

Entender el fenómeno social no es una tarea fácil; delimitar la importancia del surgimiento del derecho como forma de control sobre los actos del ser humano tampoco; lo que aquí nos ocupa es realizar uno de los mecanismos productores de derecho, que parte de la doctrina se niega en reconocer. En las enseñanzas tradicionales de derecho, cuando se hablan de las fuentes del derecho, se mencionan indefectiblemente, la ley, la jurisprudencia, los principios generales del derecho, la doctrina y la costumbre; el valor que se le imprime a los acontecimientos repetidos, uniformes y constantes dentro de la sociedad a veces pareciera ser reducidísimo, error imperdonable en el que algunos parlamentos o cuerpos legislativos incurren, creando normas que colidan con prácticas dadas en la sociedad vistas con forma de ley (Villarreal, 2011, p. 99).

En tal sentido, los integrantes de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, por las razones antes expuestas, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la ley, concluyen su sentencia con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: Se declara COMPETENTE para conocer del conflicto negativo de competencia suscitado entre el Tribunal Quinto de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Lara y el Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control, Audiencia y Medidas del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del mismo estado.

SEGUNDO: Declara COMPETENTE, del presente proceso penal al Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control, Audiencia y Medidas del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Lara, para que continúe conociendo de la causa.

TERCERO: Se ORDENA la realización de la audiencia preliminar, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde el juez o jueza del Tribunal Segundo de Primera Instancia en Funciones de Control Audiencia y Medidas del Circuito Judicial con Competencia en Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Lara, al término del aludido acto, resuelva sobre las consideraciones expuestas, en cuanto al control del ejercicio de la acción penal, en el sentido, que sean garantizados los derechos de la ciudadana quien en vida respondía al nombre de Francibel Thais Rodríguez Rodríguez, en relación a su correcta calificación jurídica, así como se garantice los derechos de la ciudadana Darlennys, la cual conforme a los hechos descritos en la solicitud de enjuiciamiento, fue presuntamente víctima de unos hechos que se pueden calificar como delitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 del Código Orgánico Procesal Penal, aplicable por remisión expresa del artículo 83 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (vigente).

CUARTO: Se ORDENA remitir copia certificada de la presente sentencia al Fiscal General de la República, a los fines de la aplicación de los correctivos, a que hubiere lugar.

QUINTO: Se ORDENA remitir copia de la presente sentencia a la Inspectoría General de Tribunales, a los fines de la determinación de las responsabilidades en el presente caso (TSJ-SCP, 2003).

Por lo antes expuesto, más que tratarse de un problema de cuantificación, lo que se requiere es una actitud prudente, sabia y creativa

del juzgador en la etapa última de adscribir a su análisis jurídico la solución final de sanciones, penas, reconocimientos, obligaciones, etc., pues no se debe perder la visión del conjunto de derechos individuales y colectivos. Es decir, se debe ir a lo necesario para proteger el derecho inicialmente transgredido, sin ocasionar un desequilibrio que vulnere otros derechos. Los derechos no son solo de los reos, sino también de las víctimas del delito; no solo pertenecen a las minorías, sino también a las mayorías. La personalidad individual no puede confrontar a la colectiva, por cuanto la última es, al fin y al cabo, la elaboración individual del mundo colectivo.

Al respecto, es importante recordar los estudios sobre la retalización desde la filogénesis y el sujeto:

Tras los miles de años que, en boca de los arqueólogos e historiadores, han transcurrido desde que se configuraron las primeras sociedades del homo sapiens, este no ha evolucionado, sigue siendo el mismo en su material psicobiológico, y si lo ha hecho, es de manera imperceptible en el mapa del genoma [...] las emociones, las pasiones, la ira, la envidia, la tristeza, el placer, etc., empotrados en la base cerebral, el mismo, que según Rodolfo Llinás “es el centro de la predicción y surge en los sistemas motores del cerebro”, son los aceleradores de la personalidad y generan las conductas humanas, hoy, como hace miles de años (Carrera Carrera, Alvaro, 2005, p. 3).

Sin embargo, la experiencia y la tecnología sí han evolucionado dramáticamente, sin que, al parecer, la naturaleza se haya perfeccionado, aparte del moldeante y paciente trabajo de la educación y la cultura, para atemperar la compulsiva y maldita agresividad humana; por ello, se debe seguir luchando por una sociedad más justa, reivindicativa, e igualitaria en derechos. No se debe aspirar nada del otro mundo: solo a que se dejen a un lado, de una vez por todas, los estereotipos y roles construidos socioculturalmente por el machismo y la misoginia.

Es necesario buscar la simetría social, que se hable de maternidad y de paternidad, madre y padre, niña y niño, mujer y hombre,

ciudadana y ciudadano; que se asignen los géneros a los pronombres y sustantivos, que sí es importante; que se dividan los quehaceres del hogar, de los trabajos remunerados, de los espacios comunitarios en línea con la igualdad, la compresión y la justicia antes que con aprendidas costumbres obsoletas.

En tal sentido, y para finalizar, urge la necesidad de desaprender lo aprendido, inclusive lo que se enseñó en casa, debido a que son estructuras desfasadas y discriminatorias. La deconstrucción y la construcción de la masculinidad debe comenzar con una educación en igualdad de carácter interseccional (inicial, básica, diversificada y universitaria), transversalizada con perspectiva de género y sexualidad desde el hogar, de modo de poder capacitar, formar y empoderar a todo el tejido societal.

## Bibliografía

Carrera Carrera, Álvaro (2005). *Filosofía del derecho. De la dogmática al empirismo. Crítica de la ley*. Bogotá: Librería Ediciones del Profesional.

Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2021). Reformada el 25 de noviembre de 2014, según *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, n.º 40548, y reformada nuevamente el 16 de diciembre de 2021, según *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, n.º 6667.

Tribunal Supremo de Justicia. Sala de Casación Penal [TSJ-SCP] (26 de mayo de 2003). Sentencia n.º 205. Expediente n.º CC23-123. Conflicto de Competencia. Materia: Derecho Procesal Penal. Asunto: En el delito de femicidio la intencionalidad del sujeto

activo del delito es ocasionar la muerte de la víctima por odio o desprecio en su condición de mujer, en el contexto de relaciones de dominación y subordinación basadas en el género. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/mayo/325660-205-26523-2023-CC23-123.HTML>

Villarreal, Jesús (2011). Relativismo-paralelismo un enfoque desde el constructivismo jurídico en las instituciones jurídicas. *Anuario*, 3, 92-130. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc34/anuario34.pdf>



## Mujeres y vida cotidiana

Algunas tramas entre bienestar, empoderamiento y regímenes de cuidado

*Mitzy Flores-Sequera*

El trabajo de cuidados constituye una constante en la vida cotidiana de millones de mujeres en todo el planeta; sin embargo, su estudio y discusión en el campo de las ciencias sociales es relativamente reciente. Este aporte pretende entablar algunos debates que se consideran relevantes en cuanto al cuidado, el bienestar y los regímenes existentes en la región y, particularmente, en Venezuela.

Comenzaremos con una revisión del sentido y la naturaleza del cuidado, en la que se sitúan la clase, raza y, desde luego, el género como elementos estrechamente vinculados con su organización social. También se discutirán las creencias según las cuales el cuidado sería una actividad “propia de las mujeres” y la provisión de cuidados al interior de los hogares sería garantía de “buen cuidado”. Al respecto, se atenderá el desequilibrio entre los ámbitos de acceso al bienestar, por lo que abordaremos las instituciones proveedoras de cuidados y la instalación de la conveniente tradición “familística” que literalmente, obliga a las mujeres a cuidar sin el compromiso ni la participación del mercado o el apoyo decidido del Estado como garante de ese derecho. Luego, como un ejercicio de empatía, se ilustrará cómo las mujeres desplegamos diferentes

mecanismos individuales dentro de contextos restrictivos para lidar con las exigencias de la sociedad, de acuerdo a los escenarios de empoderamiento económico y a los regímenes de cuidado con que se cuente. Ello tributa a la búsqueda de una estrategia de distribución más igualitaria de los cuidados, por lo que como cierre, se apuntarán desafíos puntuales de una política de cuidados con perspectiva de género y se enumerarán algunas conclusiones en clave de propuesta.

### **Sentido y naturaleza del cuidado ¿mediado por los afectos?**

Es muy probable que, al imaginar el trabajo de cuidados, pensemos en brindar afecto, en atender la salud, en acompañar o simplemente ayudar a personas que lo necesitan para hacer su vida más llevadera. Rara vez nos detenemos a pensar que cuidar también entraña realizar trabajos no siempre agradables o vinculados a la cercanía emocional que exige el arrullar a una bebé o ayudar a una anciana a ejercitarse. No obstante, lavar y planchar ropa, comprar y procesar los alimentos y asesar los sanitarios son también trabajos de cuidado que resultan imprescindibles para el sostenimiento de la vida cotidiana.

En consonancia con Migron Duffy (2007), en otra ocasión hemos expresado que “la naturaleza discursiva del cuidado está mediada por criterios étnico-raciales y de clase que terminan por asignarlo de forma desigual a las personas” (Flores-Sequera, 2022). Según Duffy, en los Estados Unidos de América el trabajo de cuidados con mayor exigencia física es realizado mayoritariamente por mujeres de origen afrodescendiente, de clase trabajadora o inmigrantes, es decir, aquellas que cultural y socialmente son más vulnerables. Por otra parte, quienes responden a un perfil en el que predominan personas de piel blanca son reservadas para el cuidado afectuoso, lo cual es leído por la autora como una constatación del sentido de subalternización que este trabajo supone.

Luz Arango y Pascale Molinier (2011), al analizar desde Francia esta distinción, dejan claro que en ese país la diferenciación de género, socioeconómica y racial se mantiene, a lo que se le agrega que el ideal social de cuidado está vinculado más estrechamente con el acompañamiento afectivo y, por lo tanto, solo a este se atribuye el sentido de “trabajo de cuidado”. El resto de las actividades de cuidado son obviadas o descalificadas al punto de no ser consideradas propiamente trabajo de cuidado, lo que las mantiene en la penumbra del olvido y en la desprotección social.

En nuestra realidad latinoamericana, el cuidado también expresa una segregación por género, clase social y raza. Como en otros países de la región, en Venezuela este tipo de trabajo, que se asimila al doméstico, es herencia de la colonia, lo que ayuda a explicar no solo su escaso reconocimiento social, sino también el estigma que representa. Además, históricamente, las trabajadoras domésticas han respondido a la dinámica migratoria caracterizada por la movilidad de grupos empobrecidos provenientes de zonas rurales a los espacios urbanos, con una composición mayoritariamente afrodescendiente y con presencia de pueblos originarios, lo que racializa esta particular forma de trabajo.

Si además, como señala la CEPAL (2019), el trabajo doméstico de las mujeres aumenta de un 20 % a un 200 % cuando en el hogar hay presencia de menores de cinco años o personas mayores de sesenta –porque, al estar relacionado con la preparación de los alimentos, la higienización o la atención a la salud, supone un estricto cumplimiento de horarios–, es comprensible que se vincule estrechamente con la persistencia de la pobreza de las mujeres, como consecuencia de la compleja rutina y laboriosidad de los procesos que implica. Dada la obligación de cumplir con esta multiplicidad de tareas en sus propios hogares, es claro que estas mujeres no pueden acceder a empleos remunerados, lo que constituye una importante barrera para su autonomía y para el horizonte de igualdad. Este, además, es un fenómeno que parece invisible tanto para el Estado como para la economía tradicional, que simulan

ignorar las incuantificables horas de trabajo subvalorado o poco reconocido que millones de mujeres realizan durante todas sus vidas (Flores-Sequera, 2022).

Estas consideraciones son muy importantes en nuestro intento por entender el sentido y la naturaleza del cuidado, puesto que, por un lado, traen su debate al campo de las ciencias sociales, desmitifican las creencias instituidas según las cuales el trabajo de cuidados sería un asunto de sensibilidad especial y que las mujeres sabemos hacerlo de manera “innata”; por otra parte, ponen el foco en nuevas cuestiones sobre su sentido y sobre lo que debería ser una distribución más justa de los cuidados, y, adicionalmente, ayudan a ponderar el rol del Estado, el mercado, la comunidad y otros protagonistas.

### **Buen y mal cuidado. Relación entre cuidados y bienestar**

Existe un intenso debate sobre si solo las familias pueden brindar cuidado de calidad o *buen cuidado* o si este solo es posible en las instituciones. De acuerdo a Joan Tronto (2013), un buen cuidado podría definirse como un proceso en el que media la libertad para la expresión de las necesidades de quien lo requiere y los intereses e inclinaciones de quien lo ofrece. También debe tenerse en cuenta que necesitamos cuidados durante toda la vida y que su calidad implica, en primer lugar, considerar a quien los recibirá como sujeto-sujeta protagonista de su propia vida, así como respetar su autonomía para tomar decisiones sobre cómo y en qué contextos organizar la propia rutina de cuidados. Por oposición, la obligación de cuidar por verse forzada/o a hacerlo o por compartir una determinada condición social, raza o género a la que socialmente se le impone aceptar empleos desvalorizados y mal pagados, orienta de antemano a quien realiza este trabajo hacia la insatisfacción, así como atenta contra su derecho o garantía de bienestar.

La familia es también una institución, que podría –y de hecho lo hace– proveer malos cuidados, en especial cuando el cuidado es una imposición y se carece de recursos, conocimientos o habilidades para llevarlo a cabo. El *mal cuidado* puede determinarse tanto por las fricciones de interacción o por los malos tratos entre quien cuida y quien recibe cuidado, como por el agotamiento que genera cuidar permanentemente sin suficiente descanso, con mala remuneración o insatisfacción, en una relación de explotación, etc. De modo que una institución que apunte a la comprensión del cuidado como un trabajo que debe ser bien remunerado y valorado socialmente puede hacer una gran diferencia, respecto tanto de la identidad de quienes cuidan como de la relación que se establece con quien es cuidado. En este sentido, el ideal de contar con cuidados particularizados y con atención a la especificidad de cada quien sería un excelente criterio a considerar para aumentar la exigencia o el estándar de quienes aspiran a proveer cuidados en instituciones.

Al respecto, y gracias a los aportes de Karina Batthyány (2015), hemos identificado que existen al menos dos niveles de relación entre los cuidados y el bienestar. El primero queda claramente expresado desde su propia conceptualización de los cuidados, al exponer que son acciones de ayuda a infantes u otras personas dependientes en su desarrollo y bienestar a lo largo de su vida cotidiana. Esta noción, aparentemente sencilla, alude nada menos que al sostentimiento de la vida en sus distintos ciclos y a las acciones –u omisiones– en que incurren quienes están en disposición de ofrecer atención para garantizar una existencia tan plena como sea posible.

Estas acciones de ayuda que constituyen el cuidado se expresan en tres dimensiones, que toman dos formas y se dan en dos ámbitos. En cuanto a las primeras, estas son: la dimensión material, puesto que, como hemos comentado, cuidar implica realizar un trabajo concreto; la dimensión económica, porque realizar ese cuidado implica costos; y la dimensión psicológica o afectiva, que

se expresa en el vínculo de cercanía e involucramiento entre quien ofrece cuidados y quien los recibe. Como cuidar involucra la realización de acciones específicas que requieren un conocimiento también particular, dedicación de tiempo y vinculación emocional con quienes las reciben, es claro que la persona cuidadora debe realizar esfuerzos de tipo físico, mental y emocional. Como la actividad del cuidado debería implicar bienestar tanto para quien cuida como en la persona cuidada, que claro que estas dimensiones del cuidado están íntimamente relacionadas. La garantía de bienestar para ambas partes supone así la adopción de la perspectiva de Derechos Humanos porque, según sostengamos, tal relación no debe ser de sumisión, explotación ni de violencia.

En cuanto a las formas de ofrecer el cuidado, Batthyány plantea las formas de carácter remunerado y las formas de carácter benéfico y no remunerado. Respecto de los lugares o ámbitos donde el cuidado se realiza, tienen que ver con, por un lado, la familia –vale decir, el hogar y su contexto más próximo–, y, por otro lado, el espacio institucional.

El segundo nivel de relación entre cuidados y bienestar está expresado en el análisis crítico que la autora realiza sobre las formas en que el bienestar social ha sido entendido como una provisión a cargo del Estado o del mercado. Batthyány plantea como pilares clásicos del bienestar a la salud, la seguridad social y el trabajo, a la vez que se apoya en literatura reciente para afirmar que el cuidado sería el cuarto pilar en la malla de protección social. Ese nivel se vincula a la histórica desvalorización de los trabajos de cuidado efectuada mediante la injusta división sexual del trabajo, que por nuestros días discutimos, y que dejó al margen de las cuentas públicas los aportes resultantes del trabajo de cuidados realizado por mujeres.

Es necesario subrayar que existe un inmenso desequilibrio entre los ámbitos de acceso al bienestar, constituidos por las familias, el Estado, el mercado y la sociedad civil-comunidad. Este se manifiesta en la desigual distribución del cuidado, ya que descansa

en el trabajo no remunerado que recae casi exclusivamente en las mujeres y que, además de estar estratificado, responde, como hemos mencionado, a jerarquías culturales derivadas de un orden racial. Nos preguntamos si es que acaso el Estado, el mercado y la sociedad civil-comunidad se benefician o no directamente del trabajo de cuidado que realizamos las mujeres. Como creemos que la respuesta es afirmativa, insistimos en cuestionar: ¿por qué se mantienen al margen?

Según Batthyány, la relación cuidados-bienestar apunta en una dirección en la que los cuidados serían derechos universales, dado que todos los necesitamos en algún momento de nuestros ciclos vitales. En tal sentido, se destaca su planteo acerca de la decisión de las mujeres de ser quienes los provean o no, así como de que el cuidado sea una garantía en nuestros países, independientemente de que se tengan los recursos para financiarlo o se cuente con una trama familiar y comunitaria dispuesta a hacerlo. Creemos, por ende, que el Estado debe ser garante de los cuidados en los diferentes momentos de nuestras vidas. La idea subyacente de que los cuidados son un derecho supone una responsabilidad compartida desde lo institucional; a la vez, el mercado puede y debe proveer aportes y oferta accesible para quienes los requieran, y la sociedad civil-comunidad puede, con esos recursos, organizar nuevas tramas de cuidado comunitario.

## **Escenarios de empoderamiento, mecanismos y regímenes de cuidado en la región**

En este punto, consideramos relevante incorporar al análisis el aporte de Juliana Martínez Franzoni, quien sostiene que en la región latinoamericana “tenemos un régimen de cuidados basado en las desigualdades que existen entre mujeres, y estas desigualdades son condición necesaria para que el régimen de cuidados funcione y lo siga haciendo” (Martínez Franzoni, 2021, p. 2). Junto

con Merike Blofield, Martínez Franzoni suma soporte teórico, propone alternativas a los mecanismos adaptativos que las mujeres ponen en juego cotidianamente y aporta ideas para la transformación de estos regímenes en nuestras realidades (Blofield, Martínez Franzoni, 2014).

Con base en el reporte de la Organización de Naciones Unidas (ONU Mujeres, 2017), el empoderamiento económico para las mujeres de América Latina y el Caribe tendría como escenarios *pisos pegajosos, escaleras rotas y techos de cristal*, cada uno en correspondencia con la estratificación socioeconómica de los terciles de ingreso bajo, medio y alto. Al respecto, se consideran como indicadores tanto la educación, los ingresos familiares y propios y el acceso al mercado laboral, como las cargas de cuidado, las tasas de maternidad (temprana o no) y la red de protección con apoyo de pareja o familiares con la que cuentan las mujeres.

Vistas como dinámicas sociales colectivas que tienen como contexto una cultura patriarcal –que parece gozar de buena salud– y la permanencia de la división sexual del trabajo y su organización social, cabe preguntarnos: ¿qué mecanismos individuales desplegamos las mujeres en nuestras vidas cotidianas para lidiar con los trabajos de cuidado y con las exigencias personales, de pareja y laborales de la sociedad actual? De acuerdo a Blofield y Martínez Franzoni (2014), la respuesta apunta a mecanismos individuales que, en el marco de tales restricciones, se orientan en tres direcciones: reducir la demanda de cuidados, aumentar su oferta o reasignarla. Para ilustrarlo, se presentan a continuación los mecanismos adaptativos más comunes en cada escenario de empoderamiento, considerando como marco los regímenes existentes.

En los sectores de bajos ingresos, el acceso a servicios básicos como el agua, la electricidad y el gas puede presentar intermitencias y, a su vez, el acceso a la tecnología es muy restringido. Desde luego, esto incrementa las horas de trabajo de cuidados que las mujeres deben realizar para solventar las necesidades básicas de sus familias (en tareas tales como recolectar y transportar agua, hacer

largas filas para proveerse de gas doméstico, etc.), lo que impide o limita su incorporación al mercado laboral y funciona como un mecanismo generador de desigualdad. Por el contrario, en el sector social más alto, las mujeres tienen garantizados los servicios públicos y el acceso a la tecnología, lo cual les permite disponer de más tiempo para actividades como el estudio o el autocuidado. Aunado a ello, hay que resaltar el acceso a electrodomésticos y otros recursos que favorecen el ahorro de tiempo. De modo que tener garantizada la infraestructura que soporta los servicios básicos de calidad reduce claramente la demanda de trabajo de cuidados.

Otro elemento de peso en la reducción de la demanda de cuidados para las mujeres de sectores socioeconómicos altos y medios es el contar con servicios prestados por personas fuera de la familia, como son las trabajadoras domésticas remuneradas; servicios que aquellas que los prestan, por pertenecer precisamente al sector socioeconómico más bajo, están ellas mismas impedidas de adquirir. En este sentido, es relevante consignar que, por ejemplo, en Argentina ha habido importantes cambios al respecto desde que, a partir de 2013, el Estado garantizó importantes derechos laborales y sociales a las trabajadoras domésticas: esto supone una clara señal de mayor corresponsabilidad estatal en la compra de este tipo de servicios y muestra una tendiente disposición institucional a la equidad, ya que funciona como un mecanismo colectivo que genera mayor igualdad para quienes disfrutan de ese régimen.

Complementariamente, ese mismo país ha ratificado su responsabilidad al implementar servicios de cuidado provistos tanto por el propio Estado como por ONG. Tal es el caso de los Centros de Desarrollo Infantil [CEDIS], dirigidos a niños y niñas de escasos recursos económicos, que vienen a incrementar la oferta de cuidados de tiempo parcial y tiempo completo. Agregamos que en 2006 se definió la extensión gradual de la educación pública y gratuita del preescolar a partir de los cuatro años, decisión sin duda favorable a todos los sectores socioeconómicos bajos y medios que

representa otra acción colectiva tendiente a la igualdad y constituye un ejemplo de reasignación de la oferta de cuidados fuera del hogar.

Como este análisis también gira en torno a la participación de las mujeres en el mercado laboral, interesa consignar las transferencias monetarias para el cuidado, que juegan un rol destacado en esta dinámica de reasignación o de aumento de la oferta. En Argentina, pese a que la licencia por maternidad apenas alcanza a las catorce semanas y se continúa en deuda respecto del mínimo definido por la OIT, su elegibilidad pasó a hacerse extensiva a todas las asalariadas. Así, las mujeres de *pisos pegajosos* y de *escaleras rotas* pueden buscar adaptarse para aprovechar los beneficios de atención a la infancia y favorecer las posibilidades de aumentar sus ingresos. No obstante, huelga señalar que las trabajadoras informales y que no realizan aportes a la seguridad social quedaron excluidas de estos criterios de elegibilidad, por lo que en esta materia queda mucho por hacer en función de la universalidad de ese derecho.

En Venezuela, la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras [LOTTT] (2012), señala que la licencia por maternidad es de seis semanas (42 días) antes de la fecha estimada de parto y de veinte semanas (140 días) después. Aunque es una de las más extendidas de la región y el pago de esta licencia es del 100 % de su salario, las empleadas del sector público reciben salarios tan bajos que impiden que esta medida otorgue soporte como régimen de cuidados.

Corresponde también revisar lo que al índice de natalidad se refiere, leído como una elección en el camino de reducir la demanda de cuidados. En Venezuela como en Argentina, el tercil de ingresos más bajos es el que concentra las tasas más altas de nacimientos en mujeres más jóvenes y de embarazos adolescentes. De lograr una disminución, se podría reducir sensiblemente la obligación de cuidados en este sector y, como consecuencia, favorecer el mantenimiento de las mujeres durante más años en el sistema educativo,

garantizar su acceso al mercado laboral y, con ello, contribuir a superar la pobreza. Las mujeres del sector intermedio también se beneficiarían de esta acción, puesto que, pese a ser una estrategia individual, la postergación del embarazo podría favorecer su dinámica laboral.

Finalmente, en la ruta de reasignación de cuidados que debemos atender está la incorporación de más manos masculinas como un ajuste, no solamente con el discurso y las acciones de equidad del Estado, sino también desde lo individual, con una permanente sensibilización para ganar más hombres al trabajo compartido. A su vez, hay que considerar que las exigencias laborales de la región funcionan, en general, como impedimento y como elemento inercial que tributa a la permanencia de la desigualdad, porque han sido pensadas para la figura estereotipada de varones proveedores en lugar de sujetos corresponsables.

En un intento por establecer similitudes, diferencias e interdependencias entre los régimenes de cuidados de los grupos identificados, encontramos que la semejanza más destacada es la escasa incorporación de manos masculinas al trabajo doméstico y de cuidados, que resultó mínima en todos los estratos o escenarios de empoderamiento. Otra semejanza es que el grupo de mujeres sin ingresos propios es siempre más alto que el de los varones en los distintos grupos socioeconómicos. Es preciso también apuntar que las mujeres siguen siendo peor pagadas que sus pares masculinos, lo que sostiene invariablemente la brecha salarial a pesar de los años de estudio y de las responsabilidades que desempeñen. En conclusión, todas las mujeres requieren de un marco de políticas públicas favorables para avanzar en sus proyectos de vida, sean estos personales, laborales o comunitarios, pues siguen estando lejos de haber alcanzado la igualdad con respecto a sus pares masculinos.

En cuanto a las diferencias, una primera estriba en las altas tasas de maternidad temprana que se evidencian en las mujeres de menores ingresos y que se caracterizan por la ausencia de pareja

y de la propia familia como red de apoyo. Esta situación se agudiza cuanto mayor es la cantidad de hijas e hijos, ya que aumenta también el requerimiento de tiempo para sus cuidados, lo cual se convierte a la vez en un impedimento para el acceso al mercado laboral. Por el contrario, en el sector de mayores ingresos, la maternidad puede postergarse, y de hecho se posterga, con el dato relevante de que cada vez se planifica menos descendencia.

Como hemos referido, el acceso a servicios de cuidado en los terciles de ingreso más bajos hace presumir que las mujeres requieren apoyarse mayormente en otras mujeres (abuelas, hermanas, hijas) para poder acceder a un empleo que, paradójicamente, apunta al servicio doméstico remunerado, casi siempre sin protección social. Por su parte, las mujeres del tercil intermedio carecen de apoyo estable para organizar los cuidados, pero pueden acceder a empleos temporales de acuerdo a la dinámica del momento. Las del tercil más alto, en cambio, pueden comprar cuidados para hacer equilibrios con su vida laboral.

Otra diferencia notoria para el primer grupo es la carencia de un trabajo formal que garantice la protección social, mientras que este puede ser intermitente para el segundo y se presenta mucho más estable en el tercero. Ello puede a su vez garantizar para los dos últimos grupos el acceso a licencias por maternidad, lo cual aporta a la mediación de los cuidados en los dos primeros años de vida, y también resulta en un importante factor de acceso o continuidad de la incorporación de las infancias a los espacios educativos de educación inicial.

Al analizar estas dinámicas, se hicieron obvias algunas interdependencias. La primera, que sus dinámicas arrojan todo el régimen, debido a su carácter sistémico. Otra interdependencia que se constata es que las mujeres somos quienes sostenemos los regímenes con los trabajos de cuidados que proveemos. En este sentido, las mujeres de más altos ingresos no podrían desempeñarse en sus espacios laborales sin recurrir a la tercerización de estos trabajos con la compra de servicios de cuidados en un mercado

casi exclusivamente conformado por mujeres de los estratos más bajos. Este fenómeno es análogo a la tensión que se expresa en la imposibilidad de incorporar más manos masculinas al trabajo doméstico, debido a la elevada carga laboral que ejecutan; no obstante, la revisión de la cultura patriarcal sin duda ha dado paso a nuevas masculinidades, que aportan más cuidados a pesar de las limitaciones de tiempo.

### **Algunas conclusiones, en clave de propuestas**

La formalización del trabajo doméstico, que en Venezuela como en toda la región también es ofertado por mujeres de los sectores económicamente más vulnerables, racializadas y migrantes, implicaría necesariamente la visibilización y el reconocimiento de dichas mujeres, con lo cual se convertirían en sujetas de derechos, a la vez que se propiciaría la exigibilidad de sus derechos. Al respecto, identificamos que la complejidad de los trabajos de cuidado supone una diversidad tal que en ella cabrían muchas otras ocupaciones que podrían ser abordadas con distinta capacitación. Esto permitiría desagregar el trabajo doméstico remunerado, dejar de percibirlo como un todo difuso y pasar a ejercitar una mirada especializada de acuerdo a la necesidad particular. En este sentido, una propuesta sería la de seguir la experiencia argentina de equiparación de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas a través de negociaciones colectivas, lo cual mejoró sus condiciones de contratación frente a sus empleadoras y actuó como elemento erosionador de las desigualdades en los mecanismos adaptativos del régimen de cuidados.

Tributamos a la idea de que el cuidado es el cuarto pilar del bienestar social, lo que tiene profundas implicancias tanto en el plano simbólico como en el material. Desde el primero, estaríamos admitiendo la existencia de aquello que se ha invisibilizado históricamente: que el cuidado es una actividad primordial para el

sostenimiento de la vida, que es realizado fundamentalmente por mujeres al interior de las familias y que se ha naturalizado como actividad “propia” y casi exclusiva de ellas. Por otro lado, la exigibilidad del cumplimiento del derecho al cuidado obligaría al Estado a invertir en saldar sus costos, a garantizarlo y a regularlo, aunque bien sabemos que en nuestra región esta consolidación todavía resulta distante.

De nuevo, el rol del Estado es fundamental para garantizar el acceso a los cuidados y para evitar inequidades que pueden generarse por las grandes desigualdades estructurales preexistentes, lo que termina por garantizar ese acceso solo a quienes pueden comprarlo en el mercado o cuentan con redes vinculares de apoyo. La creación de un Sistema Nacional de Cuidados garantizaría las transferencias para el cuidado de personas dependientes, como adultas/os mayores, personas con discapacidad y en situación de enfermedad terminal, y daría soporte para toda la sociedad, en la medida en que considera que quien cuida merece recibir un aporte económico por hacerlo. A su vez, este sistema debería ampliar los servicios de cuidados a infantes de tres a cinco años, lo que, como sabemos, es un muy importante nodo en la red que compone el régimen. A esto podría agregarse la promoción de cambios culturales normativos en dirección de incorporar más manos masculinas al trabajo de cuidado.

Al respecto, es importante que las licencias por maternidad sean tan largas como inclusivas para mujeres y para hombres y que se instauren licencias parentales que faciliten el equilibrio en el cuidado de la infancia durante los primeros dos años de vida. Su extensión y el incremento en el uso también dan cuenta de su interdependencia como mecanismo de ajuste en el plano individual con un contexto normativo favorable. También creemos que hay que apuntar a la disminución de la tasa de fertilidad, y es que, a pesar de haberse reducido en los últimos lustros, la desigualdad de nuestra región impone realizar ajustes especialmente en la tasa de embarazo en adolescentes y en la edad en la que se da el primer

nacimiento. Con una adecuada política pública que garantice la toma de decisión sobre el embarazo, se ampliaría para las mujeres la posibilidad de cursar estudios por más años o de reducir la brecha de incorporación al mercado laboral y, con ello, también su permanencia en la pobreza. Vemos entonces la importancia de hacer converger políticas públicas de cuidado con la reglamentación laboral y el incremento de servicios educativos que impacten positivamente en la totalidad del régimen de cuidados.

Por otra parte, sería necesario alentar la transformación cultural que promueva la responsabilidad compartida de la crianza como parte de las acciones tendientes a desgastar la división sexual del trabajo. Si al interior de las familias se sostiene la creencia de que cuidar es obligación casi exclusiva de las mujeres, aun cuando estén incorporadas al mercado laboral, las políticas orientadas a la regulación de la paternidad en su sentido de cuidadora terminan por tener un impacto mínimo. En tal sentido, abrir la posibilidad de elegir si deseamos o no cuidar de forma no remunerada a lo largo de nuestras vidas, en lugar de experimentar el cuidado como una obligación, aporta un grado de libertad invaluable para las mujeres. Saber que en una sociedad se puede contar con diversos mecanismos para que ese trabajo sea compartido y no exclusivo supondría un cambio muy importante para nuestras autonomías. Es indudable que esta distribución de responsabilidades y recursos para el cuidado entre el Estado, el mercado, la familia y la comunidad podría perfilar un horizonte de mayor igualdad.

## Bibliografía

Arango, Luz Gabriela y Molinier, Pascale (comps.) (2011) *El trabajo y la ética del cuidado*. Medellín: La Carreta Social; Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia.

Battyány, Karina (2015) Las políticas y el cuidado en América Latina: Una mirada a las experiencias regionales. *Serie Asuntos de Género*, 124. Santiago: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/8c67d192-b09e-425e-9007-f8a3289d7b12>

Blofield, Merike y Martínez Franzoni, Juliana (2014). Trabajo, familia y cambios en la política pública en América Latina: equidad, maternalismo y corresponsabilidad. *Revista CEPAL*, (114), 107-125. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37439-trabajo-familia-cambios-la-politica-publica-america-latina-equidad-maternalismo>

CEPAL (2019), *Panorama Social de América Latina 2019*. Santiago: CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44969-panorama-social-america-latina-2019>

Duffy, Mignon (2007). Doing the dirty work: gender, race, and reproductive labor in historical perspective. *Gender & Society*, 21(3), 313-336. <https://philpapers.org/rec/DUFDTD>

Flores-Sequera, Mitzy (2020). Desigualdades develadas por la pandemia: economía del cuidado y malestar en profesoras de universidades venezolanas. *Antropología Americana*, 5(10), 97-111. <https://revistasipgh.org/index.php/anam/article/view/846>

Flores-Sequera, Mitzy (2022). El cuidado: definición, significado y organización social en América Latina y el Caribe. En Aura Adriana Delgado C. (coord.). *Mujeres: Retos y perspectivas*. Valencia, Venezuela: Universidad de Carabobo. <http://riuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/9406>

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras [LOTTT] (7 de mayo de 2012). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*.

Martínez Franzoni, Juliana y Fernández-Calderón, Adriana (2021). ¿Más deberes o más derechos? Diez años de conflictiva regulación estatal de la paternidad en Chile, Costa Rica y Uruguay. *Revista de ciencia política* (Santiago), 41(3), 563-586. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2021005000122>

Martínez Franzoni, Juliana (2021). Oportunidades y desafíos que América Latina brinda. Mimeografiado.

ONU Mujeres (2017). *El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017. Transformar las economías para realizar los derechos*. [https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/07/UN16017\\_web.pdf](https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/07/UN16017_web.pdf)

Tronto, Joan (2013). *Caring democracy: markets, equality and justice*. Nueva York: New York university Press.

## Agradecimiento

Este documento ha sido posible gracias a la beca completa otorgada por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) para cursar la especialización en Políticas del Cuidado en América Latina y el Caribe, por lo que agradezco infinitamente a su Directora ejecutiva, Karina Batthyány, y al equipo docente de ese programa.



## Sobre las autoras y los autores

**Minerva Flores Sequera.** Cursante de la especialización en Gerencia del Negocio del Gas Natural, de la Universidad Simón Bolívar, ha obtenido diplomas en Políticas Públicas y Justicia de Género en CLACSO y en Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género en la Defensoría del Pueblo de Venezuela. Abogada por la Universidad de Carabobo [UC], se desempeña en el Ministerio del Poder Popular de Petróleo. Integra la Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. Correo electrónico: minayartes@gmail.com

**Esther González Guzmán.** Cursante del doctorado en Ciencias Sociales, mención Estudios Culturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo [FCS-UC]. Magíster en Enseñanza de las Ciencias Sociales y licenciada en Educación, mención Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la misma universidad [FaCE-UC]. En el Departamento de Ciencias Sociales de la FaCE-UC es profesora agregada adscrita y coordinadora de investigación. Integrante del Centro de Investigaciones de Ciencias Sociales [CIS] y de la Mesa de Mujeres Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana [MDE], es investigadora de temáticas referidas a interculturalidad, diversidad, inclusión y

género. Feminista. Correo electrónico: profesthergonzalez@gmail.com

**Carmen O. Mambel.** Tesista del doctorado en Ciencias Sociales, mención Estudios Culturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo [FCS-UC]. Magíster en Enseñanza de las Ciencias Sociales y licenciada en Educación, mención Ciencias Sociales. Es profesora agregada adscrita al Departamento de Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias de la Educación de la UC e investigadora de la Mesa de Mujeres Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. Correo electrónico: camarapeloeguama@gmail.com

**María Blanca Martorell.** Psicóloga e investigadora feminista. *Magistra scientiarum* en Estudios de la Mujer por la Universidad Central de Venezuela. Experta en atención de mujeres, adolescentes, niñas y niños sobrevivientes de violencia sexual y de todas las formas de violencia basada en género, es además activista y defensora de los derechos de las mujeres y personas de la diversidad sexual. Redes sociales: IG: @psicoemancipacion2018 X: @kikamartorell

**Paula Pirela Piñango.** Doctora en Ciencias Sociales, mención Estudios Culturales, por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo [FCS-UC]. Magíster en Enseñanza de las Ciencias Sociales y licenciada en Educación, mención Ciencias Sociales, por la misma universidad. Es profesora agregada adscrita al Departamento de Ciencias Sociales en la FaCE-UC e integrante de la red de investigación Mesa de Mujeres Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. Correo electrónico: pirelapaula@gmail.com

**Iptisam Salame.** Cursante del doctorado en Ciencias Sociales, mención Estudios Culturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo [FCS-UC]. Magíster en Investigación Educativa. Abogada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Políticas, UC. Abogada e intérprete pública de árabe, traductora de la Embajada del Estado de Qatar en México, es investigadora de temáticas referidas a interculturalidad, migración y género. Integra la red Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. Correo electrónico: iptissamsalame@hotmail.com

**María Urbina Gutiérrez.** Cursante del doctorado en Ciencias Sociales, mención Estudios Culturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo [FCS-UC]. Magíster en Sociología y Desarrollo Humano por la Universidad de la Habana. Especialista en Políticas Públicas para la Igualdad por CLAC-SO-FLACSO Brasil. Licenciada en Educación, mención Ciencias Sociales, por la FaCE-UC. Es profesora adscrita al Departamento de Pedagogía y Diversidad de la FaCE-UC. Fue directora de la Mujer e Igualdad de Género del municipio Diego Ibarra. Es coordinadora de la red de investigación Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. Correo electrónico: murbina1@uc.edu.ve

**Simonny Azul Urdaneta.** Cursante del doctorado en Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Carabobo [FaCE-UC]. Magíster en Lectura y Escritura con estudios superiores en Literatura Venezolana y Creación Literaria. Licenciada en Educación, mención Lengua y Literatura, por la UC. Jefa del Departamento de Pedagogía Infantil y Diversidad y profesora titular a dedicación exclusiva de la FaCE-UC en pre y posgrado. Poeta, escritora e investigadora, ha publicado una decena de libros de poesía e investigación. Su trabajo poético ha sido traducido a seis idiomas. Recibió la Orden José Félix Rivas (1997) y la Orden Arturo Michelena (2012) por su trayectoria artística. Es miembro directivo de la Organización Mundial para la Educación Preescolar [OMEP] de Venezuela e integrante de la Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. Correo electrónico: surdanet3@uc.edu.ve

**Jesús Antonio Villarreal Hernández.** Abogado. Doctor en Educación. Magíster en Gerencia Avanzada en Educación. Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas por la Universidad de Carabobo. Especialista en Derechos Humanos por la Universidad Castilla La Mancha [UCLM], en Toledo, España, realizó diplomados en Derechos Humanos (UJAP), Equidad de Género y Derechos Humanos (ULA) y Procedimientos Penales Especiales (ULAC). Es docente e investigador en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. ORCID: <https://orcid.org/0002-2875-5363>. Correo electrónico: socioopenalujap@gmail.com

**Jesús Argenis Villarreal Hernández.** Doctor en Ciencias Sociales. Magíster en Gerencia Avanzada en Educación. Especialista en Obstetricia y Ginecología y médico cirujano por la Universidad de Carabobo [UC]. Es docente e investigador de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud [FCS-UC]. Participa como integrante de la Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. Correo electrónico: javh963@gmail.com

**América Villegas Rodríguez.** Licenciada en Letras y *Magister Scientiarum* en Literatura Venezolana por la Universidad Central de Venezuela, es cursante del doctorado en Historia en el Centro Nacional de Historia. Es docente en la Universidad Nacional Experimental de las Artes [UNEARTE]. Activista de derechos sexuales y reproductivos e investigadora de los lenguajes y la comunicación visual, las culturas tradicionales y los feminismos, es doula y educadora menstrual en @parirconplacer. Reside en Caracas, Venezuela. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1987-5806>. Correo electrónico: ame.villegas@gmail.com

**Mitzy Flores-Sequera.** Doctora en Ciencias Sociales, magíster en Educación y licenciada en Educación Especial por la Universidad de Carabobo [UC]. Realizó su especialización en Políticas Públicas y Justicia de Género en CLACSO-FLACSO. Es coordinadora del

doctorado en Ciencias Sociales, mención Estudios Culturales, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo [FCS-UC]. Es profesora titular jubilada de la FaCE-UC y fundadora de la red de investigación Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8976-6576>. Correo electrónico: mflores4@uc.edu.ve

# **Estudios de la vida cotidiana**

**Miradas críticas y disidentes  
desde la Mesa de Mujeres y Diversidad**

Esta obra colectiva es el resultado de un trabajo conjunto de mujeres académicas que, al unirse, han dado voz a las desigualdades de género a través del intercambio de saberes y experiencias: la Mesa de Mujeres, Diversidad y Estudios de la Vida Cotidiana (MD&E), ha emergido como un refugio de resistencia y transformación. El libro presenta una serie de ensayos que exploran la conexión entre el cuerpo, la identidad y las políticas públicas. Desde la autopercepción de las mujeres hasta el activismo en derechos sexuales y reproductivos, los capítulos proponen nuevas perspectivas sobre la realidad transitada. Las autoras comparten vivencias y reflexiones que invitan a cuestionar estructuras patriarcales y a considerar la forma en que estas influyen en el cotidiano. A través de su lectura, se busca construir un horizonte de esperanza que articule acciones afirmativas para el empoderamiento de mujeres y otras identidades subalternizadas.